BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5504

Viedma, 20 de Octubre de 2016

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 13,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVII EDICION DE 40 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 40)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 1585

Viedma, 29 de septiembre de 2016.

Visto, el Expte. N° 049728-F-2016, del registro de la Dirección de Vialidad Rionegrina, los Decretos N° 1737/98 y 585/16; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 3186 en su Artículo 64° determina potestades para los titulares de cada jurisdicción y entidad, autorizando la utilización de un régimen de fondos permanentes y/o cajas chicas para su funcionamiento. Dicho régimen será complementario a un sistema de suministro integral y de centralización de la regulación de pagos, considerándose como un procedimiento de excepción, con carácter restrictivo, aplicándose a operaciones cuya modalidad o grado de urgencia impida la utilización del régimen ordinario;

Que el Decreto Reglamentario N° 1737/98, en su Artículo 64° Punto 7), establece las denominaciones y montos máximos a considerar en la Administración Central y los Organismos Descentralizados para la utilización del régimen de fondos permanentes y/o cajas chicas que podrán ser asignados;

Que mediante la Ley N° 4743, se crea la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR) como entidad de carácter autárquica, de derecho público, con capacidad para actuar privada y públicamente, en la prestación del Servicio Público Vial de acuerdo con lo que establezcan las leyes generales de la provincia y las especiales que afecten su funcionamiento;

Que el Decreto 1593/12 en su Artículo 1° dispuso la disolución y liquidación de la empresa Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), y mediante su Artículo 8° estableció que todas las actividades y servicios del objeto social de esta, sean asumidas por la Dirección de Vialidad Rionegrina;

Que mediante Decreto N° 1400/14 se incluyó dentro de la tipificación del Artículo 64°, Punto 7, Apartado 1) del Decreto N° 1737/98, el inciso i) correspondiente a fondos permanentes para el "Mantenimiento y Funcionamiento de Equipos de la Dirección de Vialidad Rionegrina" , con el monto máximo establecido en su Apartado 2 inciso i) de hasta a $ 200.000;

Que actualmente la Dirección de Vialidad Rionegrina cuenta con fondos permanentes para Gastos de Funcionamiento, encuadrados en lo dispuesto por el Decreto N° 1737/98 en su Artículo 64°, Punto 7, Apartado 1), inciso a), con los montos máximo establecido en el Apartado 2), inciso a); y un fondo permanente encuadre conforme lo mencionado en el considerando precedentemente;

Que al momento de la creación de la Dirección de Vialidad Rionegrina, y con el fin de dar continuidad a las actividades llevadas a cabo por Via.R.S.E. (en liquidación), conforme lo dispuesto por el Decreto 1593/12 en su Artículo 8°, se han adoptado los instrumentos y procedimientos administrativos vigentes a ese momento, a efectos de configurar una nueva estructura que le permitiera funcionar acorde a esas circunstancias;

Que en virtud de lo mencionado precedentemente, el informe técnico encuentra fundamento, en la necesidad de hacer frente a gastos eventuales con carácter de urgencia que suelen ocurrir en el desarrollo de campaña donde se afectan equipos viales, herramientas y vehículos; que son propios al objeto específico de esta Dirección de Vialidad;

Que atento a las particularidades de la dinámica vial es que, resulta conveniente crear un encuadre especifico que contemple las necesidades propias del funcionamiento de la Dirección a través del sistema de fondos permanentes;

Que el Ingeniero Jefe solicita, mediante Nota N° 026/2016 al Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina, autorización para gestionar incremento de los montos asignados para todos los fondos permanentes de funcionamiento creados en el ámbito de la Dirección, conforme lo establecido en el Punto 7);

Que el Ingeniero Jefe sustenta la ampliación de los montos máximos de los fondos permanentes, en el marco de los Informes Técnicos de fojas 5, 6, 7, 8, 11 y 12;

Que sería importante resaltar que, en el citado informe se efectúa un análisis sobre la evolución de los montos máximos de los fondos de la Dirección y se permite describir como una evolución histórica muy variable en los montos y en el tiempo (Año 2012 - 2014);

Que en esta misma línea, el informe pone énfasis en la particularidad del funcionamiento de las Delegaciones, debiendo garantizar el normal funcionamiento de los equipos viales, personal e inmuebles y, como así montos y en el tiempo (Año 2012 - 2014);

Que en esta misma línea, el informe pone énfasis en la particularidad del funcionamiento de las Delegaciones, debiendo garantizar el normal funcionamiento de los equipos viales, personal e inmuebles y, como así también, la conservación, el mantenimiento y la ejecución de caminos;

Que también se expone como otro elemento concluyente, el factor inflacionario de nuestro país (fundamentalmente entre el período 2015 y comienzos del 2016) en cada uno de los concepto de gastos, pero en mayor proporción en la compra de repuesto y mantenimiento de los equipos;

Que por lo ya expuesto, luego del análisis de variaciones de costo y precios, surge que los montos máximos en la actualidad han sufrido una devaluación en el orden del 70% (mecanismo que el Estado utiliza para reconocer las modificaciones de mercado y plaza con las Contratistas);

Que por otro lado, resulta necesaria la creación de un nuevo encuadre que se ajuste a las necesidades propias para la ejecución de gastos de funcionamiento de Dirección a través del régimen de fondos permanentes, considerado como monto máximo la suma de $ 85.000;

Que asimismo, también se solicita incrementar hasta la suma de $ 300.000.- el monto máximo establecido para los gastos de Mantenimiento y Funcionamiento de Equipos de la Dirección de Vialidad Rionegrina;

Que las reposiciones de estos fondos serán financiadas con recursos del Régimen de Coparticipación Vial;

Que han tomado debida intervención Contaduría, Asesoría Legal y Administración General de la Dirección de Vialidad Rionegrina, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03866-16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 5) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Modificar el punto 7- Apartado 1 del Artículo 64° del Decreto N° 1737/98, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Apartado 1- Fondos Permanentes:

a) Gastos de funcionamiento.
b) Gastos de Comedores Escolares.
c) Mantenimiento y funcionamiento flota vehículos policía de Río Negro.
d) Asistencia social a personas.
e) Hospitales con cobertura de población de mediano riesgo (incluye complejidades III y IV).

f) Hospitales con cobertura de población de alto riesgo (incluye complejidades V y IV)
g) Ejecución de obras menores de establecimientos educativos.
h) Mantenimiento general y adquisición de insumos para establecimientos educativos.
i) Gastos de representación del Primer Mandatario provincial.
j) Gastos de hogares e instituciones dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.
k) Establecimiento de Ejecución Penal N° 1 de Viedma, Establecimiento de Ejecución Penal y Encausados N° 2 de General Roca y Establecimiento de Ejecución N° 5 de Cipolletti.
1) Establecimiento de Ejecución Penal N° 3 de San Carlos de Baritoche. Establecimiento de Encausados N° 8 de Viedma y ex Maruchito de General Roca.
m) Mantenimiento y funcionamiento de equipos para la Dirección de Vialidad Rionegrina.
n) Gastos judiciales de la Fiscalía de Estado.
ñ) Prevención y lucha contra incendios forestales.
o) Gastos de funcionamiento de la Dirección de Vialidad Rionegrina.

Art. 2°.- Modificar el punto 7- Apartado 2 del Artículo 64° del Decreto N° 1737/98, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Apartado 2 - Fíjase como montos máximos para los Fondos Permanentes los siguientes importes:

a) Hasta el importe de $ 50.000,00
b) Hasta el importe de $ 40.000,00
c) Hasta el importe de $ 2.600.000,00
d) Hasta el importe de $ 120.000,00
e) Hasta el importe de $ 720.000,00
f) Hasta el importe de $ 1.450.000,00
g) Hasta el importe de $ 120.000,00
h) Hasta el importe de $ 190.000,00

Ajustándose los gastos que en concepto de contrataciones se efectúen a través del Fondo previsto en el Inciso "g" y "h"; en cuanto a los montos a lo establecido en la Resolución N° 001/2004 y Ley N° 286 de Obras Públicas.

i) Hasta el importe de $ 100.000,00
j) Hasta el importe de $ 100.000,00
k) Hasta el importe de $ 75.000,00
1) Hasta el importe de $ 45.000,00
m) Hasta el importe de $ 300.000,00

Debiendo solventar con Fondos del Régimen de Coparticipación Vial. -

n) Hasta el importe de $ 50.000,00
ñ) Hasta el importe de $ 200.000,00
o) Hasta el importe de $ 85.000,00

Debiendo solventar con Fondos del Régimen de Coparticipación Vial.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Gobierno y Economía.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y Archivar.-

WERETILNECK - L. D. Giácomo - I. Kremer.

—oOo—

DECRETO Nº 1586

Viedma, 29 de Septiembre de 2016.

Visto: El Expediente N° 034813-SP-2.016, del Registro del Ministerio de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones, se tramita la ratificación del Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Cervantes (fs. 02/07);

Que el monto solicitado está destinado a fin de solventar la compra de materiales necesarios y pago de mano de obra, para llevar a cabo el "Proyecto de Instalación del Servicio de Gas Natural" en la localidad de Cervantes (fs. 21/32);

Que dicho proyecto esta destinado a familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, donde se realizará la instalación de ochenta (80) conexiones de gas natural domiciliarias (fs. 33/34);

Que el propósito del proyecto es mejorar la calidad de vida de esas familias, promoviendo el desarrollo social, tomando en cuenta que en su mayoría son obreros rurales estacionales y/o desocupados, por lo tanto es una población de escaso recurso adquisitivo y que sus tierras son municipales con tenencia precaria por parte de los pobladores (fs. 35/196);

Que a fs. 13 consta el Informe Técnico respaldatorio al otorgamiento de dicha erogación;

Que el Ministerio de Desarrollo Social se compromete a aportar al Municipio la suma de Pesos ochocientos mil ($ 800.000,00), pagaderos de la siguiente manera (04) cuotas iguales y consecutivas de Pesos doscientos mil ($ 200.000,00) cada una;

Que la presente tramitación se encuadra en lo normado por el Artículo 4° del Decreto N° 134/10 y su modificatorio Decreto N° 229/13;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Social, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 04080-16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181 ° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Ratifícase en todos sus términos el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Señor Ministro del Ministerio de Desarrollo Social Don Galli, Héctor Fabian (DNI N° 20.793.294) y la Municipalidad de Cervantes (CUIT N° 30-65056167-4), representada por su Intendente Municipal, Señora Montanaro, Claudia Yannet (DNI N° 24.791.184), el que como Anexo I forma parte integrante de este Decreto.-

Art. 2°.- Otorgase un aporte no reintegrable en cumplimiento a la cláusula tercera del convenio, por el monto total de Pesos ochocientos mil ($ 800.000,00), pagaderos en cuatro (04) cuotas iguales de Pesos doscientos mil ($ 200.000,00), el que será destinado a la compra de materiales necesarios y pago de la mano de obra, para llevar a cabo el "Proyecto de Instalación del Servicio de Gas Natural en la localidad, ochenta conexiones domiciliarias, a favor de las personas detalladas en el Anexo II que como tal integra el presente.-

Art. 3°.- Apruébase el gasto por un monto total de Pesos ochocientos mil ($ 800.000,00), pagaderos en cuatro (04) cuotas iguales y consecutivas de Pesos doscientos mil ($ 200.000,00) cada una.-

Art. 4°.- Comprométase la suma total de Pesos ochocientos mil ($ 800.000,00), a los créditos del Programa 01, Actividad 01, Partida 572, Otras Transferencias a Municipalidades, Código de Recurso 11721, a cargo del Ministerio de Desarrollo Social.-

Art. 5°.- El importe aprobado deberá abonarse por la Tesorería General de la Provincia correspondiente a la cuenta corriente Nº 11990010 y girado a la orden de la Municipalidad de Cervantes (CUIT Nº 30-65056167-4), siendo su Intedente Municipal Señora Montanaro, Claudia Yannet (CUIL N° 27-24791184-2) responsable de la administración y oportuna rendición de cuenta conforme a lo establecido en el Decreto N° 134/10 y su modificatorio Decreto N° 229/13.-

Art. 6°.-Autorízase al Ministerio de Desarrollo Social a efectivizar el pago del Convenio ratificado por el Artículo 1°, adecuándose a las disposiciones en vigencia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social.-

Art. 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK - F. H. Galli.

———

Planilla Anexa al Decreto Nº 1586

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
1	ALARCON MARIO ADRIAN	12680348
2	ALCAZAR MELINA LAURA	34642822
3	ALMEYRA JESUSA	F 04930977
4	ANTUAL ARMANDO	31098353
5	ARAVENA ROSA ALEJANDRA	21741333
6	ARRIOLA MIRTA BEATRIZ	24392509
7	ASTUDILLO MANUEL RAUL	20402433
8	BARNES JESUS	F1258896
9	BARROS SONIA ELIZABETH	35886188
10	BENITEZ LUIS ERNESTO	17867012
11	BRIONES CLEMENTINA	14953189
12	CASTILLO MARIA NIEVES	12410263
13	CASTILLO ROSA KARINA	22586481
14	CRUCES ELENA BEATRIZ	14178397
15	DIAZ CATALINA PERFETA	11777009
16	DIAZ SILVANA NOEMI	41254783
17	DURAN MIGUEL ANGEL	27473434
18	FAJARDO ANITA PILAR	12503178
19	FUENTEALBA SILVIA EDITH	20339041
20	FUENTES FORTUNATO PRUDENCIO	14964532
21	FUENTES NADIA YANETH	35598824
22	GARRIDO DELIA	26530743
23	GAVILAN IRMA	12410286
24	GOMEZ MARIA EVA	12978986
25	GOROSO FLORENTINA JOSEFA	16375150
26	HERNANDEZ EDITH	24078043
27	HERNANDEZ SANDRO MAURICIO	32724214
28	HIDALGO GABRIEL	16959166
29	HIDALGO MARCOS ANTONIO	39354621
30	HIDALGO PATRICIO GABRIEL	34667217
31	HIDALGO ROQUE OMAR	37748740
32	HUENCHUAL MAXIMA	13210240
33	IRAIRA DANIEL ALBERTO	31358336
34	LUJAN SILVINA VIOLETA	35878904
35	MARTINEZ CARLOS LEONARDO	5367274
36	MAUREIRA JORGE CELESTINO	14138798
37	MIRANDA SANDRA ARACELI	22139964
38	MOLINA PEDRO ALBERTO	31600537
39	MONTESINO LEANDRO ANTONIO	33918694
40	MUÑOZ GRACIELA SUSANA	26805624

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
41	NAVARRETE BRUNILDA DEL CARMEN	11884658
42	NECULPAN ALBERTO FRANCISCO	24644907
43	PEREZ BRIONES SERGIO GASTON	30274953
44	PICHUN YAMILA BELEN	36321586
45	RETAMAL GLADIS MABEL	17371596
46	RETAMAL OSCAR RUBEN	M8215081
47	RODRIGUEZ EVA CELINA	12103950
48	RODRIGUEZ SANDRA CECILIA	26218424
49	ROMERO HUGO EDUARDO	27531989
50	RUMINOT NIVEA EDITH	26882969
51	SALGUERO HILDA ESTHER	16922414
52	SAN MARTIN PERALTA EDUARDO	92613874
53	SANHUEZA ELSA IRENE	13484840
54	SANHUEZA PABLO MARCELO	24392920
55	SEPULVEDA RODOLFO	8215064
56	SEPULVEDA ROJAS YANETH DEL CARMEN	92968522
57	SUAREZ TAMARA GISEL	39354770
58	VALDEZ CARLOS MOISES	31358123
59	VALDEZ VANESA PILAR	32744601
60	VALENZUELA ALEJANDRA BEATRIZ	24392006
61	VARAS MARIA CRISTINA	22586184
62	VARA MARIA MERCEDES	30514585
63	VARAS LORENA ISABEL	40321218
64	VARAS OSCAR FERMIN	26218099
65	VAZQUEZ ALEJANDRA NOEMI	37603905
66	VAZQUEZ CARLOS	25776749
67	VEGA SILVA ELISELOC ORIELES	95404949
68	VELAZQUEZ NICOLAS	7561933
69	VIDAL DANIELA NOEMI	29520967
70	VIDAL VIDALITA	18067059
71	VILA MIRTA ROSA	23648784
72	VILLEGAS TAMARA PAMELA	39354874
73	VILLLARRUEL LILIANA MONICA	25277356
74	ZAMBRANO OLIVA CECILIA ALE	38082654
75	NECULPAN AVELINO	11674233
76	VALDEZ PAOLA MARIBEL	29716052
77	GONZALEZ BURGOS HECTOR	93635806
78	FUENTES DALMA EVELYN	37749250
79	CONSTANZO PEDRO ANTONIO	35600785
80	AGUIRRE ENRIQUE OSVALDO	17211155

Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro y el Municipio de la Localidad de Cervantes

Entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro, representado en este acto por el Señor Ministro Don Héctor Fabián Galli, DNI N° 20.793.294, con domicilio en la calle Buenos Aires N° 101 de la ciudad de Viedma, en adelante El Ministerio, por una parte y por la otra el Municipio de la localidad de Cervantes representado en este acto por la Señora Intendente Municipal, Claudia Yannet Montanaro DNI 24.791.184 con domicilio en la calle Avenida San Martín 267 dicha localidad, en adelante El Municipio, acuerdan en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: El presente Convenio tiene como objetivo financiar, mediante la presentación de un proyecto, la compra de materiales y el pago de mano de obra de la instalación de 80 conexiones de gas natural a familias en situación de vulnerabilidad de la localidad de Cervantes.-

Cláusula Segunda: El Municipio se hace único responsable de la ejecución de este Proyecto, contemplando esto la gestión de compra y el pago de materiales y la mano de obra.-

Cláusula Tercera: El Ministerio se compromete a transferir la suma de $ 800.000 (pesos ochocientos mil) en concepto de aporte a El Municipio, pagadera en 4 cuotas iguales de $200.000 (pesos doscientos mil).-

Cláusula Cuarta: La transferencia de la segunda cuota estará sujeta a la rendición del 60% de la primera, y el depósito de la tercera dependerá de la rendición del 100% de la primera y el 60% de la segunda.-

Cláusula Quinta: El Ministerio tendrá la facultad de supervisar en el momento que lo considere oportuno y sin previo aviso el cumplimiento del presente convenio. Dicha supervisión estará a cargo de agentes dependientes de El Ministerio.-

Cláusula Sexta: El Ministerio, a través de su Dirección de Políticas Sociales Descentralizadas, realizará monitoreos y evaluaciones parciales sobre cada una de las etapas de ejecución. Asimismo al finalizar las obras efectuarán la evaluación final. La metodología podrá incluir: entrevistas a los beneficiarios en contextos domiciliarios, muestras fotográficas, formulario de monitoreo a referentes municipales, comprobantes de Prestación de Servicios y/o entrega de productos y la rendición de fondos transferidos.-

Cláusula Séptima: El Municipio debe realizar la rendición de cuentas de ejecución de los gastos en forma documentada, acreditando que los mismos fueron invertidos de acuerdo al destino del aporte, y se efectuará respetando las normas administrativas provinciales vigentes y en base al instructivo básico de rendiciones de cuentas de El Ministerio conforme detalle del “Anexo I” .-

Cláusula Octava: el municipio se compromete a enviar fotocopias de los DNI de los beneficiarios del proyecto “Instalación del Servicio de Gas Natural” y a realizar las acciones y trámites necesarios para la acreditación de la factibilidad de las instalaciones en las viviendas.-

Cláusula Novena: En los casos de incumplimiento, previa a la rescisión del Convenio, la parte cumplidora deberá intimar el cumplimiento de las obligaciones contraídas a la otra. Transcurridos quince (15) días sin que se produzca el mismo, podrá rescindir el Convenio por exclusiva culpa de la emplazada, sin perjuicio de las acciones judiciales que pudieran corresponder.-

Cláusula Décima: El incumplimiento por parte de El Municipio de las obligaciones contraídas, como así mismo de las rendiciones correspondientes en tiempo y forma dará lugar a la retención total y automática de los fondos.-

Cláusula Décima Primera: Las partes dejan constancia que queda absolutamente prohibido la utilización por parte de El Municipio de los fondos transferidos para finalidades distintas a las enunciadas en el presente Convenio. La comprobación de este hecho traerá aparejada la interrupción del pago de la cuota pendiente, la inmediata rescisión del Convenio, de corresponder, todo ello sin perjuicio del inicio de las acciones civiles y penales destinadas al recupero de los fondos malversados y a la identificación de los responsables.-

Cláusula Décima Segunda: Se deja expresa constancia que El Ministerio deslinda toda responsabilidad en materia civil, penal, comercial y laboral referida a la utilización de los fondos por parte de El Municipio.-

Cláusula Décima Tercera: Para todos los efectos legales que se desprendan del presente Convenio, las partes fijan los domicilios en los lugares consignados en el encabezamiento, acordando las mismas el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.-

En prueba de conformidad, las partes interesadas firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Cervantes, Provincia de Río Negro, a los 14 días del mes de Abril del año 2016.-

ANEXO I
Decreto Provincial N° 134/10
(modificado por Decreto Provincial N° 229/13).-

Art. 4

c-) Rendición de Cuentas:

Orden de Prelación:

c.1) Certificación del Tribunal de Cuentas Municipal, indicando que los fondos otorgados se ejecutaron en un todo de acuerdo al objeto por el cual fueron requeridos.

c.2) El Municipio remitirá al Organismo que otorgó el aporte, una copia de recepción del Órgano de Contralor Local, conjuntamente con una Relación de Comprobantes, Fotocopia autenticada de los Comprobantes (Facturas que reúnan los requisitos exigidos por la A. F. I. P. “B” o “C” o Tickets - Controlador Fiscal), Remitos que acrediten la efectiva entrega y Balance indicando lo ingresado y lo gastado con su respectivo saldo.

Por acto administrativo se aprueba la rendición notificando al Tribunal de Cuentas Municipal y al Señor Intendente Municipal, remitiéndose posteriormente las actuaciones, al Departamento Rendiciones de Cuentas de la Contaduría General para dar de baja los cargos.

d) De los Cargos:

La Contaduría General de la Provincia deberá registrar los cargos y descargos, centralizadamente a través del Departamento Rendiciones de Cuentas, autorizando la continuidad en los casos que el Municipio no mantenga cargos pendientes o cuyos cargos se encuentren dentro de los plazos de rendición.

No podrán pagarse subsidios mientras el Municipio tenga los plazos vencidos para la rendición de otro asignado con anterioridad.

No obstante, en forma excepcional y ante circunstancias fortuitas, razones de catástrofes, emergencias, inclemencias climáticas, bajo responsabilidad del Señor Ministro y acto administrativo mediante, o en su caso el señor Gobernador, podrá otorgarse la ayuda social correspondiente o liberar la cuota suspendida, sin que se haya verificado la rendición en tiempo y forma y con el solo fin de que razones administrativas no entorpezcan la asistencia en los casos extremos antes mencionados.

e) De los Plazos:

El plazo para la utilización de los fondos recibidos será de sesenta (60) días corridos desde el momento de la percepción, y la rendición deberá efectuarse dentro de los treinta (30) días corridos subsiguientes.

El Municipio podrá solicitar excepcionalmente un plazo mayor al estipulado con nota debidamente fundada, la cual de ser autorizada por el Señor Ministro o el Señor Gobernador de la Provincia, se avalará en consecuencia, con un acto administrativo pertinente.-

—oOo—

DECRETO Nº 1591

Viedma, 29 de Septiembre de 2016.

Visto: El Expediente N° 12781-SSH-16 del Registro del Ministerio de Economía, la Ley Provincial Q N° 4818, la Ley Provincial N° 5027, los Decretos Provinciales N° 9/2015, N° 977/2015 y N° 978/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 3° de la Ley 5027 se modifica el Artículo 6° de la Ley Q N° 4818 que versa sobre el destino y distribución de los fondos provenientes de la renegociación de Concesiones de Explotación de Areas Hidrocarburíferas Rionegrinas;

Que en el cuarto párrafo del mencionado artículo 6°, se establece que se distribuirá por única vez entre la totalidad de los Municipios y Comisiones de Fomento una suma equivalente al 7% del total del Bono Fijo, de acuerdo a los índices de coparticipación y otro 7% se distribuirá entre los municipios productores de petróleo, de acuerdo al índice de distribución de regalía de la Ley N° 1946;

Que el apartado séptimo del citado Artículo, establece que los fondos que los Municipios perciban como resultado de la renegociación de concesiones Hidrocarburíferas, serán destinados en forma exclusiva a financiar en el ámbito municipal proyectos productivos, equipamientos y/u obras de infraestructura, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes;

Que con fecha 04 de Junio de 2015 se celebraron nuevos acuerdos de renegociación petrolera entre la Provincia de Río Negro y las Empresas concesionarias, Petroleos Sudamericanos S.A., y NECÓN S.A. por una parte y Petrolífera Petroleum Limited Sucursal Argentina por otra parte, ratificados por Decreto N° 977 y 978 del año 2015 respectivamente;

Que por aplicación de la Ley 4818 y modificatoria, según certificación de fojas 39, le corresponde al Municipio de General Roca, la suma total de Pesos dos millones quinientos cuarenta y nueve mil setecientos diecinueve con 88/100 ($ 2.549.719,88);

Que mediante Decreto N° 496/15, y en concepto de la primera renegociación petrolera, se le transfirió a la Municipalidad de General Roca la suma de $ 13.700.232,84 de un total de $ 18.189.229,47, quedando un saldo a favor del Municipio de $ 4.488.996,63;

Que con fecha 02 de Junio de 2016 se reunió la Comisión Evaluadora de Proyectos Ley N° 5027 modificatoria de la Ley Q N° 4818 aprobando los Proyectos presentados por el Municipio de General Roca por un importe total de $ 7.038.716,51;

Que el monto mencionado en el considerando anterior corresponde, por un lado, la suma de $ 4.488.996,63 al saldo a favor del municipio de la primera renegociación petrolera y por el otro, la suma de $ 2.549.719,88, correspondiente a la actual renegociación;

Que con fecha 06 de Junio de 2016, el Gobernador de la Provincia Alberto Weretilneck y el Intendente de la localidad de General Roca, Sr. Martín Ignacio Soria, suscribieron el Convenio por el cual la Provincia se compromete a transferir a la Municipalidad de General Roca la suma de $ 7.038.716,51 para la ejecución de los proyectos de inversión aprobados que forman parte del Anexo I del Convenio mencionado;

Que por la distribución del 7% del Bono Fijo, de acuerdo a los índices de coparticipación le corresponde a la Municipalidad de General Roca la suma de Pesos un millón cuatrocientos veinticinco mil novecientos setenta y nueve con 67/100 ($ 1.425.979,67) y, por ser productor de petróleo el otro 7 % según el índice de distribución de regalías de acuerdo a la Ley N° 1946, correspondiéndole la suma de Pesos un millón ciento veintitres mil setecientos cuarenta con 21/100 ($ 1.123.740,21), lo que suma un total de Pesos dos millones quinientos cuarenta y nueve mil setecientos diecinueve con 88/100 ($ 2.549.719,88);

Que han tomado debida intervención Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 04242-16;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181° Inc. 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébense los proyectos de inversión conformados por la Comisión Evaluadora el día 02 de Junio de 2016 y ratifíquese el Acuerdo suscripto entre el Municipio de General Roca y la Provincia de Río Negro, que como Anexo forma parte del presente.-

Art. 2°.- Apruébese el gasto y páguese por Tesorería General de la Provincia a la Municipalidad de General Roca (C.U.I.T. N° 30-99906870-3) la suma de Pesos siete millones treinta y ocho mil setecientos dieciseis con 51/100 ($ 7.038.716,51).-

Art. 3°.- Comprometer y Ordenar la suma de Pesos un millón cuatrocientos veinticinco mil novecientos setenta y nueve con 67/100 ($ 1.425.979,67), con cargo a la Entidad 38, Programa 80, Actividad 01 , Partida 581, Financiamiento 34666, remanente del recurso 12433, en concepto de la distribución del 7% del Bono Fijo, de acuerdo a los índices de coparticipación.-

Art. 4°.- Comprometer y Ordenar la suma de Pesos un millón ciento veintitres mil setecientos cuarenta con 21/100 ($ 1.123.740,21), con cargo a la Entidad 38, Programa 80, Actividad 02, Partida 581, Financiamiento 34667, remanente del recurso 12434, en concepto del 7% según el índice de distribución de regalía de la Ley N° 1946 por ser municipio productor de petróleo.-

Art. 5°.- Comprometer y Ordenar la suma de Pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos noventa y seis con 63/100 ($ 4.488.996,63), con cargo a la Entidad 38, Programa 80, Actividad 02, Partida 581, Financiamiento 34667, remanente del recurso 12434, correspondiente al saldo a favor de la Municipalidad de General Roca por la primera renegociación.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.-

Art. 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK - I. Kremer.

———

Convenio

(art. 6° Ley Q N° 4818 modificada por Ley N° 5027
y Anexo I Decreto N° 09/2015)

En la ciudad de Viedma, a los 6 días del mes de junio del año 2016, se reúnen por una parte la Provincia de Río Negro, representada en este acto por el Señor Gobernador, Don Alberto Edgardo Weretilneck, en adelante La Provincia; por la otra el Municipio de General Roca, en adelante El Municipio, representado por el Señor Martín Ignacio Soria, Intendente Municipal, quienes suscriben el presente Convenio de conformidad a los antecedentes y pautas que seguidamente se expresan:

Que con fecha 20 de diciembre de 2012, la Legislatura de la Provincia de Río Negro sancionó la Ley Q N° 4818, publicada en el Boletín Oficial N° 5108, la que estableció las bases y condiciones para la renegociación de concesiones Hidrocarburíferas de la Provincia.

Que la misma, facultó al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Estado de Energía renegocie las concesiones hidrocarburíferas correspondientes a las empresas inscriptas en el Registro Provincial de Renegociaciones de Áreas Hidrocarburíferas.

Que en dicho marco, se suscribieron acuerdos con las empresas Petróleos Sudamericanos S.A. y Necón S.A. y Petrolífera Petroleum Limited Sucursal Argentina.

Que el artículo 6° de la norma, modificado por Ley N° 5027, estableció en el apartado, séptimo que los fondos que los municipios perciban como resultado de los contratos que se suscriban en el marco de los procesos de renegociación de concesiones hidrocarburíferas, serán destinados en forma exclusiva a financiar en el ámbito municipal proyectos productivos, equipamientos y/u obras de infraestructura, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes.

Que la Municipalidad de General Roca procedió a presentar proyecto de inversión ante la Dirección de Municipios del Ministerio de Gobierno, expidiéndose la “Comisión Especial Ley Q N° 4818” de manera favorable al mismo.

Que se encuentra debidamente certificado que la Municipalidad de General Roca no registra rendiciones pendientes con el Estado Provincial.

Que se a dado cumplimiento a la publicación del proyecto de inversión conforme lo establecido en el Anexo I del Decreto N° 09/2015.

Por lo expuesto, las partes
ACUERDAN:

Artículo 1°: En el marco de las Leyes provinciales Q N° 4.818 y su modificatoria Ley N° 5027, La Provincia se compromete a transferir a la Municipalidad de General Roca la suma de Pesos siete millones treinta y ocho mil setecientos dieciséis, con 51/100 ($ 7.038.716,51), los que resultan de la suma de un saldo pendiente de inversión respecto del convenio celebrado oportunamente ($ 4.488.996,63) mas lo correspondiente al actual proceso de renegociación de concesiones hidrocarburíferas; para la ejecución del proyecto de inversión cuyo detalle consta como Anexo I del presente, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 09/2015.

Art. 2°: La transferencia se cancelará en los términos y modalidad establecidos en el Artículo 6° de la Ley Q N° 4818 modificado por la Ley N° 5027.

Art. 3°: Cumplido el proyecto de inversión descripto en el Anexo I del presente, la Municipalidad de General Roca se obliga a remitir, en el plazo de treinta días, a la Comisión Especial Ley Q N° 4818, Certificación del Tribunal de Cuentas Municipal con detalle de la utilización e inversión de los fondos, conforme lo establecido en el Decreto N° 09/2015.

Art. 4°: La Municipalidad de General Roca declara bajo juramento que posee plenas facultades para obligarse a la totalidad de lo acordado en virtud del presente acuerdo.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.

———

ANEXO I - Convenio
GENERAL ROCA

Proyecto de Inversión:
OBRA DE INFRAESTRUCTURA
Pavimento de acceso a los barrios Nuevo y Francisco Campos y Puente de acceso al barrio La Rivera.

Total Inversión:	$	7.033.716,51
Monto a Transferir:	$	7.038.716,51

El monto a transferir resulta de la suma del saldo pendiente de inversión respecto del convenio firmado oportunamente ($ 4.488.996,63), más lo que corresponde a percibir de la actual renegociación de concesiones hidrocarburíferas ($ 2.549.719,88).

Se le recuerda que cuando el monto de inversión supera al transferido el municipio se deberá hacer cargo de la diferencia.

La Comisión.

—oOo—

DECRETO Nº 1592

Viedma, 29 de Septiembre de 2016.

Visto: El Expediente N° 12782-SSH-16 del Registro del Ministerio de Economía, la Ley Provincial Q N° 4818, la Ley Provincial N° 5027, los Decretos Provinciales N° 9/2015, N° 977/2015 y N° 978/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 3° de la Ley Provincial N° 5.027 se modifica el Artículo 6° de la Ley Q N° 4.818 que versa sobre el destino y distribución de los fondos provenientes de la renegociación de Concesiones de Explotación de Areas Hidrocarburíferas Rionegrinas;

Que en el cuarto párrafo del Artículo 6° de la Ley Provincial N° 5027 se establece que se distribuirá por única vez entre la totalidad de los Municipios y Comisiones de Fomento una suma equivalente al 7% del total del Bono Fijo, de acuerdo a los índices de coparticipación y otro 7% se distribuirá entre los Municipios Productores de petróleo, de acuerdo al índice de distribución de regalías de la Ley Provincial H N° 1.946;

Que el apartado séptimo del citado Artículo, establece que los fondos que los Municipios perciban como resultado de la renegociación de concesiones hidrocarburíferas, serán destinados en forma exclusiva a financiar en el ámbito municipal proyectos productivos, equipamientos y/u obras de infraestructura, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes;

Que con fecha 04 de Junio de 2015 se celebraron nuevos acuerdos de renegociación petrolera entre la Provincia de Río Negro y las Empresas concesionarias, Petroleos Sudamericanos S.A., y Necón S.A. por una parte y Petrolífera Petroleum Limited Sucursal Argentina por otra parte, ratificados por Decreto N° 977 y 978 del año 2015 respectivamente;

Que por aplicación de la Ley Provincial N° 4.818 y modificatoria, según certificación de fojas 39, le corresponde al Municipio de San Carlos de Bariloche, la suma de Pesos un millón novecientos cuarenta y siete mil doscientos setenta y cinco con 62/100 ($ 1.947.275,62);

Que con fecha 22 de Julio de 2016 se reunió la Comisión Evaluadora de Proyectos Ley Provincial N° 5.027 modificatoria de la Ley Provincial Q N° 4.818 aprobando los Proyectos presentados por el Municipio de San Carlos de Bariloche por el importe total de $ 1.947.275,62;

Que con fecha 02 de Agosto de 2016, el Gobernador de la Provincia Alberto Weretilneck y el Intendente de la localidad de San Carlos de Bariloche, Sr. Gustavo Gennuso, suscribieron el Convenio por el cual la Provincia se compromete a transferir a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche la suma de $ 1.947.275,62 para la ejecución de los proyectos de inversión aprobados, que forman parte del Anexo I del Convenio mencionado;

Que han tomado debida intervención Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 04207-16;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inc. 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébese el Acuerdo suscripto entre la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche que como Anexo forma parte del presente.-

Art. 2°.- Apruébese el gasto y páguese por Tesorería General de la Provincia a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche (C.U.I.T. N° 30-99911258-3) la suma de Pesos un millón novecientos cuarenta y siete mil doscientos setenta y cinco con 62/100 ($ 1.947.275,62).-

Art. 3°.- Comprométase y ordénese con cargo a la Entidad 38, Programa 80, Actividad 01, Partida 581, Remanente 34666.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.-

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

WERETlLNECK - I. Kremer

———

Convenio
(art. 6° Ley Q N° 4818 modificada por Ley N° 5027
y Anexo I Decreto N° 09/2015)

En la ciudad de Viedma, a los 2 días del mes de agosto del año 2016, se reúnen por una parte la Provincia de Río Negro, representada en este acto por el Señor Gobernador, Don Alberto Edgardo Weretilneck, en adelante La Provincia; por la otra el Municipio de San Carlos de Bariloche, en adelante El Municipio, representado por el Señor Gustavo Gennuso, Intendente Municipal, quienes suscriben el presente Convenio de conformidad a los antecedentes y pautas que seguidamente se expresan:

Que con fecha 20 de diciembre de 2012, la Legislatura de la Provincia de Río Negro sancionó la Ley Q N° 4818, publicada en el Boletín Oficial N° 5108, la que estableció las bases y condiciones para la renegociación de concesiones Hidrocarburíferas de la Provincia.

Que la misma, facultó al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Estado de Energía renegocie las concesiones hidrocarburíferas correspondientes a las empresas inscriptas en el Registro Provincial de Renegociaciones de Áreas Hidrocarburíferas.

Que en dicho marco, se suscribieron acuerdos con las empresas Petróleos Sudamericanos S.A. y Necón S.A. y Petrolífera Petroleum Limited Sucursal Argentina.

Que el Art. 6° de la norma, modificado por Ley N° 5027, estableció en el apartado séptimo que los fondos que los municipios perciban como resultado de los contratos que se suscriban en el marco de los procesos de renegociación de concesiones hidrocarburíferas, serán destinados en forma exclusiva a financiar en el ámbito municipal proyectos productivos, equipamientos y/u obras de infraestructura, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes.

Que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche procedió a presentar proyecto de inversión ante la Dirección de Municipios del Ministerio de Gobierno, expidiéndose la Comisión Especial Ley Q N° 4818 de manera favorable al mismo.

Que se encuentra debidamente certificado que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche no registra rendiciones pendientes con el Estado Provincial.

Que se ha dado cumplimiento a la publicación del proyecto de inversión conforme lo establecido en el Anexo I del Decreto N° 09/2015.

Por lo expuesto, las partes
ACUERDAN:

Artículo 1 °: En el marco de las Leyes provinciales Q N° 4818 y su modificatoria Ley N° 5027, La Provincia se compromete a transferir a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche la suma de Pesos un millón novecientos cuarenta y siete mil doscientos setenta y cinco, con 62/100 ($ 1.947.275,62), para la ejecución del proyecto de inversión cuyo detalle consta como Anexo I del presente, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 09/2015.

Art. 2°: La transferencia se cancelará en los términos y modalidad establecidos en el Artículo 6° de la Ley Q N° 4818 modificado por la Ley N° 5027.

Art. 3°: Cumplido el proyecto de inversión descripto en el Anexo I del presente, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche se obliga a remitir, en el plazo de treinta días, a la Comisión Especial Ley Q N° 4818, Certificación del Tribunal de Cuentas Municipal con detalle de la utilización e inversión de los fondos, conforme lo establecido en el Decreto N° 09/2015.

Art. 4°: La Municipalidad de San Carlos de Bariloche declara bajo juramento que posee plenas facultades para obligarse a la totalidad de lo acordado en virtud del presente acuerdo.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.

———

Anexo I - Convenio

San Carlos de Bariloche

Proyecto de Inversión:

Equipamiento

- 1 Máquina para caños de hormigón vibrado supervibro motor trifásico de 5,5 hp diam. 1000x1200mm y accesorios. $ 238.842,02.
- 1 Máquina para caños de hormigón vibrado supervibro motor trifásico de 5,5 hp diam. 800x1200mm y accesorios. $ 207.663,24
- 2 Kangoo Express Confort 0 km. $ 492.400,00
- 1 Accesorios para máquina BOTCAT, Brazo retroexcavador. $ 340.300,00.
- 1 Aserradero portatil LUCAS MILL con accesorios. $ 275.000,00
- 22 Contenedores ECONOVO modelo ECOCOS $ 1.393.800,00

Total Inversión: $ 1.948.005,26.

Monto A Transferir : $ 1.947.275,62.

Se le recuerda que cuando el monto de inversión supera al transferido el municipio se deberá hacer cargo de la diferencia.

La Comisión.

—oOo—

DECRETO Nº 1600

Viedma, 3 de Octubre de 2016

Visto: el Expediente N° 87.517-SFP-2.015 del Registro de la Secretaría de la Función Pública; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 664/15 creó el Régimen Voluntario de Regularización de Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social que tiene por finalidad la incorporación de los conceptos no remunerativos que integran los haberes del personal activo del Poder Ejecutivo Provincial que se encuentren en condiciones de jubilarse;

Que el Artículo 5° del Decreto N° 664/15 dejó establecido que anualmente se prorrogaría el Régimen Voluntario de Regularización de Aportes y Contribuciones estableciéndose un nuevo plazo para la adhesión al mismo;

Que durante el año 2.015 se implementó y aplicó exitosamente el procedimiento establecido en el Decreto N° 664/15;

Que teniendo en cuenta los buenos resultados obtenidos y a fin de beneficiar al personal activo que se encuentre en condiciones de jubilarse, se considera oportuno modificar la norma mencionada determinando que el personal activo del Poder Ejecutivo Provincial que se encuentre en condiciones de jubilarse podrá adherir al Régimen Voluntario de Regularización de Aportes y Contribuciones durante el período comprendido entre el 1° de octubre y el 31 de diciembre de cada año;

Que han tomado debida intervención la Secretaría de la Función Pública, el Ministerio de Economía, la Contaduría General de la Provincia, la Secretaría Legal y Técnica y Fiscalía de Estado mediante Vistas N° 02333-16 y N° 04322-16;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 181, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA

Artículo 1°.- Modificar el Punto 1 “ALCANCE” y el Punto 2 “SOLICITUD DE ADHESION” del Anexo I del Decreto N° 664/15, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“1. ALCANCE: El presente régimen alcanza a todo el personal activo del Poder Ejecutivo Provincial no comprendido en ningún régimen previsional especial tal como policial, penitenciario, docentes, etc., que estuvieren en condiciones de jubilarse y que efectivamente manifiesten la voluntad de adherir al mismo anualmente durante el período comprendido entre el 01 de octubre y el 31 de diciembre de cada año.-

2. SOLICITUD DE ADHESION: El interesado deberá presentar una solicitud de adhesión conforme al modelo que se agrega como Anexo A del presente Decreto, acompañada de la siguiente documentación:

a) Informe emitido por el ANSES que acredite los años de servicio del interesado

b) Fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad.

La documentación podrá ser certificada por Escribano Público, autoridades del Registro Civil y Capacidad de las Personas, Juez de Paz o Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial

Los interesados podrán presentar la solicitud de adhesión durante el período comprendido entre el 1 ° de octubre y el 31 de diciembre de cada año ambos inclusive. La autoridad de aplicación determinará el lugar y horario de la recepción de las mismas.”.-

Art. 2°.-Sustituir el Artículo 5° del Decreto N° 664/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5°.- Establecer que el personal activo dependiente del Poder Ejecutivo Provincial, que reúna los requisitos para jubilarse, podrá acceder al presente régimen durante el período comprendido entre el 1° de octubre y el 31 de diciembre de cada año.”.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y chivar.-

WERETILNECK - I. Kremer.-

—oOo—

DECRETO Nº 1602

Viedma, 5 de octubre de 2016.

Visto, el Expte. N° 001708-DRH-2016, del registro de la Secretaria General, y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramitan las promociones automáticas de los agentes de la Secretaría General, establecidas por el Art. 12, Agrupamiento Administrativo; Art. 15, Agrupamiento Profesional; Art. 19, Agrupamiento Técnico; y Art. 23, Agrupamiento Servicio de Apoyo del Anexo II de la Ley L N° 1844;

Que el Sr. Secretario General, Dn. Matías Rulli, presta su conformidad a fojas 01, para dar cumplimiento a lo solicitado;

Que conforme a las Planillas Anexas obrantes a fojas 02/05, los agentes incluidos en las mismas reúnen los requisitos de antigüedad exigidos para las correspondientes promociones automáticas, conforme los artículos mencionados precedentemente;

Que de acuerdo a la Resolución N° 20/02, de fecha 3 de diciembre de 2002 de la Junta de Reclamos, quedan exceptuados del Examen de Suficiencia los agentes que acrediten cursos de capacitación inherentes a la función que desempeñen, a cuyo fin se incorporan a fojas 31/32 las constancias correspondientes;

Que a fojas 08/30 obran las correspondientes certificaciones que acreditan la situación de revista de los agentes a promover;

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 7° del Reglamento de Liquidaciones de Gastos en Personal de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 1099/67 y normas modificatorias y el Art. 17 de la Ley L N° 3487;

Que a fojas 48 ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía en los términos del Art. 33 de la Ley H N° 5096;

Que han tomado intervención los Organismos de Control, la Asesoría Legal de la Secretaría General a fojas 56, la Secretaría de la Función Pública a fojas 53, la Unidad de Control de Supervisión Interno de la Contaduría General de la Provincia de Río Negro a fojas 60 y la Fiscalía de Estado a fojas 58 mediante Vista N° 04023-16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 3) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Promover Automáticamente a los Agentes de la Secretaría General que se detallan en Planillas Anexas I, II, III y IV, que forman parte integrante del presente Decreto, a la categoría que corresponda y de conformidad a la fecha que en cada caso se indica, conforme a los Arts. 12, 15, 19 y 23 Anexo II de la Ley L N° 1844 y en los términos de modificatoria Ley L N° 4541.-

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Gobierno.

Art. 3º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- L. Di Giácomo.

Planilla Anexa I al Decreto Nº 1602

Agrupamiento Administrativo

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	PROGRAMA	CUIL	AGRUP	FE-ALTA	CATEG ACTUAL	FE-ULT-ASC	CATEGOR NUEVA	N. ASCENSO
31400	5	PRIETO TABERNER VERONICA	2201000002	23209215004	Administrativo	20040101	8	20140101	9	20160101
31401	3	SLOWIK BARRA MARIELA	2201000002	27295048765	Administrativo	20040401	8	20140401	9	20160401
31402	1	SOSA GASTON DARIO	2201000002	20318609099	Administrativo	20040101	8	20140101	9	20160101
31403	0	PINO RAFAEL MARIO	2213000003	20262518656	Administrativo	20040101	8	20140101	9	20160101
31444	7	SOSA CLAUDIA SUSANA	2201000007	27184945156	Administrativo	20050301	8	20140301	9	20160301
31511	7	SOSA ELENA ISABEL	2211000001	27222463667	Administrativo	20080101	6	20140101	7	20160101
31520	6	BERREAUTE SILVIA GABRIELA	2201000002	27175365678	Administrativo	20080401	6	20140401	7	20160401
31522	2	DIAZ MARIA BELEN	2201000002	27284487716	Administrativo	20080301	6	20140301	7	20160301
30633	9	BARILA ADRIAN ROBERTO	2213000001	23216180259	Administrativo	19840701	15	20120101	16	20160101
30958	3	GATTONI ROBERTO CEFERINO	2201000002	20164402062	Administrativo	19880323	11	20130101	12	20160101

Planilla Anexa II al Decreto Nº 1602

Agrupamiento Profesional

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	PROGRAMA	CUIL	AGRUP	FE-ALTA	CATEG ACTUAL	FE-ULT-ASC	CATEG NUEVA	N. ASCENSO
31069	7	CHIA SANDRA IRIS	2201000002	27137737731	PROFESIONAL	19891201	17	20120201	18	20160201
101776	4	HOLLMANN FEDERICO	2223000001	20236152503	PROFESIONAL	20040201	15	20130201	16	20160201
51627	9	ARBURUA ALFREDO	2201000002	20171359474	PROFESIONAL	19951209	17	20120101	18	20160101
31447	1	RE FABRICIO FEDERICO	2223000001	20268421395	PROFESIONAL	20050301	12	20130301	13	20160301
31466	8	MARGIOTTA ROMINA	2211000001	27261892818	PROFESIONAL	20030502	15	20130101	16	20160101
31512	5	CABRAL JULIO JAVIER	2201000002	20258275331	PROFESIONAL	20080401	11	20140401	12	20160401
31513	3	LAVARINI MATIAS	2201000002	20310969967	PROFESIONAL	20080401	11	20140401	12	20160401
31538	9	BALDA JAVIER ELISEO	2213000003	20175365231	PROFESIONAL	20040201	15	20130201	16	20160201

Planilla Anexa III al Decreto Nº 1602

Agrupamiento Técnico

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	PROGRAMA	CUIL	AGRUP	FE-ALTA	CATEG	FE-ULT-ASC	CATEG. NUEVA	N. ASCENSO
40921	9	LANDA JORGE OSCAR	2211000001	20163922275	TÉCNICO	19891101	12	20130101	13	20160101

Planilla Anexa IV al Decreto Nº 1602

Agrupamiento Técnico

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	PROGRAMA	CUIL	AGRUP	FE-ALTA	CATEG	FE-ULT-ASC	CATEG. NUEVA	N. ASCENSO
30821	8	PICHILEF VICTORIO	2201000007	20124825424	S.DE APOYO	19860901	11	20130101	12	20160101
31119	7	SADKA ROBERTO EDUARDO	2215000001	20045371841	S.DE APOYO	19920301	10	20130401	11	20160401
780809	7	SANCHEZ VALDERAZ, ELENA	2215000003	27928955082	S.DE APOYO	19930101	10	20130301	11	20160301
31432	3	VARELA CLAUDIA NORMA	2223000001	23166672724	S.DE APOYO	20040107	6	20140201	7	20160201

———oOo———

DECRETO Nº 1605

Viedma, 5 de octubre de 2016.

Visto, el Expte. N° 034221-DRH-2016, del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, se tramitan las promociones automáticas con requisitos de capacitación, desde el 1 de enero al 30 de abril de 2016 de los agentes de la Planta Permanente, establecida por los Art. 12, 15, 23 y 27 del Anexo II de la Ley L N° 1844 de acuerdo a lo detallado en la Planilla Anexa respectivamente que forma parte integrante del presente Decreto;

Que los agentes en cuestión, reúnen los requisitos establecidos por los Arts. 12, 15, 23 y 27 del Anexo II de la Ley L N° 1844;

Que el Art. 1° de la Ley L N° 3959, fija un Régimen Retributivo Transitorio, a partir del 1 de enero de 2005, restableciendo la carrera administrativa de los Regímenes Escalafonarios pertenecientes a la Administración Pública Provincial;

Que a fojas 68, ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía, en los términos del Art. 33 de la Ley N° 5096;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Social, Secretaría de la Función Pública y Fiscalia de Estado mediante Vista N° 04156/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º - Promuévase automáticamente a los agentes que se detallan en Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto, quienes prestan servicios en dependencias del Ministerio de Desarrollo Social, cuya situación de revista se especifica en las mismas, por aplicación de los Arts. 12, 15, 23 y 27 del Anexo II de la Ley L N° 1844.

Art. 2º - Comprométase el gasto que demanda la presente erogación a los créditos de la Jurisdicción 32, Programa 01, Sub Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01, a cargo del Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Desarrollo Social.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- F. H. Galli.

Planilla Anexa Nº I al Decreto Nº 1605

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	MESA	CUIL	AGRUPAMIENTO	FE-ALTA	FE-ULT-ASC	DEC-ULT-ASC	CAT	FE- PROM	PROX CAT	NIVEL ACADÉMICO
1	MAYA MIRIAM	VIEDMA	27165555746	ADMINISTRATIVO	20030101	20130101	863	9	20160101	10	
2	AGUILAR SARMIENTO MARIA DEL C	VIEDMA	27127683528	AUX. ASISTENCIAL	20050901	20140301	349	4	20160301	5	
3	CARDENAS CLAUDIA HERMITA	EL BOLSON	27231729742	AUX. ASISTENCIAL	20060701	20140301	752	4	20160301	5	
4	CASTILLO MARIA ELSA	VIEDMA	27101851929	AUX. ASISTENCIAL	20060201	20140301	349	4	20160301	5	
5	CASTILLO MARIA ISABEL	VIEDMA	27129639178	AUX. ASISTENCIAL	20050901	20140301	349	4	20160301	5	
6	CERDA AURELIA	EL BOLSON	27110742121	AUX. ASISTENCIAL	20051101	20140301	349	4	20160301	5	
7	COLLUEQUE SUSANA BEATRIZ	VIEDMA	27221329193	AUX. ASISTENCIAL	20050701	20140301	349	4	20160301	5	
8	CURILEN JOSE INGINIO	VIEDMA	20278857949	AUX. ASISTENCIAL	20050901	20140301	349	4	20160301	5	
9	GALDAME SANDRA MARIELA	CINCO SALTOS	27213848823	AUX. ASISTENCIAL	20060101	20140301	349	4	20160301	5	
10	GARCIA NOELIA ANA MARIA	S.C. DE BARILOCHE	27295955053	AUX. ASISTENCIAL	20050901	20140301	349	4	20160301	5	
11	GAUNA ROSA BEATRIZ	S.C. DE BARILOCHE	27230827813	AUX. ASISTENCIAL	20050901	20140301	349	4	20160301	5	
12	GONZALEZ HEBE MARIAM	FERNANDEZ ORO	27166221868	AUX. ASISTENCIAL	20060201	20140301	349	4	20160301	5	
13	JAQUE MIRTA	VIEDMA	27138239158	AUX. ASISTENCIAL	20060201	20140301	349	4	20160301	5	
14	MACAYA SANDRA BEATRIZ	GRAL ROCA	27264585894	AUX. ASISTENCIAL	20080301	20140301	349	4	20160301	5	
15	MARDONES SILVIA DE LAS NIEVES	S.C. DE BARILOCHE	27222952110	AUX. ASISTENCIAL	20080301	20140301	349	4	20160301	5	
16	MILLACHE DOMINGO ERASMO	VIEDMA	20213902629	AUX. ASISTENCIAL	20080301	20140301	349	4	20160301	5	
17	MONTALVAN LUZ ESTHER	VIEDMA	27118276650	AUX. ASISTENCIAL	20080301	20140301	349	4	20160301	5	
18	MONZON GRACIELA FELISA	SIERRA GRANDE	27163109714	AUX. ASISTENCIAL	20080301	20140301	349	4	20160301	5	
19	ORREGO AYDEE	S.C. DE BARILOCHE	24123150836	AUX. ASISTENCIAL	20060201	20140301	349	4	20160301	5	
20	QUIDEL NESTOR JAVIER	VIEDMA	20284516614	AUX. ASISTENCIAL	20051201	20140301	349	4	20160301	5	
21	QUINTEROS MARIA ANGELES	VIEDMA	27213879338	AUX. ASISTENCIAL	20050901	20140301	349	4	20160301	5	
22	URRA CLAUDIA DEL CARMEN	CINCO SALTOS	27254064942	AUX. ASISTENCIAL	20080301	20140301	349	4	20160301	5	
23	ELOSEGUI CARLOS ALBERTO	GRAL ROCA	20213867726	PROFESIONAL	20050301	20130301	655	12	20160301	13	GRADO
24	LEAL LUIS FERNANDO	VIEDMA	20243629897	PROFESIONAL	20050201	20130201	655	12	20160201	13	GRADO
25	AMASIO DANIEL	ALLEN	20183056795	SERV. DE APOYO	20050601	20140301	349	4	20160301	5	
26	GUARDIA ANGELICA GRACIELA	VIEDMA	27163325085	SERV. DE APOYO	20060701	20140301	349	4	20160301	5	

———oOo———

DECRETOS SINTETIZADOS

———

DECRETO Nº 1610.- 05-10-2016.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública a la agente Lazcano, María Eugenia D.N.I. Nº 31.230.857, Legajo Nº 92.006/1, que cumple funciones en el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, en la Localidad de Cinco Saltos, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en la Planilla Anexa Única, que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L Nº 4.420 y su Decreto Reglamentario L Nº 463/09.- Expte. Nº 107.081-EDU-2016.-

———

Anexo al Decreto Nº 1610

Escalafón: Ley L Nº 1844 y Nº 4541

Localidad: Cinco Saltos

Nombre y Apellido	CUIL	Legajo Nº	Fecha Ingreso Temporario	Categoria	Fecha Cómputo de Categoria	Categoría Ingreso	Agrupamiento	Afectación Presupuestaria
LAZCANO, María Eugenia	27-31230857-1	92.006/1	20-02-09	1	01-03-15	4	Serv. de Apoyo	45.26.00.00.01

DECRETO Nº 1611.- 05-10-2016.- Hacer lugar al reclamo, como denuncia de ilegitimidad, presentado por el agente Ricardo Aldo Antenao (DNI 14.601.129) atento a lo dispuesto por el Artículo 75º de la Ley A Nº 2.938.- Reubicar al agente Ricardo Aldo Antenao (DNI 14.601.129) según detalle del Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto.- Expte. Nº 063516-D-2016.-

———

Anexo al Decreto Nº 1611

LEGAJO	PELLIDO Y NOMBR	DNI	PROGRAMA	CATEGORIA ANTERIOR	ECHA CENSO TERIOR	CATEGORIA ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO
751247/3	ANTENAO, Ricardo	14.601.129	71.01.00.00.09	1 Mant. y Prod	0/1985	2 Mant y Prod.	01/10/1987
751247/3	ANTENAO, Ricardo	14.601.129	71.01.00.00.09	2 Mant y Prod	0/1987	3 Mant y Prod	01/12/1989
751247/3	ANTENAO, Ricardo	14.601.129	71.01.00.00.09	3 Mant y Prod	0/1989	4 Mant y Prod	01/10/1991
751247/3	ANTENAO, Ricardo	14.601.129	71.01.00.00.09	4 Mant y Prod	0/1991	5 Mant y Prod	01/10/1993
751247/3	ANTENAO, Ricardo	14.601.129	71.01.00.00.09	5 Mant y Prod	0/1993	6 Mant y Prod	01/10/1995
751247/3	ANTENAO, Ricardo	14.601.129	71.01.00.00.09	6 Mant y Prod	0/1995	7 Mant y Prod	01/10/1997
751247/3	ANTENAO, Ricardo	14.601.129	71.01.00.00.09	7 Mant y Prod	0/1997	8 Mant y Prod	01/10/1999
751247/3	ANTENAO, Ricardo	14.601.129	71.01.00.00.09	8 Mant y Prod	0/1999	9 Mant y Prod	01/10/2002
751247/3	ANTENAO, Ricardo	14.601.129	71.01.00.00.09	9 Mant y Prod	0/2002	10 Mant y Prod	01/10/2005
751247/3	ANTENAO, Ricardo	14.601.129	71.01.00.00.09	10 Mant y Prod	0/2005	11 Mant y Prod	01/10/2008
751247/3	ANTENAO, Ricardo	14.601.129	71.01.00.00.09	11 Mant y Prod	0/2008	12 Serv. de Apoyo	01/10/2011
751247/3	ANTENAO, Ricardo	14.601.129	71.01.00.00.09	12 Serv. de Apoyo	0/2011	13 Serv. de Apoyo	01/10/2014

DECRETO Nº 1612.- 05-10-2016.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública a la agente que cumple funciones en el Hospital Area Programa Cipolletti, Señora Mirta Rosa López (D.N.I. Nº 18.279.189 - Legajo Nº 662.256/9), dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en el Anexo, que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L Nº 4.420 y su Decreto Reglamentario L Nº 463/09.- Expte. 48642-S-2009.

———

Anexo al Decreto Nº 1612

ORGANISMO: MINISTERIO DE SALUD — HOSPITAL AREA PROGRAMA: CIPOLLETTI

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	LEY L Nº	FECHA INGRESO COMO TEMPORARIO	CATEGORIA DE INGRESO	AGRUPAMIENTO	FECHA COMPUTO DE CATEGORIA	CATEGORIA DE REUBICACION
662.256	9	LOPEZ MIRTA ROSA	27182791895	1.844	27/11/2008	1	SERVICIO DE APOYO	01/12/2014	4

DECRETO Nº 1613.- 05-10-2016.-Reconocer los años trabajados por la Señora Marta Teresa Azanza (D.N.I. N° 20.339.227 - Legajo N° 655.518/7) en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial de la Ley L N° 1.844 desde el 1° de Abril de 1.988 y hasta la fecha de la firma del presente Decreto, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 7° de la Ley L N° 1.904 .- Crear una vacante en el Agrupamiento Tercero, Grado VI, de la Ley L N° 1.904 en la Jurisdicción 44 Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Marta Teresa Azanza (D.N.I. N° 20.339.227 - Legajo N° 655.518/7), en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Auxiliar de Enfermería, Categoría 14, de la Ley L N° 1.844, estableciéndose como fecha para el computo de la próxima promoción 1° de Abril de 2.013.- Expte. Nº 95.567-S-2.014.-

DECRETO Nº 1614.- 05-10-2016.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Señora Rivera Fossati, Graciana (CUIL Nº 27-29726106-7) Quién desempeñará tareas como Asesora Legal, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.- Expte. Nº 41.102-DRH-2.016.-

DECRETO Nº 1615.- 05-10-2016.- Aceptar la renuncia presentada por la agente Lelia Edelma Fernández (CUIL Nº 27-05687450-5) - Legajo Nº 030485/9 con situación de revista en la Categoría 16 - Agrupamiento Servicio de Apoyo de la Ley L Nº 1.844 -Planta Permanente - Jurisdicción 22 Programa 01.00.00.07 - Dirección de Patrimonio de la Secretaría General, a partir del día 1º de Agosto de 2016, en los términos del Artículo 86º Inciso b) y Artículo 88º de la Ley L Nº 3.487.- Expte. Nº 002055-DRH-2016.-

DECRETO Nº 1616.- 05-10-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios en relación de dependencia celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca representado por su titular el Lic. Marcelo Daniel Martín (CUIL Nº 20-25120824-8) y el Señor Cristian David Troncoso (CUIL Nº 23-35601256-9). Quién desempeñará funciones en el Vivéro Forestal de la Delegación Valle Medio dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.- Expte. Nº 042.045-DRH-15.-

DECRETO Nº 1617.- 05-10-2016.- Otorgar en los términos de la Ley D Nº 168, a partir del día 01 de Junio de 2.016, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor del Señor Fabián Aurelio Curapil (CUIL Nº 20-22478106-8).- Expte. Nº 88.021-MSyJ-2.016.-

DECRETO Nº 1618.- 05-10-2016.- Otorgar en los términos de la Ley D Nº 168, a partir del día 08 de Agosto de 2.016, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor del Señor Walter Daniel Henkel (CUIL Nº 20-25285857-2).- Expte. Nº 88.088-MSyJ-2.016.-

DECRETO Nº 1619.- 05-10-2016.- Otorgar en los términos de la Ley D Nº 168, a partir del día 03 de Junio de 2.016, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor del Señor Jorge Enrique Leguizamon (CUIL Nº 20-14444275-0).- Expte. Nº 87.785-MSyJ-2.016.-

DECRETO Nº 1620.- 05-10-2016.- Otorgar en los términos de la Ley D Nº 168, a partir del día 05 de Abril de 2.016, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor del Señor Jorge Omar Cifuentes (CUIL Nº 20-92435296-6).- Expte. Nº 87.996-MSyJ-2.016.-

DECRETO Nº 1621.- 05-10-2016.- Otorgar en los términos de la Ley D Nº 168, a partir del día 26 de Abril de 2.016, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor del Señor Mario Dalsasso (CUIL Nº 20-07565059-1).- Expte. Nº 87.853-MSyJ-2.016.-

DECRETO Nº 1622.- 05-10-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Señor Ministro Héctor Fabián Galli (DNI Nº 20.793.294) y el Señor Gustavo Martín Baccelli (DNI Nº 31.404.237).- Quién desempeñará funciones como Licenciado en Trabajo Social en el Programa Fortalecimiento Familiar en el Bolsón, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 035383-DRH-2.016.-

DECRETO Nº 1623- 05-10-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Señor Ministro Héctor Fabián Galli (DNI Nº 20.793.294) y la Señora Miriam del Carmen Castillo (DNI Nº 31.939.471). Quién desempeñará funciones como Licenciada en Servicio Social en la Delegación de Bariloche, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 035369-DRH-2.016.-

DECRETO Nº 1624.- 05-10-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Señor Ministro Héctor Fabián Galli (DNI Nº 20.793.294) y la Señora Claudia Emilia Pavelka (DNI Nº 27.015.180).- Quién desempeñará funciones como administrativa en la Secretaría de Promoción y Protección de Derechos Sociales en Viedma, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 034582-DRH-2.016.-

DECRETO Nº 1625.- 05-10-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Señor Ministro Héctor Fabián Galli (DNI Nº 20.793.294) y el Señor Valenzuela Mauricio Esteban (DNI Nº 22.118.270).- Quién desempeñará funciones como chofer en la Delegación Zona Andina de la localidad de San Carlos de Bariloche, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 034586-DRH-2.016.-

DECRETO Nº 1626.- 05-10-2016.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría General, representada por el Señor Secretario General Don Matías Rulli (DNI Nº 26.010.103) y la Señora Mayra Larisa Lorena Pino (DNI Nº 34.292.838).- Quién desempeñará tareas administrativasen el Centro Administrativo de la localidad de San Carlos de Bariloche, dependiente de la Secretaría General.- Expte. Nº 082986-DRH-2.015.-

DECRETO Nº 1627.- 05-10-2016.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Seguridad y Justicia y el Señor Raúl Enrique Díaz (CUIL Nº 20-18514342-3), quién posee título de Técnico Universitario en Seguridad Ciudadana y desempeñará funciones inherentes a su profesión en la Delegación San Carlos de Bariloche de la Subsecretaría de Política Criminal del Ministerio de Seguridad y Justicia.- Expte. Nº 87.204-MSyJ-2016.-

DECRETO Nº 1628.- 05-10-2016.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Personal no Permanente suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Sra. Maulín Nadia Carolina (CUIL Nº 27-26645678-1).- Quién desempeñará tareas administrativas en la Secretaría de Administración dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.- Expte. Nº 148.102-DRH-2015.-

DECRETO Nº 1629.- 05-10-2016.- Limitar los servicios a partir del 01 de Agosto de 2.015, al Sargento Ayudante, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Marcelo Gustavo Platino, D.N.I. N° 18.066.635, Clase 1.966, Legajo Personal N° 4.918, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 048.768-PC-2015.-

DECRETO Nº 1630.- 05-10-2016.- Limitar los servicios a partir del 01 de Julio de 2.016, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Ignacio Rubén Cañiuqueo, D.N.I. N° 20.264.451, Clase 1.968, Legajo Personal N° 5.157, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 112.731-V-2016.-

DECRETO Nº 1631.- 05-10-2016.- Limitar los servicios a partir del 01 de Junio de 2.016, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Alejandro Alfonso Cayunao, D.N.I. N° 17.989.726, Clase 1.967, Legajo Personal N° 5.158, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 114018-V-2016.-

DECRETO Nº 1632.- 05-10-2016.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.016, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, José Manqui, D.N.I. N° 20.122.683, Clase 1.968, Legajo Personal N° 5.236, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial.- Expte. Nº 052.363-R-2015.-

DECRETO Nº 1636.- 11-10-2016.- Promuévase automáticamente a la Señora Amico, Mónica Liliana (D.N.I. N° 18.124.542), con situación de revista en Categoría 8, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente, Jurisdicción 32, Programa 01, Actividad 01 del Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo a lo redactado en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente Decreto.- Transfiérase a partir de la firma del presente Decreto con el correspondiente cargo presupuestario a la Señora Amico, Mónica Liliana (D.N.I. N° 18.124.542), con situación de revista en Categoría 9, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente, Jurisdicción 32, Programa 01, Actividad 01 del Ministerio de Desarrollo Social al Ministerio de Seguridad y Justicia, Jurisdicción 30, Programa 11, Actividad 01.- Notifíquese a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R. T.) que a partir de la firma del presente Decreto la agente en cuestión comenzará a prestar funciones en el Ministerio de Seguridad y Justicia.- Expte. Nº 153340-DRH-2.015.-

———

Planilla Anexa Nº 1 al Decreto Nº 1636

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I N°	FECHA DE ALTA	FECHA ULTIMA ASC. ANTERIOR	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO	FECHA PROMOCIÓN	CATEGORÍA ACTUAL
AMICO MONICA LILIANA	18124542	01/04/2004	01/04/2014	8	ADMINISTRATIVO	01/04/2016	9

DECRETO Nº 1637.- 11-10-2016.- Otorgar en los términos de la Ley D N° 168 a partir del día 30 de Mayo de 2016, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor de la Señora Flordelia del Carmen Sanzana (C.U.I.L. N° 27-06382493-9) viuda del BomberoVoluntario Dagoberto Germán Pedraza (D.N.I. N° 93.653.184).- Expte. Nº 87.920-MSyJ-2.016.-

DECRETO Nº 1638.- 11-10-2016.- Otorgar en los términos de la Ley Provincial D N° 168, apartir del día 07 de Mayo de 2.016, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor del Señor Pablo Diego Sebe (C.U.I.L. N° 20-17460789-4).- Expte. Nº 87.776-MSyJ-2016.-

DECRETO Nº 1639.- 11-10-2016.-Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), Agrim. Jorge Raúl Barragán (D.N.I. N° 12.238.398) y el Arq. Javier Alejandro Islas (D.N.I. N° 25.006.779).- Expte. Nº 79.024-RHP-2016.-

DECRETO Nº 1641.- 11-10-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Señor Ministro Héctor Fabián Galli (DNI N° 20.793.294) y la Señora Sánchez, María Laura (C.U.I.L N° 27-36.850.244-3).- Quién desempeñará funciones como Administrativa en la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 035802-DRH-2016.-

DECRETO Nº 1643- 11-10-2016.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo - Grado IV de la Ley L N° 1904 en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Mtrio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Marisa Edith Iribarne (D.N.I. N° 22.382.876 - Legajo N° 659.668/1), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado IV, de la misma Ley.- Expte. 75.776-S-2015.

DECRETO Nº 1645.- 11-10-2016.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.016, al Suboficial Principal, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Juan Andrés Beroisa, D.N.I. N° 20.292.144, Clase 1.968, Legajo Personal N° 5.280, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 052.225-RV-2015.-

DECRETO Nº 1646.- 11-10-2016.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.016, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Oscar Antonio Cid, D.N.I. N° 16.816.725, Clase 1.964, Legajo

Personal N° 4.036, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- 052.795-C-2015.-

—oOo—

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Resolución N° 779

Viedma, 12 de Octubre de 2016.

Visto, La Ley I 2.407 y la Resolución N° 262/15 de los registros de esta Agencia de Recaudación Tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 262/15 de esta Agencia de Recaudación, se establece un Régimen de Recaudación del Impuesto de Sellos, para aquellas personas físicas o jurídicas que intervengan, directa o indirectamente en la instrumentación de actos, contratos y operaciones alcanzados por los Artículos 1° y 2° de la Ley I N° 2.407;

Que de acuerdo al último párrafo del artículo 3° de la citada Resolución, faculta a la Agencia de Recaudación designar nuevos Agentes de Recaudación, mediante acto administrativo;

Que a fs. 01 obra nota presentada por el Señor Carlos Daniel Martín, en su carácter de apoderado de la firma FIDEN S.A. CUIT 30-71495350-4 con domicilio fiscal en Bolívar 874 – 2do. Piso – Capital Federal, donde solicita se designe Agente de Retención de Impuesto de Sellos a la Compañía nombrada;

Que a fs. 02 a 03 obran copias de constancia de inscripción en la AFIP cuyo CUIT es 30-71495350-4 y de Constancia de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Régimen Convenio Multilateral, bajo el N° 901-654565-8, a favor de la Compañía en cuestión;

Que a fs. 04 a 20 obra copia de la constitución de la sociedad anónima FIDEN y el Poder de Administración, a favor de Martín Carlos Daniel DNI 20.000.011;

Que a fs. 21 obra nota N° 197/16, del Jefe Técnico Operativo de la Delegación ART Capital Federal, donde solicita se considere la inscripción como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos, a la razón social nombrada;

Que dado el volumen de intervenciones en instrumentos sujetos al Impuesto de Sellos por parte de esta Empresa, se hace necesario dictar normas que posibilite desempeñarse como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos, agilizando de esta manera la percepción del tributo;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud de lo establecido en los artículos 5° y 34 (3° párrafo) del Código Fiscal Ley I N° 2686 y modificatorias, concordantes con el Art. 3° de la Ley 4667;

Por ello,

El Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Desígnese como Agente de Recaudación en el Impuesto de Sellos a la razón social “FIDEN S.A.” CUIT 30-71495350-4 con domicilio fiscal en Bolívar 874 – 2do. Piso – Capital Federal.-

Art. 2°.- El sujeto enunciado en el artículo 1° de la presente, deberá cumplir con lo establecido en los artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10 de la Resolución N° 262/2015 de la Agencia de Recaudación Tributaria.-

Art. 3°.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente hará pasible al infractor de las sanciones establecidas en los artículos 51°, 52°, 53° bis, 56° y 58° del Código Fiscal Ley I N° 2686 y modificatorias.-

Art. 4°.- La razón social encuadrada en el artículo 1°, quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la presente, a partir de su notificación.-

Art. 5°.-Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese a los interesados, cumplido archívese.-

Cr. Agustín Domingo, Director Ejecutivo Agencia de Recaudación Tributaria Provincia de Río Negro.-

———

Resolución N° 780

Viedma, 12 de Octubre de 2016.

Visto, La Ley I 2407 y la Resolución N° 262/15 de los registros de esta Agencia de Recaudación Tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 262/15 de esta Agencia de Recaudación, se establece un Régimen de Recaudación del Impuesto de Sellos, para aquellas personas físicas o jurídicas que intervengan, directa o indirectamente en la instrumentación de actos, contratos y operaciones alcanzados por los Artículos 1° y 2° de la Ley I N° 2.407;

Que de acuerdo al último párrafo del artículo 3° de la citada Resolución, faculta a la Agencia de Recaudación designar nuevos Agentes de Recaudación, mediante acto administrativo;

Que a fs. 1 obra nota presentada por el Señor Gonzalo Córdoba, en su carácter de apoderado de la firma Credito y Caución SA Cia. de Seguros CUIT 30-68787435-4 con domicilio fiscal en Leandro N. Alem N° 651 piso 4 Dto. B – Capital Federal, donde solicita se designe Agente de Retención de Impuesto de Sellos a la Compañía nombrada;

Que a fs. 2 obra la certificación del poder general otorgado al señor Gonzalo Aníbal Córdoba DNI N° 14.455.792, firmada por escribano público;

Que a fs. 3/4 obran copias de constancia de inscripción en la AFIP cuyo CUIT es 30-68787435-4 y de Constancia de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Régimen Convenio Multilateral, bajo el N° 901-223651-3, a favor de la Compañía en cuestión;

Que a fs. 5 a 21 obra copia de la constitución de la sociedad Credito y Caución SA Cía. de seguros, debidamente certificadas;

Que a fs. 22/23 se adjunta fotocopia del documento de identidad y la respectiva certificación del apoderado antes citado;

Que a fs. 26 obra nota N° 251/2013, del Jefe Técnico Operativo de la Delegación ART Capital Federal, donde solicita se considere la inscripción como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos, a la razón social nombrada;

Que a fs. 27 mediante nota GRyC N° 837/2013 se remiten las actuaciones al Director Ejecutivo Cr. Agustín Domingo para su consideración;

Que a fs. 28 el Director Ejecutivo lo envía por nota ART 039/2014 a la Cdora. Carmen Frassetto en ese momento Gerente de Gestión Regional, solicitando informe de la oficina actuante;

Que a fs 29 es remitido el expediente a la oficina Capital Federal a fin de emitir informe;

Que a fs. 30 a 34 obra documentación agregada por la oficina a efectos de dar cumplimiento a la nota de fs 29, más nota remitiendo las actuaciones solicitando la designación de la compañía de seguros como agente de retención de sellos;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud de lo establecido en los artículos 5° y 34 (3° párrafo) del Código Fiscal Ley I N° 2686 y modificatorias, concordantes con el Art. 3° de la Ley 4667;

Por ello,

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
Resuelve:

Artículo 1°.- Desígnese como Agente de Recaudación en el Impuesto de Sellos a la razón social “Credito y Caución SA Cía. de Seguros CUIT 30-68787435-4, con domicilio fiscal en Leandro N. Alem N° 651 piso 4 Dto. B – Capital Federal.-

Art. 2°.- El sujeto enunciado en el artículo 1° de la presente, deberá cumplir con lo establecido en los artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10 de la Resolución N° 262/2015 de la Agencia de Recaudación Tributaria.-

Art. 3°.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente hará pasible al infractor de las sanciones establecidas en los artículos 51°, 52°, 53° bis, 56° y 58° del Código Fiscal Ley I N° 2686 y modificatorias.-

Art. 4°.- La razón social encuadrada en el artículo 1°, quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la presente, a partir de su notificación.-

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese a los interesados, cumplido archívese.-

Cr. Agustín Domingo, Director Ejecutivo Agencia de Recaudación Tributaria Provincia de Río Negro..-

———

Resolución N° 795

Viedma, 14 de Octubre de 2016.

Visto, el Expediente N° 25.653-F-2016 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 692/2016 se designó Agente de Retención a la firma Fondo Fiduciario Especifico en cada Escuela Siempre Ampliación Etapa Final Edificio CET N° 22- Cipolletti- Ley Q N° 4818, CUIT N° 30-71525417-0 con domicilio en la calle Ruta 22 Km 1200 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro;

Que se detectó que por error involuntario en el artículo 1° se consignó un número de CUIT incorrecto correspondiendo el N° 30-71525417-0;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 5° y 34°, 3° párrafo del Código Fiscal Ley I N° 2686 concordantes con el Artículo 3° de la Ley N° 4667;

Por ello,

El Sub Director Ejecutivo
A/C por Subrogancia Legal de la Agencia de Recaudacion Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el artículo 1° de la resolución ART 692/16 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Desígnese como Agente de Retención e incorpórese al Anexo I de la Resolución N° 689/2014 a la firma

Fondo Fiduciario Especifico en cada Escuela Siempre - Ampliacion Etapa Final Edificio CET N°22- Cipolletti- LEY Q N° 4818, CUIT N° 30-71525417-0 con domicilio Ruta 22 Km 1200 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro, bajo el N° de Inscripción 201018977.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.-

Cr. Agustín Domingo, Director Ejecutivo Agencia de Recaudación Tributaria Provincia de Río Negro.-

———

Resolución Nº 796

Viedma, 14 de Octubre de 2016.

Visto el Expediente N° 25.673-F-2016 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 693/2016 se designó Agente de Retención a la firma Fondo Fiduciario de la Actividad Vitivinicola Provincial, CUIT N° 30-71528002-3 con domicilio en la calle Ruta 22 Km 1200 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro;

Que se detectó que por error involuntario en el artículo 1° se consignó un número de CUIT incorrecto correspondiendo el N° 30-71528002-3;

Que también se detecto que al número de inscripción como Agente de Retención le falto consignar el último digito, siendo el correcto un número201018969;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 5° y 34°, 3° párrafo del Código Fiscal Ley I N° 2686 concordantes con el Artículo 3° de la Ley N° 4667;

Por ello,

El Subdirector Ejecutivo
A/C por Subrogancia Legal
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1°.-Rectificar el artículo 1° de la resolución ART 693/16 el que quedará redactado de le siguiente manera: “Desígnese como Agente de Retención e incorpórese al Anexo I de la Resolución n° 689/2014 a la firma Fondo Fiduciario de la Actividad Vitivinícola Provincial, CUIT N° 30-71528002-3 con domicilio en la calle Ruta 22 Km 1200 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro, bajo el n° de Inscripción 201018969”.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.-

Rafael F. Albornoz, Subdirector Ejecutivo A/C por Subrogancia Legal de la Agencia de Recaudación Tributaria.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO
Inspección General de Personas Jurídicas

Resolución Nº 795

Viedma, 23 de Septiembre de 2016

Visto el expediente N° 157767-G-2009, por el cual la Comunidad Mapuche “Tripalco Rañing (Aguada del Medio)”, solicita el reconocimiento como persona jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 17 del CO.DE.C.I. de fecha 12 de septiembre de 2016 la comunidad ha cumplido los requisitos exigidos por Constitución Nacional art. 75° inc. 17;

Que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos exigidos por Constitución Nacional art. 75° Inc. 17, Convenio Internacional N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo, Ley Nacional N° 23.302, Art. 42° de la Constitución Provincial y Ley Provincial N° 2.287.

Que los fines que se propone dicha institución se hallan comprendidos en la Resolución N°4.811/96 de la Secretaria de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación y convenio N° 156/01 firmado por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas y el Gobierno de la provincia de Río Negro;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por Resolución N° 3142 del Ministerio de Gobierno.

Por ello:

El Inspector General de Personas Jurídicas RESUELVE

Artículo 1°.- Reconocer, como persona jurídica conforme Resolución de CO.DE.C.I. n° 17/2016, a la “Comunidad Mapuche Tripalco Rañing (Aguada del Medio)”, constituida y con asiento territorial en la legua a y b del lote 12 sección IV Localidad El Cuy de esta Provincia, conforme a Resolución N° 4811/96 de la secretaria de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación y convenio N° 156/01 entre Instituto Nacional de Asuntos Indígenas y el Gobierno de la Provincia de Río Negro.

Art. 2°.- Regístrese en este Organismo bajo el número: Cincuenta y Siete (N° 57).

Art. 3°.- Comuníquese, tómese razón, publíquese y archívese.

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

Resolución Nº 873

Viedma, 12 de Octubre de 2016

Visto el expediente N° 14.706 -IGPJ-2016, caratulado Asociación Civil Bomberos Voluntarios Viedma (Viedma), S/ se declare eficaz asamblea y reforma del estatuto social, adjunta documentación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra nota suscripta por los señores Presidente y Secretario, en la cual solicita autorización para realizar Asamblea General Ordinaria a celebrarse por la entidad que preside y adjuntando las tasas retributivas de servicio y la documentación pre asamblearia correspondiente;

Que a fojas 2 consta acta de Comisión Directiva mediante la cual se decide llamas a asamblea el día 6 de octubre de 2016, mediante la cual se resuelve el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea con el Secretario y Presidente, 2) Lectura del Acta anterior, 3) Consideración de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio contable entre el 1/08/2015 al 31/07/2016, 4) Modificación del Estatuto Social, 5) Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva por terminación de mandato. Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por terminación de mandato y por el término de dos años;

Que de fojas 3/22 consta Memoria y Balance General finalizado el 31/07/2016, nómina de asociados (23/24), proyecto de reforma de estatuto (27/39), constancia de pago al Boletin Oficial (41);

Que en respuesta al proyecto de reforma, se solicitan correcciones por nota de fecha 8 de septiembre, respondiendo la entidad a fojas 45;

Que a fojas 57 presenta nota donde adjunta documentación pos asamblearia, en donde adjunta acta de asamblea (fs. 58), copia de la publicación en el Boletín Oficial (fs.61), registro de asistencia (fs. 62 y 63), nómina de comisión directiva (fs. 65) y estatuto actualizado (fs. 66/76);

Que conforme a lo presentado estaría en condiciones de dictarse resolución declarando eficaz la misma habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley N° 3827 y demás reglamentaciones vigentes.

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, inc. A), art. 178 del Código Civil y Comercial;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1°.- Declárese Eficaz, a los efectos administrativos, la Asamblea General Ordinaria de fecha 6 de octubre de 2016 y la reforma del estatuto social de la asociación denominada: “Asociación Civil Bomberos Voluntarios Viedma”, con domicilio en la localidad de Viedma y al nuevo texto del estatuto social obrante de fojas sesenta y seis (66) a setenta y seis (76) del expediente aludido.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

———

Resolución Nº 876

Viedma, 12 de Octubre de 2016

Visto el expediente N° 11.661-IGPJ-2016, caratulado Fundación Inalafquen (San Antonio Oeste), S/ se declare eficaz asamblea y reforma del estatuto social, adjunta documentación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 obra nota suscripta por presidente en la cual presenta documentación para realizar asamblea general a celebrarse por la entidad que preside y adjuntando la documentación correspondiente;

Que a fojas 05, se encuentra acta de asamblea;

Que a fojas 15 obra informe del Departamento Personería, donde consta que estaría en condiciones de dictarse resolución declarando eficaz la misma habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley N° 3827 y demás reglamentaciones vigentes.

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, inc. A), Art. 33° y 45° del Código Civil;

Por ello;;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1°.- Declárese Eficaz, a los efectos administrativos, la Asamblea General de fecha 28 de septiembre de 2013 y reforma al artículo 1° del estatuto social de la fundación denominada: “Fundacion Inalafquen”, con domicilio en la ciudad de San Antonio Oeste, conforme a fojas cinco (5) y el nuevo texto de estatutario actualizado obrante de fojas seis (6) a once (11) del expediente aludido.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

DISPOSICIÓN

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE DESARROLLO
DEL VALLE INFERIOR
I. D. E. V. I.

Disposición N° 092

Viedma, 03 de Agosto de 2016

Visto: La Actuación N° 43.612-1-08, del Registro de este Instituto; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, se tramitó todo lo relativo a la adjudicación del lote 01 de la manzana 495 del Parque Industrial de la localidad de Fuerte San Javier, en favor del Sr. Rivera Sandoval, Sergio (D.N.I. N° 18.681.688);

Que, en Julio de 2008, mediante Resolución 156/08 el Señor antes suscripto había resultado beneficiario de la adjudicación del lote expuesto conforme lo acaecido a fs. 15 a 17;

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 1° y 2° del convenio de adjudicación, firmado oportunamente por las partes, el beneficiario se obligó a abonar la totalidad del precio del lote y la construcción de un taller metalúrgico y una vivienda familiar en un plazo máximo de veinticuatro (24) meses (Art. 6°);

Que, en Octubre de 2015, habiendo transcurrido aproximadamente ocho (8) años de la adjudicación, actúa de oficio el Area de Convenios y Deudas de IDEVI constatando el incumplimiento de lo acordado respecto a la construcción y puesta en marcha del proyecto;

Que, desde Noviembre de 2015, se intima formalmente al adjudicatario al domicilio constituido manifiesto oportunamente a los efectos de que el mismo efectúe su correspondiente descargo;

Que no fue posible notificarlo por el Correo y se procedió a remitir carta documento (fs.23/24);

Que, en marzo del corriente año se hizo presente el Sr. Rivera y se le informó las razones que motivaron la intimación y que debía presentar formalmente su descargo manifestando las razones de su incumplimiento;

Que el tenedor del lote no hizo uso del derecho expuesto precedentemente;

Que, conforme al Artículo 5° del convenio de adjudicación refrendado por Resolución 156/08, se constatan la pérdida de los derechos sobre el lote N° 1 de la Manzana 495 Parque Industrial de la localidad de Fuerte San Javier por parte del adjudicatario;

Que corresponde dictar el acto administrativo que decrete la caducidad de la adjudicación sobre dicho lote;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal del Instituto, a fs. 30 sin objeciones de orden jurídico que efectuar;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 8° y concordantes de la Ley K N° 200;

Que el suscripto se encuentra facullado para dictar el acto administrativo conforme Resolución 006/16;

Por ello:

El Gerente General del IDEVI
DISPONE

Artículo 1°.- Decretar la caducidad de la adjudicación del lote N° 1 de la manzana 495 Parque Industrial de la localidad de Fuerte San Javier, de tres mil trescientos sesenta con 00/100 (3.360,00) metros cuadrados y la pérdida de derechos sobre el mismo del Sr. Rivera Sandoval, Sergio (D.N.I. N° 18.681.688); adjudicatado oportunamente mediante Resolución 156/08 de este Instituto.-

Art. 2°.- Comunicar de manera formal al mencionado precedentemente la pérdida total de los derechos sobre el lote y, en caso de no poder localizarlo, publicar en el Boletín Oficial durante tres (3) días.-

Art. 4°.-Regístrese, comuníquese y archívese.-

Cr. Hernán J. Bocci, Gerente General IDEVI.-

—oOo—

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA
Patagónia Argentina

Licitación Pública Nº 10-2016

Contratación para la provisión del servicio de Transporte Escolar en la ciudad de Villa Regina, Escuelas 85- 105- 196 y 220 por los meses de noviembre y diciembre de 2016.

Presupuesto Oficial: Monto base por Km. recorrido y transportado, $ 21.50 (Pesos veintiuno con 50/100) para colectivos y minibus- Para las escuelas 85- 105- 196 y 220.

Período de Contratación: desde Noviembre a Diciembre de 2016.

Apertura de las propuestas: 2 de noviembre de 2016 -a las 10.00 Hs- en Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina – Río Negro

Valor del Pliego: $ 250.00.- (Pesos doscientos cincuenta.)

Adquisición de Pliegos y Consultas: Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro - Tel. 0298- 4464550 interno 108-

E-mail
compras@villaregina.gov.ar

—oOo—

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Administración General

Licitación Pública Nro. 011/16

Objeto: Contratación de una empresa prestadora de servicio de limpieza destinada a la Ciudad Judicial de General Roca.

Lugar de Apertura: Departamento Compras, Ventas y Contrataciones de la Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Río Negro.

Fecha de Apertura: 11 de Noviembre de 2016 Hora: 11:00.

Retiro de Pliegos y Consultas: En el Departamento Compras, Ventas y Contrataciones de la Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292, de la ciudad de Viedma, Pcia. de Río Negro, Tel/Fax (02920) 441000 Int. 7814, en horario administrativo.

Página: www.jusrionegro.gov.ar -
Correo: compras@jusrionegro.gov.ar

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 06/2016

Postergación y Cambio de
Lugar de Apertura

La presente tiene por objeto la ejecución con provisión de proyecto ejecutivo, materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, de los trabajos con destino a la obra:

Obra: "Construccion Complejo Judicial de Cipolletti Pcia. de Río Negro

Presupuesto Oficial: $ 317.176.436.

Capacidad de Ejecución Anual: $ 126.870.574,58.

Capacidad en Arquitectura: $ 126.870.574,58

Valor del Pliego: $ 175.000,00

Plazo de Ejecución: Se fija en 900 días corridos contados a partir del inicio de obra.

Apertura: 18 de Noviembre de 2016 - 12:30 Horas.

Lugar de Apertura: Sala de Audiencias de Tribunales Penales de Cipolletti, sita en calle España N° 742 Primer Piso - Cipolletti R.N.

Pliegos y Consultas: Departamento de Licitaciones y Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Buenos Aires N° 4, Viedma, Río Negro. Pliegos se podrán adquirir o consultarse hasta 5 (cinco) días corridos de la fecha de apertura.-

—oOo—

ANSES
ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Licitación Pública (Obra Pública) 12/16

Expediente Nº 024-99-81696959-6-123

Objeto: Contratación de los trabajos de reparación conservación y puesta en valor de edificios de la provincia de Río Negro - Jefatura Regional Sur I.

Presupuesto Oficial Total: $ 34.607.679,48

Garantía de Oferta (1% del valor del P.O.): $ 346.076,79

Consulta y/o Retiro de Pliegos:

Página de Internet de ANSES: http/www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera.:Hasta las 24 hs del día 15/11/16

Entrega de fotocopias a su cargo en: Dirección de Contrataciones. Av. Córdoba N° 720, 3° piso, (C.P. 1054) C.A.B.A. hasta el 15/11/16 de 10:00 a 17:00 hs y en la Jefatura Regional Sur I, Córdoba N° 65 2º, Neuquén — Provincia de Neuquén (8300, hasta el día 15/11/2016 de 08:00 a 15:00 hs.

Presentación de Ofertas: En la Jefatura Regional Sur I, Córdoba N° 65 2°, Neuquén – Provincia de Neuquén (8300), hasta el 02/12/16 hasta las 10:30 hs.

Acto de Apertura: En la Jefatura Regional Sur I el día 02/12/18 a lass 11:00 hs.

—oOo—

CONCURSO

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Concurso Público de Antecedentes y Oposición para la cobertura de los siguientes cargos:

Primera Circunscripción Judicial

Resolución Nro. 29/16-CM

1) Un (1) cargo de Defensor de Menores e Incapaces Nº 1 con asiento de funciones en la Ciudad de Viedma.-

2) Eventuales vacantes en la Primera Circunscripción Judicial de Juez de Primera Instancia, Funcionarios del Ministerio Público, Secretario de Cámara y Secretario de Primera Instancia.-

———

Tercera Circunscripción Judicial

Resolución Nº 30/16-CM

1) Un (1) cargo de Secretario de la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y de Minería con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

2) Eventuales vacantes en la Tercera Circunscripción Judicial de Secretario de Cámara y Secretario de Primera Instancia.-

Lugar de presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 18/11/2016 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).-

Bases y Requisitos Generales (Datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.- www.jusrionegro.gov.ar – Resoluciones Nro. 29 y 30/16-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura – Tel. (02920) 430417/430432 consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar

Dr. Juan Manuel Montoto Guerrero – Secretario – Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

COMUNICADO

LLAMADO A INSCRIPCIÓN
PARA ESTIMADORES Y ENAJENADORES

La Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de General Roca, llama de conformidad con lo dispuesto y condiciones establecidas en los arts. 261 y 262 de la Ley 24.522 de Concursos y Quiebras, a la Inscripción para las Listas de Estimadores y Enajenadores -Años 2017/2020. La misma será válida para todos los Juzgados de esta circunscripción judicial, debiendo los interesados formalizar su inscripción con adjunción de la documental respectiva en los términos de los arts. 261 y 262 de la Ley 24.522 y reglamentación vigente, desde el 1 al 15 de Noviembre de 2016 inclusive, ante la Secretaría de esta Cámara, sita en calle San Luis N° 853, 1er. Piso de esta ciudad, donde se brindará cualquier información complementaria al respecto.- Publíquese por dos días.- General Roca, 13 de Octubre de 2.016.-

Dra. Paula M. Chieza, Secretaria.

—oOo—

LLAMADO A INSCRIPCIÓN
PARA SÍNDICOS

La Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de General Roca, llama de conformidad con lo dispuesto y condiciones establecidas en el art. 253 de la Ley 24.522 de Concursos y Quiebras, a la Inscripción para las Listas de Síndicos -Años 2017/2020. La misma será válida para todos los Juzgados de esta circunscripción judicial, debiendo los interesados formalizar su inscripción con adjunción de la documental respectiva en los términos del art. 253 de la Ley 24.522 y reglamentación vigente, desde el 1 al 15 de Noviembre de 2016 inclusive, ante la Secretaría de esta Cámara, sita en calle San Luis N° 853, ler. Piso de esta ciudad, donde se brindará cualquier información complementaria al respecto.-

Publíquese por dos días.-

General Roca, 13 de Octubre de 2016.-

Dra. Paula M. Chieza, Secretaria.

—oOo—

CONTRATACIÓN DIRECTA

Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Vialidad Nacional
Contratación Directa Nº 057/2016

Dirección Nacional de Vialidad (DNV) 20° Distrito - Río Negro

Contratación Directa N° 057/2016 - Expediente N° 13754/2016.

Objeto: Auditoria y Renovación de Certificados de Estaciones de Servicios: Ingeniero Jacobacci y Valcheta.

Valor de Pliego: Sin Cargo

Presupuesto Oficial: Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Uno Con 00/100 ($ 58.401,00).

Consulta y Retiro de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Compras - D.N.V. - Julio A. Roca 146 - 1° Piso - Viedma - Río Negro.

Fecha de Apertura: 01 de Noviembre de 2016 - Hora: 10,30

Lugar de Apertura: Oficina de Licitaciones y Compras - Julio A. Roca 146 - 1° Piso - Viedma Río Negro.-

—oOo—

EDICTOS DE MINERÍA

Gobierno de Río Negro
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

La petición de mensura de 15 (quince} pertenencias para la Mina de Oro-Cobre-Plomo-Zinc denominada “Loma Roja” presentada por Heredia Tomás Manuel ubicada en el Departamento 25 de mayo Provincia de Río Negro expediente número 24083-M-1999. - Viedma, 19 de Septiembre de 2016- La petición de 15 (quince) pertenencias para la Mina “Loma Roja”. Mineral: Disem. Oro-Cobre-Plomo-Zinc Categoría: 1° Número de Pertenencias: 15 Superficie de cada Pertenencia: 100 Has Superficie Total Mina: 1.499,46 Has Coordenadas del Perímetro Mina: Y=2549999.99 X=5500796.29 Y=2552000.00 X=5500796.31 Y=2552000.00 X=5493799.01 Y=2550000.00 X=5493799.00 Y=2550000.00 X=5494799.00 Y=2549000.00 X=5494799.00 Y=549000.00 X=5495799.00 Y=2550000.00 X=5495799.00 Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 6 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=2551129.00 X=5497961.00 Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable Del Catastro Minero. Los trabajos de Mensura serán ejecutados por el agrimensor Horacio Valman. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71° del Código de Minería y art. 72° Ley “Q” 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73° del Código de Minería).- Notifíquese.- Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

—oOo—

La Autoridad Minera hace saber que con fecha 12 de Octubre de 2016 han quedado inscriptas como vacantes al Tono II del registro respectivo las minas que a continuación se detallan:

Expte. N°	*Mina*	*Dpto.*
29.055-M-04	“Milla Gwen”	Valcheta
26.035-M-01	“Veranda”	25 de Mayo
22.131-M-97	“La Brecha”	25 de Mayo
23.145-M-98	“Suerte Ii”	9 de Julio
28.050-M-03	“Juancho 1”	25 de Mayo

Las presentes S/Minas Vacantes quedan en disponibilidad a partir del décimo día de la publicación de edicto de conformidad a lo establecido en el art. 118 de la Ley 4941. En ningún caso de vacancia el anterior concesionario podrá solicitar la S/Mina vacante sino después de transcurrido un (1) año de inscripta la vacancia conforme el artículo 219 in fine del Código de Minería.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

COMUNICADOS D.P.A.

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL
DE AGUAS
Resolución DPA N° 1378/16
Expediente N° 58717-DRS-16
Revisión Extraordinaria de Tarifas del Servicio Público de Agua Potable de Mainqué.
Concesionario:
Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos Mainqué Ltda.

Motivo: Análisis del pedido de revisión extraordinaria de tarifas del servicio de agua potable efectuado por la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos Mainqué Ltda.

Objeto: Dar aviso, de acuerdo a lo estipulado en el del artículo 2° de la Resolución N° 1378/16, a todos los interesados a que -en el plazo de quince (15) días corridos a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia- realicen las presentaciones que estimen pertinentes en salvaguarda de sus derechos.

Consulta de la documentación: Los interesados podrán tomar vista de la documentación en la sede de la Cooperativa, sita en calle 19 y 10, y en la Municipalidad de Mainqué, en el horario de 8.00 a 12.00 h.

Presentaciones: los interesados en presentar sus opiniones podrán hacerlo dentro del plazo de quince días corridos a partir de la presente publicación, mediante escrito dirigido a la Dirección de Regulación de Saneamiento del Departamento Provincial de Aguas, sita en calle San Martín N° 249 (8500) Viedma (R.N.).

Procedimiento Aplicable: Resolución DPA N° 618/08.

———

Resolución DPA N° 1379/16
Expte. N° 58566-DRS-16
Revisión Extraordinaria de Tarifas del Servicio Público de Agua Potable y Desagües Cloacales de Luis Beltrán.
Concesionario:
Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Luis Beltrán Ltda.

Motivo: Análisis del pedido de revisión extraordinaria de tarifas del servicio de agua potable y desagües cloacales efectuado por la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Luis Beltrán Ltda.

Objeto: Dar aviso, de acuerdo a lo estipulado en el del artículo 2° de la Resolución N° 1379/16, a todos los interesados a que -en el plazo de quince (15) días corridos a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia– realicen las presentaciones que estimen pertinentes en salvaguarda de sus derechos,

Consulta de la documentación: Los interesados podrán tomar vista de la documentación en la sede de la Cooperativa, sita en calle 3 de febrero N° 310 y en la Delegación Regional Zona Valle Medio del Departamento Provincial de Aguas, sita en calle Belgrano N° 86, ambos de Luis Beltrán, de lunes a viernes, en el horario de 8.00 a 12.00 horas.

Presentaciones: los interesados en presentar sus opiniones podrán hacerlo dentro del plazo de quince días corridos a partir de la presente publicación. mediante escrito dirigido a la Delegación Regional Zona Valle Medio del Departamento Provincial de Aguas.

Procedimiento Aplicable: Resolución DPA N° 618/08.-

EDICTOS I.P.P.V.

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Notifica al Señor Monjon Enrique Arnaldo (LE. 01.803.257) y Señora Davis Luisa Dolores (LC. 05.449.147) y/o cualquier otro ocupante del articulado de la Resolución N° 1196/16 de fecha septiembre 05 de octubre 2016 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°- Dejar sin efecto la adjudicación del Señor Monjon Enrique Arnaldo (L.E 01.803.257) y Señora Davis Luisa Dolores (L.C. 05.449.147), unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, Identificada como Entrada 08, Planta Baja, Departamento A, Manzana 418, correspondiente al Plan 250 Viviendas (Grupo B) - Operatoria FO.NA.VI- en la localidad de General Roca, que fuera otorgada por Resolución N° 1862/85, dado que ha infringido la Cláusula Cuarta: Incisos b) y c) y la Cláusula Séptima del Boleto de Compra-Venta, suscripto el 1° de Septiembre de 1986.-

Art. 2°- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°- Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de General Roca, para su conocimiento.-

Art. 4°- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar. -

Marcela Floridia a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Agrim. Jorge R. Barragán Interventor del I.P.P.V..-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica a la Sra Araneda Mari Isabel (DNI 20.196.311) y/o cualquier otro ocupante del articulado de la Resolución N° 1195/16 de fecha septiembre 05 de octubre 2016 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1° -Dejar sin efecto la adjudicación de la Sra Araneda Mari Isabel (DNI. 20.196.311), la unidad Habitacional de dos dormitorios, ubicada en calle Los Álamos N° 2858, Designación Catastral 05-01-L-337 A-05, correspondiente al Plan 112 Viviendas -Programa Federal Plurianual -construidas mediante convenio con la Cooperativa de Servicios Públicos, Consumo y Viviendas Río Negro Ltda, en Gral. Roca, que fuera otorgada por Resolución N° 1804/11, dado que ha infringido el Art. 5º y el Art. 7º Incisos d) y del Acta de Adjudicación, suscripta el 09 de Septiembre de 2011.-

Art. 2°- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°- Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de General Roca, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar. -

Marcela Floridia a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Agrim. Jorge R. Barragán Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda.

———oOo———

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA
Listado de Preadjudicatarios

Plan: 84 Viviendas - Convenio IPPV - Coop. Viviendas del Sur - Coop. La Nevada 05.

Localidad: Cipolletti

Dormitorios: 2

En el Marco de la Resolución 1535/08 se ha suscripto un Convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y las siguientes entidades intermedias, Cooperativa Viviendas del Sur y Cooperativa la Nevada 05, para la adjudicación del Plan 84 Viviendas Programa Federal Plurianual en la ciudad de Cipolletti.

El listado que a continuación se detalla ha sido proporcionado por la entidad intermedia, como así también la ubicación de los inscriptos. Las solicitudes de viviendas han cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de adjudicación.

El presente listado no otorga derecho a la adjudicación, atento a que el mismo se encuentra sujeto a impugnaciones.

Cupo Cooperativa Viviendas del Sur.

Ord.	*Legajo*	*Apellido y Nombres*	*Tipo y Nro. Doc.*
01	19815	Acosta. Noemí Graciela	DNI 17.752.734
02	19816	Álvarez Sepúlveda, Marcelo Javier	DNI 92.738.797
		Moya, Romina Celeste	DNI 32.021.201
03	19817	Agorreca, Mariana Elena	DNI 24.847.965
04	19818	Acuña Parra, Marcela Elvira	DNI 92.633.555
05	19820	Dietrich, Adriana Elizabeth	DNI 25.460.478
06	19821	Alegría, Alicia Noemí	DNI 13.052.631
07	19822	Cuevas, Rosa Nélida	DNI 13.837.880
08	19823	Coelho, Víctor Daniel	DNI 24.331.550
		Bravo, Sandra Mariela	DNI 28.484.712
09	19824	Espinoza Díaz, Juan Pablo	DNI 18.845.637
		Álvarez, Cecilia Vanessa	DNI 32.544.545
10	19825	Toledo, Eumenia	DNI 10.437.564
11	19826	Fabris, Samuel	DNI 29.096.539
		Coria, Lorena Anabel	DNI 29.287.833
12	19828	Salas, Juan Guillermo	DNI 26.810.428
		Costanzi, María Soledad	DNI 26.357.373
13	19829	Apis, Analía Griselda	DNI 28.797.763
14	19830	Mercado, Elena del Carmen	DNI 20.111.536
15	19831	Uribe, Carlos David	DNI 29.011.299
		Rubio, Herminda del Carmen	DNI 23.666.928
16	19832	Almarza, Jessica Fernanda	DNI 29.515.808
		Ibarra, Mariana	DNI 31.493.325
17	19833	Nievas, Mauro Fernando	DNI 30.941.931
		Oyarzo, Laura Guillermina	DNI 29.631.509
18	19835	Canut, Nicolás	DNI 29.239.946
		Suriano, Romina Paola	DNI 29.830.382
19	19836	Amorone, Maximiliano Exequiel	DNI 29.503.247
		Córdoba, Gabriela Paola	DNI 34.141.073
20	19837	Morales, Leonardo	DNI 31.547.362
		Miguelisse, Johanna Antonella	DNI 33.259.639
21	19839	Cari, Martín Alejandro	DNI 28.322.983
		Sánchez, Honoris Ramona	DNI 30.944.864
22	19840	Melt, Olga Patricia	DNI 18.598.451
23	19842	Conachs, Irma Nieves	DNI 26.331.120
24	19843	Turi, Luis Marcelo	DNI 20.876.676
		Chana, María José	DNI 24.861.808
25	19844	Tiznado, Mirta Beatriz	DNI 23.612.770
26	19845	Zabala, Julio Javier	DNI 25.383.251
27	19846	Gallucci, Cristian Denis	DNI 29.224.810
		Tordoya. Andrea Carolina	DNI 31.771.915
28	19847	Checa Condorí, Alfredo	DNI 94.344.377
		Calizaya Ajhuacho, Silvia Eugenia	DNI 94.120.170
29	19848	García, Pablo Ariel	DNI 28.558.627
		Villaro, Betiana Elizabeth	DNI 29.235.312
30	19850	Torres Parada, Miguel Ángel	DNI 92.953.529
		Silva González, Sandra Cecilia	DNI 93.633.141
31	19851	Aedo, Julio César	DNI 29.547.247
		Ramirez, Daniela Andrea	DNI 30.656.496
32	19852	Torres Barbano, Cristian Pablo	DNI 28.093.060
		Del Giotto, Claudia Elizabeth	DNI 29.049.817
33	19853	Riquelme Chávez, Ana Blanca	DNI 92.631.978
34	19855	Massobrio, Adriana Cristina	DNI 24.866.006
35	19857	Muñoz, Alicia Ester	DNI 28.718.902
		González, Osvaldo Rubén	DNI 23.890.026
36	19858	Sepúlveda, Hugo César	DNI 25.460.444
		Ledesma, Verónica Beatriz	DNI 30.144.675
37	19860	Maldonado, Lorena Paola	DNI 30.060.037
38	19861	Castro, Juanita Belén	DNI 34.397.380
		March, Javier Antonio	DNI 24.581.171
39	19864	Godoy Sampayo, María Jimena	DNI 29.089.026
		Díaz, Germán Federico	DNI 29.011.296
40	19865	San Martín, Alejandro Rubén	DNI 25.216.032
		Arriagada, Carolina Soledad	DNI 29.515.517
41	19866	Cao, Erika Inés	DNI 28.339.652
		Pereira, Marcos Antonio	DNI 33.342.693
42	19867	Pereyra. Flavia Isabel	DNI 23.364.705
43	19869	Chirino, Daniel Ernesto	DNI 18.066.873
		Panguilef, Andrea Paola	DNI 23.494.330
44	19870	Castillo, Carina Gabriela	DNI 28.718.685
		Penroz, Juan Segundo	DNI 26.009.555
45	19871	Schaechel, Jorge Osvaldo	DNI 22.816.851
		Villagra, Judith Mirta	DNI 25.216.066

Ord.	Legajo	Apellido y Nombres	Tipo y Nro. Doc
46	19872	Uribe, Jorge Marcelo	DNI 26.009.689
47	19873	Aguilar, Ignacio Gabriel	DNI 31.614.620
		Girardi, Sonia del Carmen	DNI 23.439.155
48	19874	Silva Millán, Héctor Iván	DNI 92.661.378
		Briceño, María Rosa	DNI 22.012.357
49	19876	Bogado, Mario Isidro	DNI 24.537.992
50	19877	Parra, Delia Rosana	DNI 28.718.408
		Salazar, Manuel Alejandro	DNI 26.009.607
51	19878	Castro, Sandra Elizabet	DNI 23.678.456
		Verón, José Virgilio	DNI 26.140.395
52	19879	Contreras, Mario Javier	DNI 27.773.148
53	19880	Moline, Betiana Noemí	DNI 25.354.344
		Quiroga, Oscar Roberto	DNI 22.900.936
54	19881	Floriano, Federico Oscar	DNI 25.682.302
		Nieto, María de los Ángeles	DNI 28.244.380

Nota: Se Reservan Tres (3) Viviendas Para La Coop. Viviendas Del Sur. Cupo Cooperativa La Nevada 05

01	19661	Arriagada, Carlos Alberto	DNI 29.515.603
		Poblete, Lorena Natalia	DNI 30.589.374
02	19662	Poblet, Luis Alberto	DNI 17.989.555
		Camargo, Diana Vivian	DNI 21.385.985
03	19663	Candia, Rodrigo Mauricio	DNI 32.368.746
04	19665	Collipal, Adriana Mabel	DNI 20.402.388
05	19666	Figueroa, Pablo Andrés	DNI 25.679.183
		San Martín, Vanesa Andrea	DNI 30.395.213
06	19667	Fernández, Gabriel Alberto	DNI 25.460.154
		Fuentealba, Paula Florencia	DNI 29.127.302
07	19668	Garrido, Néstor Juan	DNI 29.127.353
		Chávez, Yanina Alejandra	DNI 25.408.676
08	19669	Valdebenito, Cristian Ricardo	DNI 25.374.184
		Genez, Paola Carina	DNI 26.777.188
09	19670	Hersheld, Rosa	DNI 23.373.773
10	19671	Paternite, Julián Alberto	DNI 24.502.717
		Magliarelli, Ana Inés	DNI 31.576.579
11	19672	Ventura, José Luis	DNI 24.566.337
		Moreira, Carla Cecilia	DNI 27.506.909
12	19674	Naveira, José María	DNI 21.970.292
13	19675	Flores, Marco Antonio	DNI 31.152.315
		Rizzi, Nadia Lorena	DNI 31.240.721
14	19676	Padilla, Inés de los Ángeles	DNI 25.460.078
15	19677	Parra, Rodolfo Oscar	DNI 29.251.016
		Silva, Alejandra Analía	DNI 31.547.044
16	19678	Alias, Carlos Alfredo	DNI 30.051.612
		Pecoraro, Sabrina Noemí	DNI 30.944.818
17	19679	Quilan, Gabriel Adolfo	DNI 27.505.125
		Sánchez, Fabiola Analía	DNI 27.094.600
18	19680	Reyes, Gustavo Javier	DNI 27.979.553
		Guardia, Vanesa Soledad	DNI 26.213.459
19	19682	Rodriguez. Fernando Pablo	DNI 21.449.652
		Romero, Daniels	DNI 26.009.527
20	19683	Herrera, Claudio Alejandro	DNI 27.024.742
		Rodríguez María Sandra	DNI 29.325.116
21	19684	Riquelme Chávez, Eliecer Obed	DNI 92.677.577
		Villa Aransaez, Diva Alicia	DNI 92.961.018
22	19685	Nieva, Carlos Alberto	DNI 22.130.238
		Ulloa Andrea	DNI 24.096.261
23	19687	Uribe, Irma Ingry	DNI 29.011.300

Nota: Se Reserva Una (1) Vivienda Para La Coop. La Nevada 05. Cupo Ley 2055

01	19838	Rosales, María Dolores	DNI 11.232.090
02	19856	Conejero, Ricardo	DNI 12.979.419
		Romano, Maráa Angélica	DNI 21.385.071
03	19681	Mennichelli, Juan Facundo	DNI 24.659.640
		Quintana, Teresita Inés	DNI 25.375.163

Impugnaciones: A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida al Sr. Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo de la ciudad de Viedma debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

Nota: Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica las siguientes Readjudicaciones:

Localidad: San Antonio Oeste
Plan: 20 Viviendas
Gelos Vanesa del Carmen DNI. 27.432.216

———

Localidad: San Carlos de Bariloche
Plan: 100 Viviendas
Carriqueo Elida Mabel DNI. 26.248.576

Nota: Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V..-

———oOo———

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

La Dra. Erika Fontela, a cargo del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 11, de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Ruta 40, km. 1917,5, El Bolsón, Secretaría del Dr. Horacio Cabrera, cita, conforme el Art. 791 del Código Procesal Civil y Comercial, a la Sra. Victoria Pérez de Lorea, y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble NC 20-1-G-187-01 de la localidad de El Bolsón, en autos: "Schatzmann Federico René c/Pérez de Lorea Victoria s/Usucapion" (A-3BA-717-C2015), con la prevención que si no se presenta y contesta la demanda, se nombrará al Defensor de Ausentes.- Publíquese por diez días.- El Bolsón, 31 de agosto de 2016.- Dr. Horacio Ismael Cabrera, Secretario.

Carlos Mussi, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Instrucción Nro. II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nro. 4 a mi cargo, notifica a Kevín Lazaro Matías Toro Calvo de lo ordenado en los autos caratulados: "Ñanculeo Pablo y Otros S/Atentado Contra La Autoridad (Y Otros)" Expte. 1VI-15193-P2015, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 11 de febrero de 2016. Autos y Vistos:... de la que Resulta: ... Considerando:... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Kevín Lázaro Matías Toro Calvo, ya filiado, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° y 3° del C.P.P. y art. 1° de la ley 22.228, dándosele por no comprobado el hecho y declarando su inimputabilidad.II) ...Regístrese, protocolícese y notifíquese. (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-).- Dra. Mariela Cabalieri, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Instrucción N° 2, a cargo de la Dra. Sonia M. Martín, sito en calle España 742 de Cipolletti, Secretaría N° 3 de Luciana A. Villanueva, cita a la Sra. Andrea Soledad Saez, DNI N° 35.312.463, para que comparezca dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en autos caratulados "Lonconao Newen Elías Alfonso s/Coacción", Expte. N° 15438/2016. Publíquese por cinco días en el Boletín oficial. Cipolletti, 26 de septiembre de 2016. Fdo. Dra. Sonia M. Martín -Juez-, Dra. Luciana A. Villanueva -Secretaria.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Jorge Leonel Quiroga, DNI N° M7.574.736, para que comparezcan en autos "Quiroga Jorge Leonel s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-1107-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 20 de septiembre de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a mi cargo, hace saber por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Campora Jorge Eduardo C/Mapes y Cia y Pétersen Gustavo Alejandro s/Quiebra", Receptoría G-1VI-3-C2015, se ha declarado con fecha 04/12/2015, el estado de quiebra de la firma Mapes y Cía. (Inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas en el Libro de Protocolo de Contratos T° XXIV, Fº 1867/1876, Nº 132) con domicilio constituido en la calle Laprida 377, Of. 8 de Viedma y del Sr. Gustavo Alejandro Pétersen (DNI 17.068.793) domiciliado en la calle Tucumán Nº 856 también de esta ciudad. Se intima a los fallidos, sus apoderados y terceros para que dentro de quinto día, entreguen o pongan a disposición del Síndico la totalidad de los bienes de los deudores. Intímeselos asimismo para que - dentro de las 24 horas- entreguen al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se establece la prohibición de hacer pagos a los fallidos, o que estos los hagan, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. Se intima a los fallidos para que dentro de las cuarenta y ocho horas, constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlos por constituido en los Estrados del Juzgado. Se informa que el Síndico designado en las actuaciones es la Contadora Pública María Lorena Fontao, con domicilio constituido en la calle Buenos Aires 372 Planta Alta, de la Ciudad de Viedma, con atención al público los días lunes y miércoles de 17.30 hs. a 19 hs. Se estableció que hasta el 31/10/2016 los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y títulos pertinente al Síndico. El informe individual de créditos y el informe general deberán ser presen-tados el día 15/12/2016 y el día 28/02/2017, respec-tivamente, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 35, 39, 200 y CC LCQ. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.- Viedma, 03 de Octubre de 2016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Valeria Isabel Fernández Soler, Presidenta de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, Notifíca a la Sra. Alvarez Adelina del Pilar D.N.I. 23.034.425, perteneciente a la planta permanente del Hospital Area programa Sierra Grande, del Ministerio de Salud Pública, Resolución N° 347/16 "J.D.", que en su parte resolutiva dice asi: "La Junta De Disciplina: Resuelve: Artículo 1°.- Ordenar la instrucción del correspondiente Sumario, el cual debe tramitarse de acuerdo a lo establecido por la Ley L. N° 3487, Ley N° 3052/96 y el Decreto Reglamentario N° 1405/01.- Artículo 2°.- Designar Instructor Sumariante a la Dra. Brenda Quentrequeo conforme lo establecido por el Art. 67 A Punto 3 del Decreto Reglamentario L N° 1405/01 y Ley L N° 3052/96. Una vez finalizado el sumario, el Instructor Sumariante deberá elevar las actuaciones, con la correspondiente conclusión sumarial directamente a esta Junta de Disciplina.- Artículo 3°.- Autorizar al Instructor Sumariante para designar Secretario de Actuaciones para la sustanciación de la investigación sumarial.- Artículo 4°.- Registrar, Comunicar, Notificar y Archivar.- Resolución N° 347/16 "JD" Acta N° 18 "JD"(02/08/16)".- Publíquese en Boletín Oficial por el término de 2 días.- Lic. Silvia Susana Sanelli, Subsecretaría de Recursos Humanos y Capacitación Ministerio de Salud.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Tres de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Victoria Ganuza, sito en calle Roca n° 599 de la ciudad de Cipolletti; cita al demandado Walter Elvio Moretti, por el término de dos (2) días a fin, de que comparezca a estar a derecho en autos caratulados "Banco Patagonia S.A. c/ Moretti Walter Elvio s/Ejecutivo" - Expte. Nro. 9101/12/JC3, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente.- El presente deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario La Mañana de Cipolletti.- Cipolletti, de septiembre de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Tres - Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 - 2º Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Inés Pérez, LC 9.743.605 a presentarse en los autos: "Pérez Inés s/Sucesión Ab Intestato" (Expte N°. 41.400) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario Río Negro por el término de tres días.- General Roca, 23 de Septiembre de 2016.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única - sito en calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Angel María Sorayres, DNI 4.569.023 y Romano Eva Mabel, DNI 10.102.430, en los autos caratulados "Sorayres Angel María y Romano Eva Mabel s/Sucesión, Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-1098-C2016). Publíquense edictos por tres días en Boletín Oficial.- Cipolletti, 29 de Septiembre de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El señor Juez Dr. Santiago Morán a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 3, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcolini Rodríguez María Alejandra, de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Paso 167, planta baja de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en los autos caratulados "Hernández, Alberto Gerónimo y Cilley, María Elena Sara s/Sucesión Ab Intestato" (F-3BA-1351-C2016) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Hernández, Alberto Gerónimo DNI 4.360.531 y Cilley, María Elena Sara DNI 4.604.323.- San Carlos de Bariloche, 13 de Septiembre de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

Mariano Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 1, de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lujan Pérez Pyzny (Subrogante), sito en Juramento 190 Piso 5º, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Jorge Galaz Santana (DNI: 18.763.758) para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "Galaz Santana, Juan Jorge s/Sucesión Ab Intestato Expte. F-1371-16". Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por tres (3) días. San Carlos de Bariloche, 22 de Septiembre de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Ariel Gallinger - Presidente de la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, sito en calle Laprida N° 325, en los autos caratulados: "Provincia de Río Negro C/Sociedad Civil Barrio Veintitres Viviendas S/Contencioso Administrativo" - Expediente N° 0016-A/2016-CAV, notifica por edictos a la Sociedad Civil Barrio Veintitres Viviendas, las siguientes providencias: "Viedma, 15 de septiembre de 2016.- Al escrito de fs. 28/35: Por presentados, partes en el caracter invocado a mérito de las copias de Poderes adjuntas (fs. 3/4 y 5/6/vta.) y por constituido domicilio legal. Téngase por promovida acción declarativa de certeza por parte de la Provincia de Río Negro contra la Sociedad Civil Barrio Veintitres Viviendas, persiguiendo se declare prescripta la acción de revocación de la donación del inmueble identificado como NC 18-1-B-008C-04 A y la consecuente exigibilidad del cargo fijado en ese acto y se ordene la cancelación del asiento registral respectivo ante el Registro de la Propiedad Inmueble. A tenor de lo dispuesto en el art. 322 in fine del CPCC y los términos del art. 1 del Código Procesal Administrativo, determinase que la presente causa tramitará por el Proceso Contencioso Administrativo previsto en el anexo I de la Ley 5106. Por agregada la instrumental (Actuación Nº 20513-ca-2014 (fs. 7/25), documental (fs. 26/27) y por ofrecida la prueba que hace a su derecho. Y, de la demanda y documental adjunta, córrase traslado a la demandada, Sociedad Civil Barrio Veintitres Viviendas, por el término de 30 (treinta) días, a quien se cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho, conteste la demanda dentro del plazo fijado y oponga todas las excepciones previas que tuviere, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 339, 346, 158, 59 y ccdtes. del CPCC.). Notifíquese personalmente o por cédula, con entrega de la copias de ley.- Téngase presente la autorización conferida a punto IX (fs. 34 vta.) y los términos de ésta. Anótese en la contratapa del expediente y anotíciese a mesa de entradas. Martes y viernes notificaciones en Secretaría (art. 133 CPCyC).-" - Fdo.: Dr. Ariel Gallinger - Presidente y Otra: "Viedma, 3 de octubre de 2016. Al escrito de fs. 40: Atento a lo manifestado y a las constancias de autos, de conformidad con lo dispuesto por el art. 343 del CPCyC., ordénase la notificación del traslado de demanda dispuesto a fs. 36/vta., a la demandada Sociedad Civil Barrio Veintitres Viviendas, por edictos (arts. 145, 146 y 147 del cód.cit.), debiendo publicarse los mismos er el Boletín Oficial y en el diario "Río Negro", por el término de dos días, y bajo apercibimiento de que si no compareciere a estar a derecho dentro del plazo señalado para caitestar la demanda se le nombrará Defensor de Ausentes para que la represente en juicio. Hágase saber que queda a cargo del solicitante la confección de los edictos y su diligenciamiento, y, déjese constancia que la Provincia de Río Negro se encuentra exenta del pago pertinente." - Fdo.: Dr. Ariel Gallinger -Presidente.- Viedma, 01 de Octubre de 2016.- Ana Victoria Rowe, Secretaria.-

—oOo—

La Sra. Fiscal a cargo de la U.F.T. N° 1 de Viedma (RN), hace saber a Luis Gastón Reyes, DNI N° 35.601.149, que en los autos "Reyes Luis Gastón C/ NN S/Amenazas", Expte. N° 1VI-42337-MP2016, , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 19 de mayo de 2016 ...Autos y Vistos… Considerando:… Siendo dable inferir que el hecho traído a conocimiento, no constituye delito, de conformidad con las previsiones de los arts. 161 3do. Párrafo, 162 incisos 2 y 5 del C.P.P. corresponde Archivar las presentes actuaciones y notificar de ello a quien tenga derecho a querellar, lo que Así Resuelvo-. (Fdo) Agente Fiscal Paula Rodríguez Frandsen.- Mirna Peluffo Pérez, Fiscal Adjunta Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Cristián Tau Anzoátegui, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 5, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río

Negro, sito en calle Juramento 190, 4º piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dr. Iván Sosa Lukman, en autos "Inaleff, José Domingo s/Sucesión Ab Intestato", Expte. Nº 14635-15, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de José Domingo Inaleff, DNI Nº 239 del Registro de matrícula de ciudadanos chilenos de la Oficina Consular, para que hagan valer sus derechos.- Publíquese por 3 días consecutivos en el Boletín Oficial, San Carlos de Bariloche, 2 de septiembre de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secrtario.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 3, de la Tercera Circunscripción Judicial, de la Provincia de Río Negro, sito en calle Juan José Paso 167, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Seretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini, en autos "De Pellegrin, Liliana Alicia s/Sucesión Ab Intestato", Expte. Nº F-3BA-1407-C2016, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Liliana Alicia De Pellegrin, DNI 11.581.306, para que hagan valer sus derechos.- Publíquese por 3 días consecutivos en el Boletín Oficial, San Carlos de Bariloche, 28 de septiembre de 2016. María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nro 3, de la ciudad de Cipolletti, Secretaría Única cita y emplaza a herederos de la causante – Sanchez, Luisa-, L.C. Nro. 9.742.407, para que comparezcan en autos caratulados: "Sanchez , Luisa s/Sucesión Ab- Intestato", Expte. Nº F-898-C-3 - 15, a hacer valer sus derechos dentro de Treinta (30) días, acompañando la documentación, que lo acredite. Publíquese por tres (03) días. Cipolletti, 20 de Abril de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nro. 3, de la ciudad de Cipolletti, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos de la causante – María Albertina Bastias DNI Nº 93.784.276 para que comparezcan en autos caratulados: "Bastias, María Albertina s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. F-1068-C-3/16, a hacer valer sus derechos dentro de Treinta (30) días, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (03) días. Cipolletti, 28 de julio de 2016. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi Juez. Cipolletti, 15 de Agosto de 2016. Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Dr, Alejandro Cabral y Vedia, Juez del Juzgado Civil N° 1, Secretaría Única con asiento de funciones en calle Roca N° 599 de Cipolletti, en autos "Arribillaga Luis Nestor c/Nogues de Gonzalez Larrosa María Elena s/Prescripción Adquisitiva" Expte. N° 34.658/14, cita y emplaza a los herederos de la Sra. María Helena Nogues de González Larrosa y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado como Lote 6, Manzana VII, NC:03-1 -H-669-18, inscripto en el Tomo 189, Folio 189, Finca 24096, sito en calle San Martín 1150 de Cipolletti por edictos, a fin de que en el término de Diez (10) días comparezcan en autos a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes (Art. 791 del CPCC). Publíquese por dos días. Cipolletti, 5 de Agosto de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones de Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. José Gerónimo Lagos, DNI N° M7.298.275, para que comparezcan en autos "Lagos José Gerónimo s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº F-4CI-1121-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 05 de octubre de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Presidente de la Junta de Disciplina del Servicio Penitenciario Provincial, Notifica al Agente Penitenciario Aliaga Camilo León, D.N.I. N° 28.516.413 de la Imputación de Cargos N° 09 de fecha 23 de Marzo de 2016, librada en el marco del sumario caratulado: "S/ Agente Penitenciario Aliaga Camilo León Leg. 28.092/5 S/ Infracción Reglamento de Disciplina Ley 4.283 Establecimiento ejecución Penal N° 2 Gral. Roca" Expte. N° 14.183-MsyJ-14, originado a raíz de las inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo desde el 12 de Septiembre de 2014 a la fecha; la que en su parte pertinente dice: "...D) Encuadramiento Legal de la Presunta Falta: Artículo 80° Inciso b) y 79° inciso f) de la Ley N° 4283 en función del Artículo 38° inciso j) del Decreto N° 77/11". Asimismo se le hace saber que en el plazo de diez (10) días podrá efectuar descargo y ofrecer las pruebas que hagan a su derecho, según se establece en el Apartado N° 10 del Decreto Reglamentario N° 77/11 de la Ley S N° 4.283. Publíquese por 2 días. Viedma, 11 de Octubre de 2016.- Dr. Marcelo D. Esteves, Presidente.-

—oOo—

El Presidente de la Junta de Disciplina del Servicio Penitenciario Provincial, Notifica al Agente Penitenciario Sifuentes Mario Oscar, D.N.I. 35.275.486 de la Imputación de Cargos Nº 10 de fecha 20 de Abril de 2016, librada en el marco del sumario caratulado: "S/ Establecimiento de Ejecución Penal Nº 5 S/ Infracción Ley 4.283 Agte. Penit. Sifuentes Mario Oscar legajo Nº 28.153/0" Expte. Nº 13.861-MsyJ-14, originado a raíz de las inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo desde el 14 de Junio de 2013 a la fecha; la que en su parte pertinente dice: "...D) Encuadramiento Legal de la "Presunta Falta: Artículo 80º Inciso b) y 79 inciso f) de la Ley Nº 4283 en función del Artículo 38º inciso j) del Decreto Nº 77/11". Asimismo se le hace saber que en el plazo de diez (10) días podrá efectuar descargo y ofrecer las pruebas que hagan a su derecho, según se establece en el Apartado Nº 10 del Decreto Reglamentario Nº 77/11 de le Ley S Nº 4.283. Publíquese por 2 días. Viedma, 11 de Octubre de 2016.- Dr. Marcelo D. Esteves, Presidente.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento de funciones en calle Laprida 292 5° Nivel de la ciudad de Viedma (RN.), Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Adolfo Eduardo Bernardez para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos: "Bernardez Adolfo Eduardo s/Sucesión Ab Intestato" (Receptoría F-1VI-1002-C2016). Publíquese edictos por un (01) día en el Boletín Oficial.- Viedma, 30 de Septiembre de 2016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Anahí María de Lourdes Herlein, argentina, titular del D.N.I. N° 39.264.039, con domicilio en Tiscornia 1120, primer piso de esta ciudad (Cel. 154-586933), que en expediente nro. 522-8-2015, se resolvió: ///Carlos de Bariloche, 3 de agosto de 2016 ...Resuelvo: Sobreseer a Anahí María de Lourdes Herlein y ..., ya filiadas al comienzo de la presente, en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal)..." Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez; Ante mi Lorena Cordi Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Cardenas Arismendi, Diego Andrés, que en expediente nro. 295-7-2016, se resolvió en fecha 23/08/2016, ///Carlos de Bariloche, 23 de agosto de 2016.- Y Vistos:... de lo que Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Diego Andrés Cardenas Arismendi, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.- y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Marilican, Hugo Fernando, que en expediente nro. 305-7-2012, se resolvió en fecha 17/08/2016, ///Carlos de Bariloche, 17 de agosto de 2016.- Y Vistos:... de lo que Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Hugo Fernando Marilican, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación par parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Lucero, Cristian Héctor Luis, que en expediente nro. 444-8-2015, se resolvió en fecha 17/08/16, ///Carlos de Bariloche, 17 de agosto de 2016Resuelvo: Sobreseer a Cristian Héctor Luis Lucero, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Daño que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.).fdo. Ricardo Calcagno-Juez; ante mi: Lorena Cordi-Secretaria", y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Violeta Isabel Faisca, Documento Nacional Identidad 28.185.746, sin más datos

conocidos por esta instrucción., que en expediente nro. 281-7-2016, se resolvió en fecha 06/09/2016, ///Carlos de Bariloche, 6 de septiembre de 2016.- Y Vistos: De lo que Resulta: Y Considerando: Resuelvo Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Violeta Isabel Faisca, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal), y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Cristian Leonardo Soguin, Casado, nacido en Luis Guillón, Pcia. de Bs. As. el 09/11/1973, argentino, Documento Nacional Identidad 23.639.462, vendedor ambulante, Luis Guillón; y Pucheta, Leo Hernán, argentino, Soltero, vendedor, domiciliado en Viamoite y Pagano, DNI Documento Nacional Identidad 34.135.481, nacido en Ezeiza. Pcia. de Bs.As. el 01/02/1988, hijo de Eduardo Adrián y de Liliana María Servin, que en expediente nro. 313-7-2015, se resolvió en fecha 5/09/2016, ///Carlos de Bariloche, 05 de septiembre de 2016. Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Cristian Leonardo Soguin, Mansilla, Bautista Miguel y de Pucheta, Leo Hernán, ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Robo que se les imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozaren (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a , que en expediente nro. 160-7-2016, se resolvió en fecha 02/08/2016, ///Carlos de Bariloche, 2 de agosto de 2016.- Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Pérez Flavia, ya filiada al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo orcenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.- , y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a , que en expediente nro. S.3-16-176, se resolvió en fecha 14 de septiembre de 2016. Autos y vistos: De la que resulta: Y Considerando:.... Resuelvo: Sobreseer a Victoria Ayelén Pedrero y a Adrián Bonnefoi, ya filiados, por el hecho que se les imputara en la presente causa n° S.3- 16-176, de conformidad a lo establecido por el art. 306 inc. 2 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro. Con expresa mención que la formación del presente en nada afecta el buen nombre y honor del que gozara. Protocolícese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.- Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Marcos Ciciarello, Secretario. Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Marcos Ciciarello, Secretario.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a que en expediente nro. S.3-16-324, se resolvió en fecha 19 de septiembre de 2016. Autos y vistos: ...De la que Resulta: Y Considerando:Resuelvo: Sobreseer a Giselle Oviedo por el hecho que se le imputara en la presente causa n° S.3- 16-324, de conformidad a lo establecido por el art. 306 inc. 2 del Código Procesal Penal de Provincia de Río Negro. Con expresa mención que la formación del presente en nada afecta el buen nombre y honor del que gozara. Protocolícese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.- Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Marcos Ciciarello, Secretario. Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Marcos Ciciarello, Secretario.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Sepúlveda Olga Raquel, que en expediente nro. S.3- 16-343, se resolvió en fecha 20 de septiembre de 2016. Autos y Vistos: ... De la que Resulta: Y Considerando: Resuelvo: I) Delarar la extención de la presente acción en función de lo establecido por art. 173 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro. II) Dictar el sobreseimiento de Olga Raquel Sepúlveda, ya filiada, por el hecho que se le imputara en la presente causa n° S.3- 16-343, de conformidad con lo establecido por el art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro. Con expresa mención que la formación del presente en nada afecta el buen nombre y honor del que gozara. Protocolícese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese". Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Marcos Ciciarello, Secretario. Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Marcos Ciciarello, Secretario.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Margarita García de Miguel y/o Margarita García, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados "García de Miguel Margarita y/o García Margarita s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° 0324/16/J1). Publíquese por un (1) día.- Viedma, 11 de octubre de 2016.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 3 de la Ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, en autos caratulados: Arias Oscar Manuel y Kompf Margarita Elena s/Sucesión Ab Intestato - Receptoría F-1VI-992-C2016, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Arias Oscar Manuel y Kompf Margarita Elena para que dentro de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial.- Viedma, 22 de septiembre de 2016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la Ciudad de Viedma, Secretaria Unica, hace saber por cinco (5) días en los autos caratulados: "Constructora AMM S.A. S/ Quiebra" Expte. N° 0016/2014, Receptoría n° G-IVI-I-C2014 que ha declarado, con fecha 4 de Julio de 2016, el estado de quiebra de Constructora AMM S.A., con domicilio social en calle Dorrego N° 817 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, con los efectos del art. 177 de la L.C.Q., estableciendo la prohibición de hacer pagos al fallido y que esta los hagan, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. Viedma, 07 de Octubre de 2016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

El Juez Letrado a cargo del Juzgado de Familia N° Siete, Dra. Marissa L. Palacios, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Fernández Romina, con asiento de funciones en Calle Roca 599 de esta Ciudad; cita al demandado, Sr. Aravena Miller, Adan- DNI N° 92.294.001, para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes, a cuyo fin publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación en la zona.-; en autos "Narvaez Lidia Ester C/Aravena Miller Adan S/Divorcio Vincular". Expte. 11794/2008.- Cipolletti, 24 de Agosto de 2016.- Dra. Romina Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Martha Rosario Vistuer, DNI 5.189.625 a presentar en los autos "Vistuer Martha Rosario s/Sucesión Ab Intestato (Expte. Nº F-2RO-1129-C1-16)" Publíquese por 1 día.- General Roca, 09 de agosto de 2016.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2º Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Dolero Jara, DNI 7.293.009 a presentarse en los autos "Jara Dolero s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-2RO-1183-C1-16)" Publíquese por 1 día. General Roca, 19 de septiembre de 2016.- Dra. Anahí Muñoz, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Nidia Raquel Salicioni, DNI. 3.616.908 en los autos caratulados "Salicioni Nidia Raquel s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-939-C9-15) Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 31 de agosto de 2016.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Segunda Espinazo Miguel, C.F. 13.250.950 a presentarse en los autos "Espinazo Miguel Segunda s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-2RO-970-C1-16) Publíquese por 1 día. General Roca, 04 de marzo de 2016.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 - 2º Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Rosa D' Angelico DNI 92.248.945 a presentarse en los autos "D' Angelico Rosa s/Sucesión Ab Intestato (Expte. Nº F-2RO-1201-C1-16)". Publíquese por 1 día. General Roca, 12 de octubre de 2016.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5, Calle Pasaje Juramento 190, 4° Piso, Secretaría Única a cargo del Dr.Iván Sosa Lukman, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra, Tossenberger, Rosalia, M.I. N° 93.102.177, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Tossenberger, Rosalia s/Sucesión Ab Intestato", Expediente Nº 15416-16.- Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial.- San Carlos de Bariloche, 2 de septimbre de 2.016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil Comercial y de Minería N° 5, de la III° Circunscripción Judicial de Pcia. de Río Negro con asiento de funciones en San Carlos de Bariloche, sito en Pasaje Juramento 190 4to. Piso de esta Ciudad, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, cita por treinta días a herederos y acreedores de Macaya José Mercedes DNI 17.065.655, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "Macaya, José Mercedes s/ Sucesión Ab Intestato (15429-16)". Publíquese edictos por tres días. San Carlos de Bariloche, 24 de Agosto de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería nro. 5, Secretaría Única, sito en Juramento 190 4to piso de Bariloche, Río Negro, cita a presentarse por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Manuel Horacio Farías DNI 5.333.572 en los autos "Farías Manuel Horacio s/Sucesión Ab Intestato (Expte. 15625-16) para que hagan valer sus derechos. Publíquese por 1 día.- Bariloche, 30 de septiembre de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria Única a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, sito en calle Laprida N° 292 nivel 3 de la ciudad de Viedma, en autos "Garilli Luis Antonio s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. 0482/16/J1 cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Garilli Luis Antonio DNI 10.381.252, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de un (1) día.- Viedma, 30 de Septiembre de 2016.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Marcela Trillini, a cargo del Juzgado de Familia Nº 9, Secretaría Única a cargo de la Dra. Cecilia Wiesztort sito en Angel Gallardo Nº 1291, 1º piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, hace saber que ante el Juzgado a su cargo se encuentran tramitando los autos "Pizarro, Elsa Beatriz s/Nombre" Expte. Nro. 12483-16, en los cuales la señora Elsa Beatriz Pizarro se ha presentado en representación de sus hijas menores de edad Bárbara Ailén Barreto y Oriana Ayelén Barreto, solicitando el cambio de apellido de las mismas, por el materno. Se hace saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. El auto que lo ordena en su parte pertinente dice: "///Carlos de Bariloche, 18 de agosto de 2016.- (…) VI) Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, haciéndose saber que puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación (art. 70 C.C. y C.) - (…) Fdo. Marcela Trillini Juez.- Publíquese una vez por mes en el lapso de dos meses.- San Carlos de Bariloche, 01 de septiembre de 2016.- Cecilia M. Wiesztort, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Numero 21, Secretaría a cargo de la Dra. Silvana Alejandra Petris, sito en Castelli 62 de la ciudad de Villa Regina (R.N), cita por treinta días a herederos y acreedores de Haydee Yolanda Pais DNI 9.744.439, en autos caratulados Pais Haydee Yolanda s/Sucesión", Expte. Nº 10050-J21-16. Publíquese por tres días. (Fdo.) Dra. Paola Santarelli, Villa Regina, 21 de Septiembre de 2016. (Fdo.) Silvana Alejandra Petris, Secretaria.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Néstor Hugo Genen, DNI N° M 7.575.515, para que comparezcan en autos "Genen Néstor Hugo s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. F-4CI-1076-C2016), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 28 de septiembre de 2016. Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Gabriela Tamarit Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 con asiento de la ciudad de Viedma, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Jorge Orlando Nuñez, para que dentro de treinta días lo acrediten en autos: "Nuñez Jorge Orlando s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 0549/16/JI". Publíquense edictos por el término de un día (1) en el Boletín Oficial....-Fdo.: María Gabriela Tamarit, Juez.- Viedma, 11 de Octubre de 2016.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra.Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ricardo Alberto Perotti, DNI. 16.638.598, en los autos caratulados "Perotti, Ricardo Alberto s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1200-C9-16) Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 13 de octubre de 2016.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Santiago Morán, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y de Sucesión N° Tres de la IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en ésta ciudad, sito en J. J. Paso 167 - Planta Baja, Secretaría Única a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos de Guillermo Dekker para que comparezcan al proceso bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente. Autos: "Riquelme Cancino, Arnoldo Enrique y Otra C/Krassing, Rosa María y Otro s/Prescripción Adquisitiva" Expte. A-3BA-893-C2015. Publíquense por dos días.- S. C. de Bariloche, 19 de Septiembre de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. María Honoria Cid o María Honoria Cid Godoy, CI N° 65.627 Nqn, y del Sr. Marciano Cid, LE N° 7.569.877, para que comparezcan en autos "Cid Godoy María Honoria y Cid Marciano s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-835-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 25 de agosto de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Silvano Sandoval DNI N° M7.562.324, para que comparezcan en autos "Sandoval Silvano s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº F-4CI-1083-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días- Cipolletti, 18 de agosto de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

REMATE

———

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 3 de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Pcia de Río Negro, con asiento en la calle Juan José Paso 167, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, comunica por dos días en los autos caratulados "Mollet Tracey Kaye C/Tansy Patrick Champlin - S/Daños y Perjuicios (Ordinario) S/ Ejecución de Sentencia" (Expediente Nro D-3BA-5942-C2015) la Martillera Laura Pérez Lavayén rematará el día 24 de Octubre de 2016 a las 12:00 en la calle Mitre 17 ler Piso de ésta ciudad, el 50% indiviso correspondiente al Sr. Tansy Patrick Champlin del inmueble designado catastralmente como 19-1-F-007-01B Unidad Funcional Nro. 4 - Matrícula 19-38480/04. Se trata de una vivienda de material en tres plantas con aberturas de madera y techo de tejas negras, sobre la derecha de la propiedad existe un garaje, con vidrios rajados, con problemas visibles de humedad por la falta de calefacción. En la actualidad se encuentra desocupada de personas y cosas, todo según consta a fs 839 del referenciado.- Base: $ 599.118 (pesos quinientos noventa y nueve mil ciento dieciocho). Se hace saber que el bien se transferirá libre de deudas fiscales anteriores a la posesión del adquirente, salvo el saldo que pudiera quedar impago de expensas comunes anteriores a la toma de posesión del adquirente. Quedando la Martillera facultada a percibir el 8% de seña, el 3% comisión. El sellado fiscal es a cargo del comprador, quien deberá fijar domicilio en el radio del juzgado. Subasta sujeta a aprobación judicial.- Informes y visitas al inmueble comunicándose al 4426365 - 154589254.- San Carlos de Bariloche, 30 de Septiembre de 2016.- Dr. Iván Sosa Lukman, Secretario Subrogante.-

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

LOS CHAÑARES - S.R.L

El Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada "Los Chañares S.R.L".

a) Socios: Dumrauf, Natalia, domiciliada en la calle Blas Guerrero 720, Ciudad de Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, de 35 años de edad, casada, Argentina, de profesión Docente, DNI N° 28.521.216; Dumrauf, Gustavo, domiciliado en la calle Belgrano 574, Ciudad de Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, de 30 años de edad, soltero, Argentina, de profesión Transportista, DNI Nº 32.362.040; Dumrauf, Carlos, domicilado en la calle Belgrano 574, Ciudad de Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, de 23 años de edad, soltero, Argentino, de profesión Agricultor, DNI Nº 37.357.350; Dumrauf, Osvaldo, domiciliado en la calle Belgrano 574, Ciudad de Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, de 23 años de edad, soltero, argentino, de profesión Transportista, DNI Nº 37.357.351.-

b) Fecha de instrumento de Constitución: 29/09/2016.

c) Domicilio Real y Legal de la Sociedad: Bv. Ayacucho 912 Viedma- Río Negro.

d) Objeto: Producción, comercialización, transporte y explotación agrícola-ganadera en sus diferentes modalidades, de todo tipo de animales. Actividaces de servicios rurales.

e) Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años.

f) Capital social: El capital social lo constituye la suma de Pesos Cuarenta Mil ($ 40.000,00) dividido en cuatrocientas cuotas de Pesos Cien ($ 100,00) cada una totalmente suscriptas y aportadas por los socios de la siguente manera; cien (100) cuotas de valor cien pesos ($ 100) cada una de ellas, por un importe total de Diez mil pesos ($ 10.000) correspondiente a cada uno de los socios integrantes. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarías. El capital suscripto es integrado por todos los socios en efectivo, el 25% siendo el restante 75% a integrar dentro del plazo de seis meses a la fecha de la firma del contrato constitutivo.

g) Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización: La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo del Señor Gustavo Dumrauf, el que revestirá el carácter de Gerente y Alejandro Gomes CUIT 23-22119126-9, Profesión Docente con domicilio legal en Blas Guerrero 720, Carmen de Patagones designado como Representante Legal obligando a la sociedad mediante su firma.

i) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Viedma, 29 de Septiembre de 2016.

Fdo. Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

URKUPIÑA SRL

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas Bariloche, sito en Juramento 163, Planta Baja de ésta Ciudad titular del Registro Público de Comercio de la IIIra. Circ. de la Prov. de Río Negro, ordena de conformidad al Art. 10 y modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial por 1 (Un) día, la constitución de la sociedad denominada "URKUPIÑA SRL".

a) Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Eugenio, Nogales Avilez, boliviano, 56 años de edad nacido el 06 de Septiembre de 1960, Documento Nacional de Identidad N° 92.447.662 CUIT 20-92.447.662-2, de profesión contratista de construcción, casado, con domicilio en Sobral Nº 1036, San Carlos de Bariloche y el señor Tito, Nogales Avilez, boliviano, 48 años, nacido el 06 de Febrero de 1968, Documento Nacional de Identidad N° 92.855.350, CUIT 20-92855350-8, de profesión/oficio obrero de la construcción, estado civil soltero, con domicilio en Sobral Nº 1036, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución: el 22 de Septiembre de 2016.

c) Denominación: URKUPIÑA S.R.L.

d) Domicilio real y legal de la sociedad: Sobral N° 1036 de San Carlos de Bariloche Río Negro.

e) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tomar representaciones y comisiones, en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: la explotación de la actividad de dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, puentes y tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas y privada instalación organización y/o explotación de industrias que tengan relación con la construcción; y producción de áridos; Compraventa, trueque, importación y exportación de materias primas y productos afines a la construcción; consignaciones y representaciones; Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, efectuar loteos, fraccionamientos de bienes inmuebles, incluyendo el sistema de propiedad horizontal; efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente contrato.

f) Plazo de duración,: Tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años.

g) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil ($ 100.000,00), dividido en Cien (100) cuotas de pesos Un Mil ($ 1.000,00), valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo a las siguientes proporciones: a) Eugenio Nogales Avilez Noventa y nueve (99) cuotas sociales que representan un valor de Pesos Noventa y Nueve Mil ($ 99.000,00); b) Tito Nogales Avilez, una (1) cuota social que representa un valor de Pesos Un Mil ($ 1.000,00). Total: Cien Cuotas Suscriptas por la suma de Pesos Cien Mil. Los socios integran el veinticinco por ciento (25%) en efectivo y el saldo en el plazo legal.

h) Composición de los órganos de Administración y Fiscalización legal: Socio Gerente Eugenio Nogales Avilez.

i) Organización de la representación legal: Socio Gerente: Eugenio Nogales Avilez.

j) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

San Carlos de Bariloche, 7 de Octubre de 2016.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

LA AURORA DEL VALLE MEDIO SRL

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en Calle Mitre 455 piso 1 de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos el art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada: La Aurora del Valle Medio S.R.L.;

1) Socios: Vidoni Juan Alberto, de 75 años de edad, DNI M 7.396.323, viudo, de nacionalidad Argentina, de profesión jubilado, con domicilio en calle Domingo French 267 de Luis Beltrán y González Elba, de 61 años de edad, DNI 11.725.067, soltera, de nacionalidad Argentina, de profesión ama de casa, con domicilio en sección chacras de Luis Beltrán y Vidoni Gabriel Andrés de 39 años de edad; soltero, DNI 25.825.861, empresario agropecuario, con domicilio en calle Domingo French 267 de Luis Beltrán;

2) Fecha de instrumento de constitución 6 de junio de 2016;

3) Razón social: La Aurora del Valle Medio S.R.L.;

4) Domicilio y sede social: Domingo French 267 Luis Beltrán Río Negro;

5) Objeto: Actividad principal: a) Agropecuaria: comprende los negocios de agricultura, fruticultura, huerta, viveros agrícolas, viñedos y forestales, explotación de bosques, negocios ganaderos cría, engorde, compra, venta, consignación, tambos, cabañas, granjas avícolas y apícolas y en general toda aquella actividad tendiente a obtener recursos de explotación rural. Asimismo la sociedad podrá realizar todo tipo de servicios agropecuarios. Actividad Complementaria: la misma estará directa o indirectamente relacionada a su actividad principal tales como Industrial y comercial: Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, distribución, transporte, envasado, almacenamiento, compra, venta, importación y exportación de frutas, verduras, hortalizas, cereales, carnes y sus derivados, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceites comestibles y toda clase de conservas y productos comestibles para el consumo humano o animal;

6) Duración: A partir de la fecha de su Inscripción en el Registro Público de Comercio y por el plazo de Noventa y Nueve (99) años.

7) Capital Social: se fija en la suma de Ciento Veinte Mil Pesos ($ 120.000) divididos en Doscientas Cuarenta (240) cuotas partes, con un valor nominal de Quinientos Pesos ($ 500 cada una), las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Juan Alberto Vidoni , la cantidad de Ciento Veinte cuotas, (120) lo que hace un total de Pesos Sesenta Mil ($ 60.000), González Elba, la cantidad de Sesenta (60) Cuotas, lo que hace un total de Pesos Treinta Mil ($ 30.000) y el Sr. Vidoni Gabriel Andrés la cantidad de 60 cuotas, lo que hace un total de pesos Treinta Mil ($ 30.000). La integración se realiza en dinero en efectivo por el 25 % del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años;

8) Administración, Representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un socio gerente titular, que lo ejercerá el Sr. Vidoni Juan Alberto y un socio gerente suplente, cargo para el cual se ha designado al Sr. Gabiel Andrés Vidoni;

9) Fiscalización: la fiscalización será realizada por cualquiera de los socios;

10) El ejercicio económico cierra el 31 de diciembre de cada año.-

General Roca, 29 de Septiembre de 2016.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Persortas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

ACTA

———

SATELOGIC S.A.

El Dr. Matías Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de la IIIera. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, P.B. "B" de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Asamblea de General Ordinaria y Extraordinaria Nº 8 de fecha 16 de mayo de 2016 de la Sociedad denominada SATELOGIC S.A. para la que los integrantes de la Sociedad, resuelven designar el nuevo Directorio:

Presidente: Gerardo Richarte, DNI 24.053.625

Director Suplente: Maximiliano Waissbein, DNI: 25.227.615.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.-

San Carlos de Bariloche, Julio de 2016.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

———

LAMPERTI HNOS S.R.L.

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en calle Mitre 455 1 ° piso de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerda a los términos del art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en Boletín Oficial por un (1) día la cesión de cuotas sociales de la sociedad "Lamperti Hnos. SRL," acto que resolvieron por contrato de fecha 28 de JuIio de 2016. En el referido contrato se resolvió la cesión de la cantidad de 150 cuotas sociales de un valor nominal de Pesos Cien ($ 100) cada una, formalizándose la cesión por la suma total de Pesos Treinta Mil ($ 30.000) quedando el capital social, por efecto de la cesión y la cláusula Cuarta del contrato social redactada de la siguiente forma:.... de acuerdo a las cesiones efectuadas precedentemente la sociedad Lamperti Hnos. S.R.L. queda conformada por los siguientes socios en las participaciones que en cada caso se mencionen: 1) Ticiana Carolina Lamperti, con la cantidad de 50 cuotas sociales de $ 100 de valor nominal cada una de ellas que representan un 20% del capital social suscrito e integrado. 2) Jessica Lorena Lamperti, con la cantidad de 50 cuotas sociales de $ 100 de valor nominal cada una de ellas que representan un 20% el capital social suscrito e integrado; 3) Daniela Sabrina Lamperti con la cantidad de 50 cuotas sociales de $ 100 de valor nominal cada una de ellas, que representan un 20% del capital social suscrito e intagrado; 4) Víctor Juan Lamperti, con la cantidad de 50 cuotas sociales de $ 100 de valor nominal cada una de ellas que representan un 20% del capital social, suscrito e integrado y 5) María Nélida García con la cantidad de 50 cuotas sociales de $ 100 de valor nominal cada una de ellas que representan un 20% del capital social suscrito e integrado.

Se hace saber que las oposiciones deberán, deducirse en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

General Roca, Septiembre de 2016.

Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

AGS S.R.L.

Cesión de cuotas sociales.

Modificación de contrato social.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en calle Viedma 191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19550, publicar en el Boletín Oficial por un (1) día, la Cesión de la totalidad de las cuotas sociales que poseían el Sr. Darío Domingo César Napoleone D.N.I. N° 26.956.689 y Silvio Marcelo Rizza D.N.I. N° 17.290.100, socios de AGS S.R.L., la cual fue instrumentada en fecha 29 de Agosto de 2016 y se realizó de la siguiente forma: a) El señor Silvio Marcelo Rizza Cede y Transfiere 75 (Setenta y cinco) cuotas sociales de valor nominal de $ 1.000,00 cada una representando $ 75.000,00 (pesos setenta y cinco mil) o sea el 50% de su participación en la sociedad al señor Esteban Javier García Otero, y al Sr. Ángel Humberto Salazar Cede y Transfiere 75 (Setenta y cinco) cuotas sociales de valor nominal de $ 1.000,00 cada una representando $ 75.000,00 (pesos setenta y cinco mil) o sea el 50 % restante de su participación en la sociedad, quién acepta. El señor Darío Domingo César Napoleone, por intermedio de su apoderado Silvio Marcelo Rizza Cede y Transfiere 150 (Ciento cincuenta) cuotas sociales de valor nominal de $ 1.000,00 cada una representando $ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil) o sea el 100% de su participación en la sociedad al señor Ángel Humberto Salazar. Socios: Sr. García Otero, Esteban Javier, argentino, nacido el día 17 de marzo de 1975, D.N.I. 24.516.315, soltero, comerciante, domicilio 30 de Octubre Nº 176, Rincón de los Sauces, Provincia de Neuquén, Salazar, y el Sr. Ángel Humberto, argentino, D.N.I. 16.201.347, con domicilio en Avenida 30 de Octubre y Ruta 6, Rincón de los Sauces, nacido el 20 de Enero de 1963, casado, comerciante.

Asimismo, se modificó el contrato social de AGS S.R.L. en lo concerniente a la cláusula Quinta, la que queda redactada como se transcribe a continuación "Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de $ 450.000,00 dividido en 450 cuotas de $ 1000 valor nominal cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: el Sr. García Otero Esteban Javier suscribe 225 (Doscientas veinticinco) cuotas sociales de valor nominal de $ 1000 cada una, representando $ 225.000,00 o sea el 50 % del capital, el señor Salazar Ángel Humberto suscribe 225 (doscientas veinticinco) cuotas sociales de valor nominal de $ 1000 cada una, representando $ 225.000,00 o sea el 50% restante del capital. Las 450 cuotas del capital están totalmente integradas. La sociedad podrá aumentar el Capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital." Se designan socios gerentes a los señores Esteban Javier García Otero y Ángel Humberto Salazar por el plazo de duración de la sociedad.

La sociedad fija su domicilio legal en Cipolletti, Barrio La Falda, Espinosa N° 2400 Lote J3.

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Cipolletti. 05 de octubre de 2016.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

FENIX - S.R.L.

s/Cesión

de Cuotas y Modificación de Contrato

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas y Titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Juramento 163 - PB- de San Carlos de Bariloche, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modifcatorios de la Ley 19550, la publicación en Boletín Oficial, por 1 (un) día, de la de la Cesión de Acciones "Fenix Sociedad De Responsabilidad Limitada", conforme Contrato de cesión de cuotas sociales efectuada por Instrumento privado del 19/01/2015, Fernando Alberto Belardinelli, arg., DNI. 26.123.675, casado en 1° nupcias con Natalia Daiana Welleschik, domiciliada calle Copahue 3830 de esta ciudad; y por la otra parte: Federico Santiago Welleschik arg., DNI. 5.329.174, casado 1° nupcias c/Adriana Emilia Aguirre, domiciliada en calle Traful 245 de esta ciudad. Fernando Alberto Belardinelli Cede, Vende y Transfiere a favor de Federico Santiago Welleschik las cuotas sociales que tiene y le corresponden en la citada razón social. Primero: El objeto de esta cesión son 114 cuotas sociales.- Segundo: Precio de la cesión $ 11.400.-

Se hace saber que las oposiciones serán deducidas en el plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la publicación del Edicto.-

San Carlos de Bariloche, 03 de Octubre de 2016.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

CONVOCATORIAS

———

ASOCIACIÓN CIVIL NEHUEN PARA EL DESARROLLO URBANO Y SOCIAL DE VIEDMA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 7 de Noviembre de 2016, a las 17 hs, en calle México 405 a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y la Secretaria el acta de la Asamblea.

2°- Lectura del Acta Anterior.

3°- Razones de la convocatoria fuera de término.

4°- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios contables cerrados al 31 de Octubre del año 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.

5°- Renovación total de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

6º- Tratamiento cuota social.-

Araya Ricardo Hernán, Presidente - Cullumilla, Silvana, Secretaria.-

—oOo—

TIRO FEDERAL DE VILLA REGINA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convocase a los asociados del Tiro Federal de Villa Regina, a Asamblea General Ordinaria fuera de término a celebrarse en la sede social el día 4 de Noviembre de 2016, a las 20.30 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el acta.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración y análisis de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios económicos N° 14, 15, 16 y 17 finalizados el 30 de junio de 2013, 2014, 2015 y 2016 respectivamente.

4) Elección de 8 (ocho) miembros titulares y 2 (dos) miembros suplentes para conformar la Comisión Directiva, por el término de dos años.

5) Elección de un miembro titular y un miembro suplente para conformar la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos años.-

Juan José Valverde, Presidente - Gustavo Arzivian, Secretario.-

—oOo—

CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE RÍO CLORADO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, que esta Asociación realizará el día 14 de noviembre de 2016, a las 20 horas, en su sede social sita en República Española 83 de Río Colorado a los efectos de considerar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura del acta de la Asamblea anterior.-

2º.- Designar dos socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.-

3º.- Razones de la convocatoria fuera de término.-

4º.- Consideración y aprobación de la Memoria de las actividades de la Asociación, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio contable Nº 31 cerrado el 30 de junio del 2013.-

5º.- Consideración y aprobación de la Memoria de las actividades de la Asociación, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio contable Nº 32 cerrado el 30 de junio del 2014.-

6º.- Consideración y aprobación de la Memoria de las actividades de la Asociación, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio contable Nº 33 cerrado el 33 de junio del 2015.-

7º.- Consideración y aprobación de la Memoria de las actividades de la Asocición, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio contable Nº 34 cerrado el 30 de junio del 2016.-

8º.- Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, según lo dispuesto en el Estatuto Social.

Nota: De acuerdo a lo establecido en los Estatutos, "Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran, una hora despues de la fijada en la Convocatoria, si antes no se húbiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto, no podrá realizarse la Asamblea, cuando el número de socios presentes sea igual o inferior al número total de miembros de la "Comisión Directiva".-

Presidente - Secretario.

—oOo—

CLUB DEL PROGRESO

Asamblea General Extraordinaria

General Roca 13 de Octubre de 2016.

Convocase para el día 13 de noviembre a las 21hs., en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria cualquiera sea la cantidad de socios presentes para el caso que fracase la primera, en el Club del Progreso de General Roca sito en calle Mitre 987 a efectos de considerar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos socios para refrendar junto al secretario y presidente el acta resultante.

2.- Autorización para escriturar los terrenos vendicos en el período 1991/99.

3.- Autorización a la comisión directiva para proceder a la venta parcial con el fin de loteo del inmueble de propiedad del Club del Progreso cuya nomenclatura catastral es 05-1-k-025-01 Fca. 153405 Sup. 58.072,16mts. cuadrados, con posibilidad de realizar fraccionamiento y o subdivisión del citado inmueble ubicado entre las calles Brasil, Juan Domingo Perón, Paraguay y Misiones.

Susana Fantini, Presidente - Viviana García, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL "GENTE DE RADIO"

Asamblea Anual Ordinaria

(Fuera de Término)

S. C. de Bariloche, 8 de octubre de 2016

La Asociación Civil Gente de Radio convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria fuera de término para tratar los temas enumerados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios para la firma del acta, junto con el presidente y el secretario.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Tratamiento de Balance y Memoria 2015.

4) Elección de autoridades de la Asociación civil para el período 2016-2018.

Dicha asamblea se realizará el día sábado 12 de noviembre de 2016, a las 16 hs. El lugar de la asamblea en el Salón de Usos Múltiples de la Emisora FM Gente de Radio, calle los Colihues 1130.-

Sigifrédo Aros, Presidente - Patricio Macchi, Secretario.-

—oOo—

CÁMARA ARGENTINA DE FRUTICULTORES INTEGRADOS (C.A.F.I.)

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Cámara Argentina de Fruticultores Integrados (C.A.F.I.) en cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes, convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término), que se celebrará el día 09 de Noviembre del 2016 a las 16.00 horas en la Sede Social de ésta Cámara, sita en Irigoyen Nº 717 -1er. Piso de la Ciudad de Cipolletti (R.N.) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Razones que motivan la presente convocatoria fuera de término

2) Designación de dos Socios para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta junto con el Sr. Presidente y Sr. Secretario, (artículo 29º)

3) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio correspondiente al período iniciado el 1° de Enero de 2015 y finalizado el 31 de Diciembre de 2015

4) Elección de la Comisión Especial escrutadora de tres miembros, en el caso de existir lista de socios para ocupar cargos en la Comisión Directiva, (artículo 24º)

5) Renovación parcial de la Comisión Directiva (artículo 23°) eligiéndose:

a) Cinco (5) Miembros Titulares; por el término de tres años, por finalización de sus mandatos en reemplazo de los Sres.: Mario Pablo Cervi, Oscar Alfredo Martín, Enrique Oscar Grisanti, Roberto Garrido y la Sra. Viviane Bauters. Y elección de un Miembro Titular por renuncia de Sr. Raúl Sarrat para completar su mandato

b) Elección de cinco (5) Vocales Suplentes por el término de un año, por terminación de mandato en reemplazo de los señores: Gladys Sánchez, Graciela Brevi, Hugo Sánchez, Jorge Cervi y Daniel Argañaras (artículo 39°)

6) Elección de Tres (3) Miembros Titulares por el término de un año, por finalización de mandato para integrar la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de la srta. Graciela Celestino y de los señores Juan Pedro Pérez y Jorge Thefs (artículo 61°)

7) Tribunal Arbitral, en reemplazo de los señores Leonardo Lustig, Daniel Natalio Arno, Augusto C. Rita y de un Vocal Suplente Sr. Damián Zetone por el término de un año. (art.73°)

Artículo 23°: (Parte pertinente) La Asamblea Ordinaria tendrá quórum con la mitad más uno de los socios activos, para la primera convocatoria y para la segunda con elnúmero que concurra, una hora después de la indicada para la Asamblea a primera Convocatoria, se considerará en segunda convocatoria realizándose entonces ésta, con el número de socios presentes.

Artículo 24°: Cuando exista más de una lista firmada por veinte socios Activos como mínimo, para ocupar cargos en la Comisión Directiva la elección se hará por medio de escrutinio nombrándose en consecuencia una Comisión Especial de tres Miembros que al efecto elija la Asamblea, la que deberá producir un informe del resultado del mismo, proclamándose los miembros que hayan acumulado mayor cantidad de votos. Las listas deberán presentarse con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, en el domicilio de la Entidad. Cuando no exista lista, la misma podrá confeccionarse durante la realización del acto, previo cuarto intermedio, y luego se someterá a la Asamblea la que proclamará a los miembros electos por simple mayoría de votos sin necesidad de escrutinio.

Mario Pablo Cervi, Presidente - Juan Martín Rosauer, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACION CIVIL CIPOLLETTI CONTRA EL CANCER

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Cipolletti, Contra el Cancer convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) a celebrarse el día 4/11/2016 a las 18 hs, en la sede social de la asociación sita en calle Fray Mocho N° 1032 de la localidad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asambleístas para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea,

2) Razones de la convocatoria fuera de término

3) Lectura y aprobación del Balance General, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31/12/2014 y 31/12/2015.

4) Tratamiento del valor de la cuota social según establece el art. 13 el estatuto social.

5) Renovación total de miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

María Elena Mansilla, Presidente - Cecilia Torga, Prosecretaria.-

PARTIDO POLÍTICO

PARTIDO UNIDOS POR RÍO NEGRO
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE RESULTADOS
Correspondiente al Ejercicio Económico Nº 5
Iniciado el 1 de enero de 2015 y finalizado el 31 de diciembre de 2016
Viedma - Río Negro

PARTIDO UNIDOS POR RIO NEGRO

DOMICILIO LEGAL: SARMIENTO Nº 34 Viedma (8500). Río Negro

CUIT: 30-71226904-5

ACTIVIDAD PRINCIPAL: Actividades Políticas

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO Tomo I - Sent. Nº 4- Folio 8- Secretaría Electoral
TRIBUNAL ELECTORAL RIO NEGRO

VENCIMIENTO ESTATUTO: no posee

EJERCICIO ECONOMICO Nº 4: Comparativo con el ejercicio anterior

INICIADO EL: 01/01/2015

FINALIZADO EL: 31/12/2015

CAPITAL SOCIAL: $0,00.

Firmados al solo efecto de su identificacion con mi informe de fecha 06 de Junio de 2016

Cerutti Jorge
Presidente

Basualdo Ulises
Vicepresidente

Filippini Rodolfo
Tesorero

Gisela Paola Montecino
Contadora Pública (U.N.S.)
C.P.C.E.R.N. Tº. VI Fº. 53

PARTIDO UNIDOS POR RIO NEGRO

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31/12/2015. Comparativo con el ejercicio anterior.-

ACTIVO:	AL 31/12/2015	AL 31/12/2014	PASIVO:	AL 31/12/2015	AL 31/12/2014
ACTIVO CORRIENTE:			**PASIVO CORRIENTE:**		
CAJA Y BANCOS (Nota 5)	$ 3.904,15	$ 1.366,41	NO TIENE		
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	**$ 3.904,15**	**$ 1.366,41**	**TOTAL PASIVO CORRIENTE**	**$ -**	**$ -**
ACTIVO NO CORRIENTE:			**PASIVO NO CORRIENTE:** NO TIENE		
NO TIENE	$ -	$ -	**TOTAL PASIVO NO CORRIENTE**	**$ -**	**$ -**
			TOTAL PASIVOS	**$ -**	**$ -**
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	**$ -**	**$ -**	**PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)**	**$ 3.904,15**	**$ 1.366,41**
TOTAL ACTIVOS	**$ 3.904,15**	**$ 1.366,41**	**TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO**	**$ 3.904,15**	**$ 1.366,41**

Las notas 1 a 5 adjuntas y el Anexo I forman parte integrante de los Estados Contables.
Firmados al solo efecto de su identificacion con mi informe de fecha 06 de Junio de 2016

Gisela Paola Montecino
Contadora Pública (U.N.S.)
C.P.C.E.R.N. Tº. VI Fº. 53

Cerutti Jorge
Presidente

Basualdo Ulises
Vicepresidente

Filippini Rodolfo
Tesorero

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31/12/2015
Comparativo con el ejercicio anterior.-

	AL 31/12/2015	AL 31/12/2014
RECURSOS:		
Para Fines Generales		
Aportes Art 48° Carta Organica inc b)	$ -	$ 34.378,17
Aportes Art 48° Carta Organica inc c)	$ -	$ 27.755,52
Aportes Extraordinarios	$ 13.200,00	$ 9.000,00
Otros Ingresos	$ 39.074,95	
Para Fines Específicos	$ -	$ -
TOTAL RECURSOS	$ 52.274,95	$ 71.133,69
GASTOS (ANEXO I)		
Para Fines Generales		
Gastos de Administración (ANEXO I)	$ 47.670,11	$ 52.588,92
Gastos Bancarios (ANEXO I)	$ 2.067,10	549,33
Gastos de Representación (ANEXO I)	$ -	$ 17.140,40
Gastos Varios (ANEXO I)	$ -	$ 442,00
Para Fines Específicos	$ -	$ -
TOTAL DE GASTOS	$ 49.737,21	$ 70.720,65
RESULTADOS FINACIEROS Y POR TENENCIA Inc. REPCAM)		
RESULTADOS ORDINARIOS (Superavit)	$ 2.537,74	$ 413,04
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS		
SUPERAVIT FINAL DEL EJERCICIO:	$ 2.537,74	$ 413,04

Las notas 1 a 5 adjuntas y el Anexo I forman parte integrante de los Estados Contables.
Firmados al solo efecto de su identificacion con mi informe de fecha 06 de Junio de 2016

Cerutti Jorge
Presidente

Basualdo Ulises
Vicepresidente

Filippini Rodolfo
Tesorero

Gisela Paola Monticino
Contadora Pública (U.N.S.)
C.P.C.E.R.N. T°. VI F°. 53

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31/12/2015.
Comparativo con el ejercicio anterior.

CONCEPTOS	APORTES DE LOS ASOCIADOS			SUPERAVIT (DEFICIT) ACUMULADO			TOTALES	
	CAPITAL	DE FONDOS PARA FINES ESPECIFICOS	TOTAL	SUPERAVIT (DEFICIT) DIFERIDO	SUPERAVIT RESERVADO	SUPERAVIT (DEFICIT) NO ASIGNADO	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO						$ 1.366,41		$ 953,19
A.R.E.A						$ -		$ 0,18
SALDO AL INICIO MODIFICADOS						$ 1.366,41	$ 1.366,41	$ 953,37
SUPERAVIT DEL EJERCICIO						$ 2.537,74	$ 2.537,74	$ 413,04
SALDO AL CIERRE DEL EJERCICIO	$ -	$ -		$ -	$ -	$ 3.904,15	$ 3.904,15	$ 1.366,41

Las notas 1 a 5 adjuntas y el Anexo I forman parte integrante de los Estados Contables.
Firmados al solo efecto de su identificacion con mi informe de fecha 06 de Junio de 2016

Cerutti Jorge
Presidente

Basualdo Ulises
Vicepresidente

Filippini Rodolfo
Tesorero

Gisela Paola Monticino
Contadora Pública (U.N.S.)
C.P.C.E.R.N. T°. VI F°. 53

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS Del. VIEDMA RIO NEGRO

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31/12/2015.
Comparativo con el ejercicio Anterior

	AL 31/12/2015	AL 31/12/2014
VARIACION DEL EFECTIVO		
Efectivo al Inicio	1.366,41	953,19
Modificación de ejercicios anteriores		0,18
Efectivo modificado al inicio	1.366,41	953,37
Efectivo al Cierre del Ejercicio	3.904,15	1.366,41
Aumento neto del Efectivo	**2.537,74**	**413,04**
CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO		
Actividades Operativas		
Cobro aportes Art 48° Carta Organica inc b)	-	34.378,17
Cobro aportes Art 48° Carta Organica inc c)	-	27.755,52
Cobro aportes Extraordinarios	13.200,00	9.000,00
Cobro Ayuda Económica a la Actividad Política	39.074,95	
Pago comisiones Bancarias	(2.067,10)	(549,33)
Pago Alquiler Bloque (uso sede calle sarmiento N° 34)	(26.400,00)	(46.720,00)
Pago Publicaciones en Diarios	(12.520,11)	(1.030,92)
Pago Honorarios Profesionales	(8.000,00)	(4.000,00)
Pago Concejo Profesional	(750,00)	(750,00)
Pago Publicacion Boletin Oficial		(88,00)
Pago Alojamiento		(2.600,00)
Pago Aportes Fundación FUTAPS		(12.000,00)
Pago Gastos de Cortesía y Ceremonial		(1.996,40)
Pago de Transporte y Movilidad		(544,00)
Pago Artículos de Limpieza		(442,00)
Otros		
Flujo Neto de Efectivo generado en actividades operativas	**$ 2.537,74**	**413,04**
Actividades de Inversión		
Pago por compras de Bienes de Uso	-	-
Flujo Neto de Efectivo utilizado/generado en actividades de inversión	-	-
AUMENTO DE EFECTIVO	**2.537,74**	**413,04**

Las notas 1 a 5 adjuntas y el Anexo I forman parte integrante de los Estados Contables.
Firmados al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 06 de Junio de 2016

Cerutti Jorge
Presidente

Basualdo Ulises
Vicepresidente

Filippini Rodolfo
Tesorero

Gisela Paola Montecino
Contadora Pública (U.N.S.)
C.P.C.E.R.N. T°. VI F°. 53

ANEXO I

Costos y Gastos Correspondientes al Ejercicio Comprendido Entre el 01/01/2015 el 31/12/2015.
Comparativo con el ejercicio anterior.-

CONCEPTO	Gtos. Adm.	Gtos Bancarios	Gtos de Representación	Gastos Varios	TOTAL AL CIERRE 2015	TOTAL AL CIERRE 2014
Comisiones Bancarias		$ 2.067,10			$ 2.067,10	$ 549,33
Alquiler Bloque	$ 26.400,00				$ 26.400,00	$ 46.720,00
Publicaciones en diarios	$ 12.520,11				$ 12.520,11	$ 1.030,92
Honorarios Profesionales	$ 8.000,00				$ 8.000,00	$ 4.000,00
Cert. Concejo Profesional Cs, Ec.	$ 750,00				$ 750,00	$ 750,00
Publicación Boletin Oficial	$ -				$ -	$ 88,00
Alojamientos			$ -		$ -	$ 2.600,00
Aportes Fundación FUTAPS			$ -		$ -	$ 12.000,00
Gasto de Cortesía y Ceremonial			$ -		$ -	$ 1.996,40
Transporte y Movilidad			$ -		$ -	$ 544,00
Artículos de Limpieza				$ -	$ -	$ 442,00
TOTALES	**$ 47.670,11**	**$ 2.067,10**	**$ -**	**$ -**	**$ 49.737,21**	**$ 70.720,65**

Firmados al solo efecto de su identificacion con mi informe de fecha 06 de Junio de 2016

Cerutti Jorge
Presidente

Basualdo Ulises
Vicepresidente

Filippini Rodolfo
Tesorero

Gisela Paola Montecino
Contadora Pública (U.N.S.)
C.P.C.E.R.N. T°. VI F°. 53

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS Del VIEDMA RIO NEGRO

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

1.- UNIDAD DE MEDIDA: Los estados contables han sido preparados en moneda nominal, utilizando dicha moneda como moneda homogénea de conformidad a lo establecido en la Resolución Técnica N° 17, Punto 3.1., en virtud de que el partido ha sido constituida el 12/05/2011, aplicándose desde esa fecha la Resolución N° 216 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro que adopta lo dispuesto por la Resolución N° 287/03 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y a partir del 22 de Julio de 2014 la Resolución Técnica N° 39 y su normativa complementaria.

La Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas a través de su Resolución N° 287/03, estableció la discontinuación de la reexpresión para reflejar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda a partir del 1 de octubre de 2003, criterio ratificado por la Resolución N° 216 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro.

A partir de la Resolución Técnica N° 39, aprobada por la Resolución N° 340 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro con fecha 22 de Julio de 2014, y de su normativa técnica complementaria, la necesidad de reexpresar los estados contables para reflejar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda viene indicada por la existencia o no de un contexto de inflación tal que lleve a calificar a la economía de altamente inflacionaria.

A los fines de identificar la existencia de una economía altamente inflacionaria, la RT N° 39 y su normativa técnica complementaria, brinda una pauta cuantitativa que es condición necesaria para proceder a reexpresar las cifras de los estados contables, dicha pauta consiste en que la tasa acumulada de inflación de tres años, considerando el Índice de Precios Internos al por Mayor elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), alcance o sobrepase al 100%. También la norma proporciona una serie de pautas cualitativas que serían de utilidad para determinar si corresponde efectuar la referida reexpresión en un escenario en que existiera ausencia prolongada de un índice oficial de precios.

A la fecha de cierre de los estados contables, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos emite normalmente el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) y no se ha verificado la pauta de tasa de inflación acumulada en tres años establecida por la norma.

2.- BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES: Han sido preparados de acuerdo con las Normas Contables vigentes contenidas en las Resoluciones Técnicas N° 16,17, 18 y 19 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro (C.P.C.E.R.N.) mediante las Resoluciones N° 190 y 195.

La segregación de los componentes financiaras implícitos se realizó únicamente sobre los saldos de activos y pasivos a la fecha de los estados contables, tal como lo permite las Resoluciones N° 360 de la F.A.C.P.C.E., adoptadas por las Resoluciones N° 254 del C.P.C.E.R.N.

Por tal motivo, en el estado de Recursos y Gastos se expresa en forma conjunta bajo la denominación de Resultados Financieros y por Tenencia los siguientes conceptos:

Los Resultados Financieros;

Los Otros Resultados por Tenencia.

Dicho tratamiento conlleva una limitación en la exposición de las causas del resultado, sin que se altere el valor absoluto del mismo.

3- CRITERIOS DE EXPOSICIÓN: Para la presentación de los estados contables se dio cumplimiento a las Normas Generales y Particulares de exposición establecidas en las Resoluciones Técnicas N° 8, N° 11, N° 19 y N° 25 de la F.A.C.P.C.E., adoptadas por el C.P.C.E.R.N. mediante Resolución N° 136, 170, 195 y 262.

4- CRITERIOS DE VALUACIÓN

4.1- Caja y Bancos, y Deudas: Se encuentran a su valor nominal.

5. COMPOSICION DE LOS PRINCIPALES RUBROS

	AL 31/12/2015	AL 31/12/2014
CAJA Y BANCOS		
Caja	1.919,82	1.059,64
Banco Nación Cta. Cte. Nº 9614	1.984,33	306,77
	3.904,15	1.366,41

Firmados al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 06 de Junio de 2016.

Cerutti Jorge Presidente — Ulises Basualdo Vicepresidente — Rodolfo Filippini Tesorero — GISELA PAOLA MONTECINO CONTADORA PUBLICA (U.N.S.C.) P.C.E.R.N. Tº VI - Fº 53

INFORME DEL AUDITOR INPENDIENTE

A los Sres: Partido Unidos por Río Negro
Domicilio Legal: Sarmiento N° 34 — Viedma
Cuit N° 30-71226904-5

Informe sobre los estados contables: He auditado los estados contables adjuntos del Partido Unidos por Río Negro, que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 2015 y de 2014, el Estado de Recursos y Gastos, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo correspondientes a los ejercicios económicos terminados en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 5 y el anexo I.

Responsabilidad de las autoridades en relación con los estados contables: Las autoridades son responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales Argentinas, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de los estados contables libres de incorrecciones significativas.

Responsabilidad del Auditor: Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobado por Resolución N° 326 del C.P.C.E.R.N. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoria con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estado contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoria también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como la evacuación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Considero que los elementos de juicio de he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

Opinión: En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del Partido Unidos por Río Negro al 31 de Diciembre de 2015 y de 2014, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes a los ejercicios económicos terminados en esas fechas con las normas contables profesionales argentinas vigentes.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios:

A) Según surge de los registros contables del partido, que al 31 de diciembre de 2015 no tiene deuda con el Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales.

B) He aplicado los procedimientos sobre la prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución N° 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas adoptada por Resolución N° 315 del C.P.C.E.R.N.

Viedma, 06 de Junio de 2016,

GISELA PAOLA MONTECINO

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto Ley 199/66 y la Ley 20488 (art. 21, inc. I) legaliza el informe profesional de fecha 06 de Junio del 2016 perteneciente a Partido Unidos Por Rio Negro Declara que la firma inserta en dicha actuación profesional se corresponde con la que El/La. **Cra. Gisela Paola Montecino** registrada en la matricula de **CONTADORES PUBLICOS Tº VI Fº 053** y que se han efectuado los controles de matricula vigente, y control formal del Informe Profesional que signa, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional.

Viedma (R.N.) 28 de Junio del 2016

Nº de Legalización: 0004-00002186

Consejo Profesional de Ciencias Económicas Prov. de Río Negro - Deleg. Viedma

JOSE LUIS COLLINAO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL - U.N.Co.
C.P.C.E.R.N. - T° III - F° 29

PARTIDO

MOVIMIENTO PATAGÓNICO POPULAR

ORDEN	DISTRITO
DISTRITO	RIO NEGRO
DOMICILIO LEGAL:	Buenos Aires 83 - PA - Viedma
ACTIVIDAD PRINCIPAL:	PARTIDO POLITICO
FECHA DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA:	31/03/1993
CÓDIGO	153
CUIT Nº:	33672825429
EJERCICIO ECONÓMICO NÚMERO:	22
INICIADO EL:	01/01/2015
ESTADOS CONTABLES AL :	31/12/2015
CÓDIGO SEGURIDAD	1877d00ea0

GUILLERMO R. PONS CONTADOR PUBLICO NACIONAL U.N.C. Tº IV Fº 92 - C.P.C.E. R.N.

ERNESTO ACEBAL TESORERO Movimiento Patagónico Popular

JUAN ELBI CIDES MOV. PATAG. POPULAR PRESIDENTE

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL
ACTIVO

		Ejercicio al 31/12/2015	Ejercicio al 31/12/2014
ACTIVO CORRIENTE			
CAJA y BANCOS	(Nota Nº:1)	28.757,92	15.806,10
CRÉDITOS POR APORTES PÚBLICOS	(Nota Nº:2)	31.147,38	5.301,99
OTROS CRÉDITOS CORRIENTES	(Nota Nº:3)	5.015,90	3.314,01
TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE		64.921,20	24.422,10
ACTIVO NO CORRIENTE			
BIENES DE USO - NO CORRIENTES	(Anexo Nº:I)	2.207,00	1.158,00
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE		2.207,00	1.158,00
TOTAL DEL ACTIVO		67.128,20	25.580,10

Las notas y anexos forman parte integrante de los Estados Contables.
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 2/06/2016.

GUILLERMO R. PONS CONTADOR PUBLICO NACIONAL U.N.C. Tº IV Fº 92 - C.P.C.E. R.N.

ERNESTO ACEBAL TESORERO Movimiento Patagónico Popular

JUAN ELBI CIDES MOV. PATAG. POPULAR PRESIDENTE

PASIVO

		Ejercicio al 31/12/2015	Ejercicio al 31/12/2014
PASIVO CORRIENTE			
DEUDAS OPERATIVAS – CORRIENTES	(Nota Nº:4)	0,00	20.221,57
TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE		0,00	20.221,57
PASIVO NO CORRIENTE			
TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE		0,00	0,00
TOTAL PASIVO		0,00	20.221,57
PATRIMONIO NETO			
Según Estado Respectivo		67.128,20	5.358,53
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO		67.128,20	5.358,53
TOTAL DEL PASIVO + PATRIMONIO NETO		67.128,20	25.580,10

Las notas y anexos forman parte integrante de los Estados Contables.
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 2/06/2016.

GUILLERMO R. PONS CONTADOR PUBLICO NACIONAL U.N.C. Tº IV Fº 92 - C.P.C.E. R.N.

ERNESTO ACEBAL TESORERO Movimiento Patagónico Popular

JUAN ELBI CIDES MOV. PATAG. POPULAR PRESIDENTE

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: MOVIMIENTO PATAGONICO POPULAR

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2015 comparativo con el ejercicio anterior

ESTADOS DE RECURSOS Y GASTOS

		Ejercicio al 31/12/2015	Ejercicio al 31/12/2014
RECURSOS			
RECURSOS PÚBLICOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	(Anexo N°II)	44.536,22	34.930,01
RECURSOS PRIVADOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	(Anexo N°II)	82.277,59	0,00
OTROS RECURSOS		0,00	58.156,78
TOTAL RECURSOS		126.813,81	93.086,79
GASTOS			
GASTOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	(Anexo N°IV)	108.667,64	77.021,57
GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL LOCAL		0,00	26.700,00
GASTOS DE CAPACITACIÓN PARA LA FUNCIÓN PÚBLICA, FORMACIÓN DE DIRIGENTES E INVESTIGACIÓN	(Anexo N°IV)	12.500,00	18.400,00
TOTAL GASTOS		121.167,64	122.121,57
Resultados financieros y por tenencia netos	(Anexo N°V)	-6.094,07	-3.727,87
Superávit/ Déficit Ordinario del Ejercicio		-447,90	-32.762,65
Recursos y gastos extraordinarios netos	(Anexo N°VI)	-792,75	-5.015,95
Superávit/Déficit Final del Ejercicio		-1.240,65	-37.778,60

Las notas y anexos forman parte integrante de los Estados Contables.
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 2/06/2016.

GUILLERMO R. PONS
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
U.N.C. Tº IV Fº 92 - C.P.C.E. R.N.

ERNESTO ACEBAL
TESORERO
Movimiento Patagónico Popular

JUAN ELBI CIDES
MOV. PATAG. POPULAR
PRESIDENTE

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: MOVIMIENTO PATAGONICO POPULAR

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2015 comparativo con el ejercicio anterior

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO

CONCEPTOS	SUPERÁVIT/DÉFICIT	RESERVAS	SALDO REVALUACIÓN BIENES DE USO	TOTAL Ejercicio al 31/12/2015	TOTAL Ejercicio al 31/12/2014
SALDOS AL INCIO	5.358,53			5.358,53	29.749,63
Aj. de Result. Ejerc. Anteriores	63.010,32			63.010,32	13.387,50
Resultado del Ejercicio según estado respectivo Superávit / Déficit del período	-1.240,65			-1.240,65	-37.778,60
Reservas (según detalle)					
Saldo de revaluación de bienes de uso					
SALDOS AL CIERRE	67.128,20	0,00	0,00	67.128,20	5.358,53

Las notas y anexos forman parte integrante de los Estados Contables.
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 2/06/2016.

GUILLERMO R. PONS
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
U.N.C. Tº IV Fº 92 - C.P.C.E. R.N.

ERNESTO ACEBAL
TESORERO
Movimiento Patagónico Popular

JUAN ELBI CIDES
MOV. PATAG. POPULAR
PRESIDENTE

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: MOVIMIENTO PATAGONICO POPULAR

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2015 comparativo con el ejercicio anterior

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (Método Directo)

Variaciones del efectivo	Ejercicio al 31/12/2015	Ejercicio al 31/12/2014
Efectivo al inicio del ejercicio		
Caja y bancos	15.806,10	
Total de efectivo al inicio	15.806,10	21.223,07
Efectivo al cierre del ejercicio		
Caja y bancos	28.757,92	
Total de efectivo al cierre	28.757,92	15.806,10
Aumento / disminución neta del efectivo	12.951,82	-5.416,97
Causas Variaciones del efectivo		
Recursos		
ingresos privados	82.563,68	
ingresos publicos	60.409,86	
Total	142.973,54	105.250,32
Aplicaciones		
gastos capacitacion	9.185,99	
gastos bancarios	6.094,07	
gastos extraordinarios-multa	792,75	
gastos funcionamiento	108.336,64	
Ajuste saldo banco	2.998,08	
pago bienes de uso	1.380,00	
otros pagos	1.234,19	
Total	130.021,72	110.667,29
Aumento / disminución neta del efectivo	12.951,82	-5.416,97

Las notas y anexos forman parte integrante de los Estados Contables.
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 2/06/2016.

GUILLERMO R. PONS
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
U.N.C. Tº IV Fº 92 - C.P.C.E. R.N.

ERNESTO ACEBAL
TESORERO
Mov. Patagónico Popular

JUAN ELBI CIDES
MOV. PATAG. POPULAR
PRESIDENTE

Anexo N°: I

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: MOVIMIENTO PATAGONICO POPULAR

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2015 comparativo con el ejercicio anterior

ANEXO BIENES DE USO

	VALORES DE ORIGEN					AMORTIZACIONES						VALOR RESIDUAL	VALOR RESIDUAL
CONCEPTO	Al Inicio Ejercicio	Altas del Ejercicio	Aumento por Revalúo Técnico	Bajas del Ejercicio	Al Cierre Ejercicio	Acumuladas al Inicio del Ejercicio	Aumento por Revalúo Técnico	Bajas del Ejercicio	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Acumuladas al Cierre del Ejercicio	ACTUAL	ANTERIOR
Muebles y Útiles	1.930,00	1.380,00	0,00	0,00	3.310,00	772,00	0,00	0,00	10,00	331,00	1.103,00	2.207,00	1.158,00
TOTALES	1.930,00	1.380,00	0,00	0,00	3.310,00	772,00	0,00	0,00		331,00	1.103,00	2.207,00	1.158,00

Las notas y anexos forman parte integrante de los Estados Contables.
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 2/06/2016.

GUILLERMO R. PONS
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
U.N.C. Tº IV Fº 92 - C.P.C.E. R.N.

ERNESTO ACEBAL
TESORERO
Mov. Patagónico Popular

JUAN ELBI CIDES
MOV. PATAG. POPULAR
PRESIDENTE

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: MOVIMIENTO PATAGONICO POPULAR **Anexo N°: II**

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2015 comparativo con el ejercicio anterior

CUADRO RECURSOS

RUBRO	RECURSOS PÚBLICOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	RECURSOS PRIVADOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	OTROS RECURSOS	Total Ejercicio al 31/12/2015	Total Ejercicio al 31/12/2014
Aportes Públicos para Desenvolvimiento Institucional	44.347,46			44.347,46	34.930,01
Aportes Públicos para Mantenimiento de Cuenta Bancaria	188,76			188,76	0,00
Contribuciones y Donaciones Privadas de Personas Físicas Recibidas en Efectivo.		82.277,59		82.277,59	0,00
Aportes Públicos Provinciales			0,00	0,00	58.156,78
Totales del período actual	44.536,22	82.277,59	0,00	126.813,81	93.086,79
Totales del período anterior	34.930,01	0,00	58.156,78		93.086,79

ERNESTO ACEBAL
TESORERO
Movimiento Patagónico Popular

JUAN ELBI CIDES
MOV. PATAG. POPULAR
PRESIDENTE

GUILLERMO R. PONS
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
U.N.C. T° IV F° 92 - C.P.C.E. R.N.

JUAN ELBI CIDES
MOV. PATAG. POPULAR
PRESIDENTE

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 02/06/2016

Las notas y anexos forman parte integrante de los Estados Contables.
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 2/06/2016.

GUILLERMO R. PONS
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
U.N.C. T° IV F° 92 - C.P.C.E. R.N.

ERNESTO ACEBAL
TESORERO
Movimiento Patagónico Popular

JUAN ELBI CIDES
MOV. PATAG. POPULAR
PRESIDENTE

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: MOVIMIENTO PATAGONICO POPULAR **Anexo N°: III**

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2015 comparativo con el ejercicio anterior

RECURSOS PRIVADOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL

	Ejercicio al 31/12/2015	Ejercicio al 31/12/2014
Contribuciones y Donaciones Privadas de Personas Físicas Recibidas en Efectivo.	82.277,59	0,00

Apellido	Nombre	N° DNI	CUIT / CUIL	Fecha	Importe
aportes empleados legislativos	Legislatura Rio Negro	67282542	33672825429	31/12/2015	82.277,59
				TOTAL	82.277,59

TOTAL DEL RUBRO	82.277,59	0,00

Las notas y anexos forman parte integrante de los Estados Contables.
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 2/06/2016.

GUILLERMO R. PONS
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
U.N.C. T° IV F° 92 - C.P.C.E. R.N.

ERNESTO ACEBAL
TESORERO
Movimiento Patagónico Popular

JUAN ELBI CIDES
MOV. PATAG. POPULAR
PRESIDENTE

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: MOVIMIENTO PATAGONICO POPULAR **Anexo N°: IV**

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2015 comparativo con el ejercicio anterior

CUADRO DE GASTOS

RUBRO	GASTOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS DE CAMPANIA ELECTORAL LOCAL	GASTOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN	Total Ejercicio al 31/12/2015	Total Ejercicio al 31/12/2014
Alquileres de Locales Partidarios	60.000,00			60.000,00	40.000,00
Honorarios Profesionales	13.000,00			13.000,00	11.800,00
Gastos de Reuniones y Congresos	12.405,20			12.405,20	9.268,32
Amortizaciones Muebles y Útiles	331,00			331,00	193,00
Papelería e Impresiones	932,50			932,50	240,00
Gastos de Mantenimiento	5.210,31			5.210,31	0,00
Limpieza	633,00			633,00	0,00
Avisos Oficiales	3.959,12			3.959,12	0,00
Propaganda y Difusión Institucional	0,00			0,00	800,00
Movilidad y Viáticos	4.540,00			4.540,00	12.667,25
Gastos de Combustibles	4.610,98			4.610,98	663,00
Gastos Varios	3.045,53			3.045,53	1.390,00
Propaganda de Campaña Local		0,00		0,00	10.800,00
Gastos de Impresión de Boletas de Campaña Local		0,00		0,00	15.900,00
Honorarios de Capacitación e Investigación			0,00	0,00	18.400,00
Alquileres para Capacitación e Investigación			12.500,00	12.500,00	0,00
Totales del período actual	108.667,64	0,00	12.500,00	121.167,64	122.121,57
Totales del período anterior	77.021,57	26.700,00	18.400,00		122.121,57

GUILLERMO R. PONS CONTADOR PUBLICO NACIONAL U.N.C. T° IV F° 92 - C.P.C.E. R.N.

JUAN ELBI CIDES MOV. PATAG. POPULAR PRESIDENTE

ERNESTO ACEBAL TESORERO Movimiento Patagónico Popular

Las notas y anexos forman parte integrante de los Estados Contables.
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 2/06/2016.

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: MOVIMIENTO PATAGONICO POPULAR **Anexo N°: V**

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2015 comparativo con el ejercicio anterior

RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA

	Ejercicio al 31/12/2015	Ejercicio al 31/12/2014
Resultados financieros y por tenencia positivos		
TOTAL	0,00	0,00
Resultados financieros y por tenencia negativos		
Gastos Bancarios	6.094,07	3.727,87
TOTAL	6.094,07	3.727,87
Resultados financieros y por tenencia netos	-6.094,07	-3.727,87

ERNESTO ACEBAL TESORERO Movimiento Patagónico Popular

JUAN ELBI CIDES MOV. PATAG. POPULAR PRESIDENTE

GUILLERMO R. PONS CONTADOR PUBLICO NACIONAL U.N.C. T° IV F° 92 - C.P.C.E. R.N.

Las notas y anexos forman parte integrante de los Estados Contables.
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 2/06/2016.

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: MOVIMIENTO PATAGONICO POPULAR **Anexo N°: VI**

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2015 comparativo con el ejercicio anterior

RECURSOS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS

	Ejercicio al 31/12/2015	Ejercicio al 31/12/2014
RECURSOS EXTRAORDINARIOS		
TOTAL	0,00	0,00
GASTOS EXTRAORDINARIOS		
Multas y Sanciones Judiciales	792,75	5.015,95
TOTAL	792,75	5.015,95
Recursos y gastos extraordinarios netos	-792,75	-5.015,95

GUILLERMO R. PONS CONTADOR PUBLICO NACIONAL U.N.C. T° IV F° 92 - C.P.C.E. R.N.

ERNESTO ACEBAL TESORERO Movimiento Patagónico Popular

JUAN ELBI CIDES MOV. PATAG. POPULAR PRESIDENTE

Las notas y anexos forman parte integrante de los Estados Contables.
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 2/06/2016.

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: MOVIMIENTO PATAGONICO POPULAR
ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2015 comparativo con el ejercicio anterior

NOTAS

Nota: 1 - CAJA y BANCOS		Ejercicio al 31/12/2015	Ejercicio al 31/12/2014
1.1.01.00	Caja	1.668,72	2.994,11
1.1.04.00	BANCOS	27.089,20	12.811,99
1.1.04.01	Banco Cta.Única Partidaria	27.089,20	12.811,99
	BANCO NACION ARGENTINA Cuenta :5460029703	27.089,20	
TOTAL		28.757,92	15.806,10

Nota: 2 - CRÉDITOS POR APORTES PÚBLICOS		Ejercicio al 31/12/2015	Ejercicio al 31/12/2014
1.3.01.01	Aportes Públicos para Desenvolvimiento Institucional a Cobrar	31.147,38	0,00
	Res. DINE N° 350/07	31.147,38	
1.3.01.07	Aportes Públicos Provinciales a Cobrar	0,00	5.301,99
TOTAL		31.147,38	5.301,99

Nota: 3 - OTROS CRÉDITOS CORRIENTES		Ejercicio al 31/12/2015	Ejercicio al 31/12/2014
1.4.01.01	Aportes Privados a Cobrar	5.015,90	0,00
1.4.01.07	Anticipos para Gastos a Rendir	0,00	3.314,01
TOTAL		5.015,90	3.314,01

Nota: 4 - DEUDAS OPERATIVAS – CORRIENTES		Ejercicio al 31/12/2015	Ejercicio al 31/12/2014
2.1.01.05	Aporte Público Extraordinario para Campaña Electoral a Devolver	0,00	12.802,46
2.1.01.11	Otras Deudas Operativas	0,00	7.419,11
TOTAL		0,00	20.221,57

Las notas y anexos forman parte integrante de los Estados Contables.
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 2/06/2016.

GUILLERMO R. PONS CONTADOR PUBLICO NACIONAL U.N.C. T° IV F° 92 - C.P.C.E. R.N.
JUAN ELBI CIDES MOV. PATAG. POPULAR PRESIDENTE
ERNESTO ACEBAL TESORERO Mov. Patagónico Popular

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Sres.
MOVIMIENTO PATAGONICO POPULAR
CUIT: 33-67282542-9
Domicilio Legal: Buenos Aires 83 - PA. - Viedma - Río Negro

En mi carácter de Contador Público Nacional independiente, informo sobre la auditoría que he realizado de los Estados Contables de MOVIMIENTO PATAGÓNICO POPULAR, expresado en pesos al 31 de diciembre de 2015.

Los Estados citados constituyen una información preparada y emitida por la Comisión Directiva, en ejercicio de sus funciones exclusivas. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados contables basada en mi examen de auditoría con el alcance que menciono en el apartado 2.

1.- Informe sobre los Estados Contables: He auditado los estados contables adjuntos del Partido MOVIMIENTO PATAGONICO POPULAR, que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2015, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como otra información explicativa incluidas en las notas 01 a 04 y los Anexos I a IV. Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2014 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

2.- Responsabilidad de la Dirección en relación a los Estados Contables: La dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las Normas Contables Profesionales Argentinas, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de dos contables libres de incorrecciones significativas.

3.- Responsabilidad del Auditor: Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en mi auditoría.

He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los Estados Contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los Estados Contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto. Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

4.- Opinión: En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del Partido MOVIMIENTO PATAGONICO POPULAR al 31 de diciembre de 2015, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

5.- Informe sobre otros requerimientos legales y Reglamentarios:

a) Según surge de los registros contables, la entidad no registra deuda devengada ni exigible al 31 de diciembre de 2015 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino.

Cipolletti, 2 de junio de 2016.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto Ley 199/66 y la Ley 20488 (art. 21, inc. l) legaliza el Informe Profesional de fecha 02 de Junio de 2016 perteneciente a Movimiento Patagonico Popular, y declara que la firma inserta en dicha actuación profesional se corresponde con la que el **Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS** tiene registrada en la matricula de **CONTADORES PUBLICOS Tº IV - Fº 92** y que se han efectuado los controles de matricula vigente, y control formal del Informe Profesional que signa, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional.

GUILLERMO R. PONS CONTADOR PUBLICO NACIONAL U.N.C. T° IV F° 92 - C.P.C.E. R.N.

Cipolletti (R.N.) 20 de Julio de 2016
Nº de Legalización: 0001-00004743

DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SECRETARIA TECNICA
Silvia B. Crespo
CONTADOR PUBLICO (U.N.C.E.R.)
C.P.C.E.R.N. T° 1 - F° 542

INFORME DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015

En nuestro carácter de mioembros del Tribunal informamos a Uds. que hemos efectuado la revisión de los comprobantes de ingresos y gastos correspondientes al Ejercicio Económico comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015, los que no han merecido observación alguna que formular.-

Por tales razones nos permitiremos aconsejar a los miembros del Movimiento Patagónico Popular la aprobación de los Estados Contables del Ejercicio 2015.

Viedma, 10 de octubre de 2016.

Hourlet Silvana Marina DNI 25.673.825 — Rolón Fernando Javier DNI 22.378.899 — Rodriguez Hourlet María Paz DNI 38.906.779

"ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN PARA LA FUNCIÓN PÚBLICA, FORMACIÓN DE DIRIGENTES E INVESTIGACIÓN"

(art. 12 de la ley 26.215)

Anexo de la Acordada CNE N°47/12

PARTIDO: MOVIMIENTO PATAGONICO POPULAR

Ejercicio iniciado el 01/01/2015 y finalizado el 31/12/2015

I. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

a) Descripción sucinta de las actividades desarrolladas durante el período

INTRUDUCCION AL CONOCIMIENTO DEL DERECHO PUBLICO PROVINCIAL Y MUNICIPAL
Objetivo: procurar la formacion de los asistentes e infundir en ellos un espiritu de rectitud y de responsabilidad civica.
La capacitacion busca que se comprendan los procesos historicos, politicos, economicos y culturales fundamentales con los cuales se forjo la sociedad argentina. Para ello se desarrollara que es el Estado, cuales son sus elementos, que es la Nacion, que es el Poder Politico y cuales son las insituciones politicas en la republica Argentina, las declaraciones, derechos y garantias de la Consitución Nacional y como se estructura el gobierno Federal y los Gobiernos de las Provincias.
El analisis de los procesos se enmarca con el panorama mas amplio de las tendencias politicas, economicas, y sociales predominantes en el mundo y en Amerca Latina.

b) Fechas y lugares en las que se llevaron a cabo cada una de las actividades.

Fecha	Lugar	Actividad
24/01/2015	Fundacion Margarita - Cipolletti	Introduccion al conoc. derecho publico - Modulo Estado y nacion
21/02/2015	Fundacion Margarita - Cipolletti	Introduccion al conoc. derecho publico - Modulo Constitucion nacional
21/03/2015	Fundacion Margarita - Cipolletti	Introduccion al conoc. derecho publico - Modulo Democracia y republica
25/04/2015	Fundacion Margarita - Cipolletti	Introduccion al conoc. derecho publico - Modulo Derecho provincial y municipal
23/05/2015	Fundacion Margarita - Cipolletti	Introducion al conoc. derecho publico - Modulo El Estado Provincial
27/06/2015	Fundacion Margarita - Cipolletti	Introduccion al conoc. derecho publico - Modulo El Regimen Municipal

c) Cursos, seminarios, jornadas u otro tipo de actividades académicas: deberá indicarse los nombres de los directores, docentes, coordinadores, etc.

Nombre y Apellido	Categoria	Actividad
Dra. Lorena YENSEN	capacitadora Seminario	Introduccion al conocimiento del derecho publico

JUAN ELBI CIDES
MOV. PATAG. POPULAR
PRESIDENTE

ERNESTO ACEBAL
TESORERO

JUAN ELBI CIDES
MOV. PATAG. POPULAR
PRESIDENTE

Información breve del temario desarrollado y sus objetivos, por cada una de las actividades

Actividad:	Introduccion al conoc. derecho publico
Temario desarollado:	6 Modulos
Objetivos:	Modulos: Estado y nacion: origenes historicos y conceptos basicos. Formas de gobierno Consitución Nacional: declaraciones, derechos y garantias. conformacion de los poderes Democracia y República: pluralismo y libertada politica. Opinión pública. Partidos políticos Derecho publico provincial y municipal: concepto. Origenes de la disciplina El Estado Provincial: autonomía. Garantias del territorio provincial. Poderes El Regimen Municipal: el derecho municipal. Concpeto. Fuentes. Autonomia y autarquia

d) Otro tipo de actividades –p.ej. trabajos de investigación, formación de centros de capacitación, etc.-: deberá consignarse, en forma sumaria, una descripción de ellas, sus objetivos y los resultados obtenidos.

Actividad:
Descripción:
Objetivos:
Resultados Obtenidos:

II. PARTICIPANTES

e) Nómina de personas que participaron de las actividades de capacitación, formación y/o investigación. Presentar un listado por cada actividad.

Actividad:				
	Nombre	Apellido	DNI	Fecha Nacimiento
Introduccion al conoc. derecho publico	DIEGO BENJAMIN	OLIVERA	33941943	23/07/1988
Introduccion al conoc. derecho publico	HECTOR NICOLAS	OLIVERA	37147364	27/01/1993
Introduccion al conoc. derecho publico	MARCOS EXEQUIEL	PARDO	41608415	28/06/1997
Introduccion al conoc. derecho publico	MIGUEL ANGEL	PARDO	38493992	12/08/1995
Introduccion al conoc. derecho publico	FACUNDO MATIAS	PEREZ	39866428	21/08/1996
Introduccion al conoc. derecho publico	PEDRO SANTIAGO	VILLA	42287185	15/01/2000
Introduccion al conoc. derecho publico	EDUARDO FEDERICO	VILLEGAS	35886534	12/05/1992
Introduccion al conoc. derecho publico	EDUARDO	WARESCZUK	37759127	07/01/1994
Introduccion al conoc. derecho publico	MACARENA	AYALA	40323962	09/11/1993
Introduccion al conoc. derecho publico	SOLEDAD NOEMI	JARAMILLO	42152534	26/05/1999
Introduccion al conoc. derecho publico	NATALI BELEN	JARAMILLO	42152552	21/05/1991

ERNESTO ACE... TESORERO ... Patagonico P...

JUAN ELBI CIDES MOV. PATAG. POPULAR

JUAN ELBI CIDES MOV. PATAG. POPULAR

Introduccion al conoc. derecho publico	GISEL DAIANA	LEIVA	37174538	08/02/1993
Introduccion al conoc. derecho publico	MICAELA AYELEN	OVIEDO	40778248	01/02/1994
Introduccion al conoc. derecho publico	SOLEDAD	OVIEDO	42971966	07/06/1994
Introduccion al conoc. derecho publico	NOELIA	PEREYRA	39403528	08/06/1993
Introduccion al conoc. derecho publico	CECILIA ANDREA	QUINTANA	42447808	08/05/1995
Introduccion al conoc. derecho publico	ALEJANDRA	RIPERTO	36427897	07/01/1996
Introduccion al conoc. derecho publico	AINARA AILEN	SAAVEDRA	39355372	07/01/1996

III. FONDOS DESTINADOS

f) Total de fondos destinados a cada una de las actividades realizadas, especificando las actividades para menores de 30 años.

Actividad	Total de Fondos destinados	Para menores de 30 años: SI o NO

Detalle de gastos por rubro por actividad –presentar un listado por cada actividad y adjuntar el mayor de cada cuenta contable- :

Actividad	Rubro o Concepto del Gasto	Importe
Introduccion al conoc. derecho publico	alquileres salon capacitacion	9.000,00
Introduccion al conoc. derecho publico	Honorarios capacitador	3.500,00
	Total de gastos de la Actividad	12.500,00

IV. FONDOS PÚBLICOS PERCIBIDOS

g) Detalle de fondos públicos recibidos comprendidos en la obligación.

g.1) y g.3) Monto total de fondos públicos efectivamente percibidos por el partido durante el ejercicio anual correspondiente al aporte para desenvolvimiento institucional; incluyendo también aquellos asignados en años anteriores pero percibidos durante el período que se rinde. Con indicación de fecha y monto en los que se recibieron cada uno de los depósitos.

Aporte para desenvolvimiento institucional		
Período de asignación	Fecha de percepción	Importe percibido
año 2015	14/07/2015	15.873,63
año 2015	16/11/2015	43.743,48
Total percibido en el ejercicio **(1)**		59.617,11

g.2) Monto mínimo obligatorio a destinar a actividades de capacitación (20% del monto total (1)) y el porcentaje (30%) destinado a menores de 30 años.

Porcentajes del art. 12 de la ley 26.215	Importe
20% del total cobrado en el período **(2)**	11.923,42
30% destinado a menores de 30 años	3.577,02

JUAN ELBI CIDES

JUAN ELBI CIDES

g.4) En caso de tener el partido remanente de fondos públicos para campaña que debe ser destinado a capacitación -art. 40 primer párrafo de la ley 26.215- deberá indicarse el monto de dicho remanente y la elección a la que corresponde.

Remanente de aporte público de campaña		
Categoría de la elección	Fecha de la elección	Importe
Total de remanente de la campaña **(3)**		

g.5) En caso de haber recibido el partido aportes extraordinarios de la Dirección Nacional Electoral –DINE– destinados a capacitación, deberá indicarse el número de resolución de la DINE que la asignó, la fecha de percepción y el monto correspondiente.

Aportes Extraordinarios		
Número de Resolución	Fecha de percepción	Importe percibido
Total de aportes extraordinarios **(4)**		

V. TOTAL DE FONDOS QUE DEBIERON DESTINARSE A CAPACITACIÓN EN EL EJERCICIO

Montos a destinar a capacitación	Importe
20% del total cobrado en el período (2)	11.923,42
Total de remanente de campaña (3)	
Total de aportes extraordinarios (4)	
TOTAL (2) + (3) + (4)	11.923,42

VI. NOTAS COMPLEMENTARIAS AL ANEXO DE LA ACORDADA Nº 47/2012

VII. FIRMANTES

Presidente

Aclaración: JUAN ELBI CIDES MOV. PATAG. POPULAR PRESIDENTE

Tesorero

Aclaración: ERNESTO ACEBAL TESORERO Movimiento Popular

VIII. FORMA DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR

1. El anexo de "Actividades de capacitación para la función pública, formación de dirigentes e investigación" deberá ser acompañado juntamente con los estados contables, suscripto por el presidente y tesorero partidarios, en soporte papel y en CD-ROM o pen-drive, formando el archivo electrónico un único documento con los estados contables, a fin de posibilitar su publicación conjunta en la página de Internet del Poder Judicial de la Nación.

2. Todos los datos volcados en el anexo deberán ser respaldados acompañando los elementos probatorios específicos que demuestren la efectiva realización de las actividades que se declaran, tales como, por ejemplo: publicidad que se hubiese dado o invitación a los afiliados a participar de dichas actividades, listados de inscriptos, planillas de asistencia, programas, material de estudio utilizado, certificados otorgados, trabajos o ponencias presentadas, conclusiones, etc.

3. El detalle de los gastos realizados para cada actividad -conforme lo requerido en el apartado III del presente- deberá, en todos los casos, acreditarse acompañando los comprobantes fiscales respectivos y sus recibos o constancias de pago, ordenados por cuenta contable. Asimismo, se deberá acompañar el mayor de cada cuenta contable.

IX. VIGENCIA DE LA OBLIGACIÓN

La obligación de presentación de este Anexo rige para los ejercicios cerrados a partir del dictado de la Acordada Nº 47/2012, lo que ocurrió el 24 de mayo de 2012.

JUAN ELBI CIDES
MOV. PATAG. POPULAR
PRESIDENTE

PARTIDO VECINAL

GENERACIÓN 3 DE OCTUBRE CIPOLLETTI

DENOMINACION DE LA ENTIDAD "PARTIDO VECINAL GENERACION 3 DE OCTUBRE CIPOLLETTI"

DOMICILIO LEGAL
Roca 340 1er piso H Cipolletti Río Negro.

ACTIVIDAD PRINCIPAL PARTIDO POLITICO VECINAL

EJERCICIO ECONOMICO NUMERO 1 (Ejercicio Irregular)

INICIADO EL 12.11.2014.

FINALIZADO EL 31.12.2014.

Lucas Pica

Daniel Osvaldo Ochoa
Contador Publico Nac. – U.N.C
C.P.C.E.R.N T° IV F°7

FIRMADO AL SOLO EFECTO DE SU IDENTIFICACION CON MI INFORME DE FECHA 29 DE ENERO DE 2016

PARTIDO VECINAL GENERACION 3 DE OCUBRE CIPOLLETTI

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL (Ejercicio Irregular)

	2014
ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
no posee	
ACTIVO NO CORRIENTE	
no posee	
PASIVO	
PASIVO CORRIENTE	
no posee	
PASIVO NO CORRIENTE	
no posee	
PATRIMONIO NETO	
(Según estado respectivo)	0,00
TOTAL PASIVO + P. NETO	0,00

Las notas a y b que se acompañan forman parte integrante de los estados contables

FIRMADO AL SOLO EFECTO DE SU IDENTIFICACION CON MI INFORME DE FECHA 29 DE ENERO DE 2016

Lucas Pica

Daniel Osvaldo Ochoa
Contador Publico Nac. – U.N.C
C.P.C.E.R.N T° IV F°7

PARTIDO VECINAL GENERACION 3 DE OCTUBRE CIPOLLETTI
ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS (Ejercicio Irregular)

Por el ejercicio finalizado el 31.12.2014.-

	2014
RECURSOS ORDINARIOS	
RECURSOS	
Para fines generales	
Específicos	0
Diversos	0
Total de Recursos	0
GASTOS ORDINARIOS	
GASTOS	0
Generales de administración	
Especifico de sectores	0
Amortización de bienes	
Otros	0
RESULTADOS FINANCIEROS NETOS Y POR TENENCIA	0
Total Gastos	
RESULTADOS ORDINARIOS	0
Superávit final del ejercicio	0
	0

Las notas a y b que se acompañan forman parte integrante de los estados contables

FIRMADO AL SOLO EFECTO DE SU IDENTIFICACION CON MI INFORME DE FECHA 29 DE ENERO DE 2016

Lucas Pica

Daniel Osvaldo Ochoa
Contador Publico Nac. – U.N.C
C.P.C.E.R.N T° IV F°7

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO (Ejercicio Irregular)
Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31-12-2014

Concepto	Aportes de los Asociados	Superávit (Déficit) Acumulado No Asignado	Total
Saldo al inicio del Ejercicio	0	0	0
Capitalización de Resultado del Ejercicio	0	0	0
Superávit (Déficit) final del Ejercicio	0	0	0
Saldo al cierre del Ejercicio	0	0	0

Las notas a y b que se acompañan forman parte integrante de los Estados Contables.

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 29 de enero de 2016.

Lucas Pica

Daniel Osvaldo Ochoa
Contador Publico Nac. – U.N.C
C.P.C.E.R.N T° IV F°7

PARTIDO VECINAL GENERACION 3 DE OCTUBRE CIPOLLETTI
ESTADO DE FLUJO (Ejercicio Irregular)
Correspondiente al ejercicio finalizado el 31.12.2014

	2014
Variaciones del efectivo	
Efectivo al inicio del ejercicio	$0
Modificacion del ejercicio anterior	$0
Efectivo modificado al inicio del ejercicio	$0
Efectivo al cierre del ejercicio	$0
Variacion neta del ejercicio	$0
Causas de las variaciones del efectivo	$0
Actividades Operativas	
Cobro por venta de bienes y servicios	$0
Ingresos varios	
Pago a proveedores de bienes y servicios	$0
Flujo neto de efectivo generado por las actvidades operativas	$0
Actividades de inversion	$0
Cobros por venta de Bienes de uso	$0
Pagos por compras de Bienes de Uso	
Flujo neto de efectivo generado por las actividades de inversión	$0
Actividades de financiación	$0
Subsidios	$0
Aportes en efectivo de los propietarios	$0
Flujo neto de efectivo generado por las actividades de financiación	$0
Variación neta del efectivo	$0

Las notas a y b que se acompañan forman parte integrante de los estados contables

FIRMADO AL SOLO EFECTO DE SU IDENTIFICACION CON MI INFORME DE FECHA 29 DE ENERO DE 2016

Lucas Pica

Daniel Osvaldo Ochoa
Contador Publico Nac. – U.N.C
C.P.C.E.R.N T° IV F° 7

FOLIO N° 5

NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES
Por el ejercicio finalizado el 31-12-2014
e iniciado el 12-11-2014

NORMAS CONTABLES

Las normas contables mas significativas aplicadas son las siguientes

a) Modelo de preparación y Presentación de Estados Contables: Han sido preparados de acuerdo con las normas contables vigentes contenidas en las Resoluciones Técnicas (RT) N° 16, 17, 18, 19 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro mediante Resolución N° 195/2602.

Para la presentación de los estados contables se dió cumplimiento a las normas generales y particulares de exposición establecidas en las Resoluciones Técnicas n° 8, 11 y su modificatoria Resolución Técnica N° 25 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro mediante Resolución n° 262/2008.

b) Unidad de Medida: Los estados contables han sido preparados en moneda nominal, utilizando dicha moneda como moneda homogénea de conformidad a lo establecido en la Resolución Técnica N° 17, Punto 3.1.

No se ha ajustado por inflación en virtud de haber realizado la opción establecida por la Resolución 107 del C.P.C.E.R.N. que les permitía no ajustar.

La Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas a través de su Resolución N° 287/03, estableció la discontinuación de la reexpresión para reflejar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda a partir del 1 de octubre de 2003, criterio ratificado por la Resolución N° 216 del Consejo Profesional de Ciencias Economicas de la Provincia de Río Negro.

A partir de la Resolución Técnica N° 39, aprobada por Resolución N° 340 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negros con fecha 22 de julio de 2014, y de su normativa técnica complementaria, la necesidad de reexpresar los estados contables para reflejar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda viene indicada por la existencia o no de un contexto de inflación tal que lleve a calificar a la economía de altamente inflacionaria.

A la fecha de cierre de los estados contables, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos emite normalmente el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) y no se ha verificado la pauta de tasa de inflación acumulada en tres años establecida por la norma.

———

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 29 de enero de 2016.

Lucas Pica

Daniel Osvaldo Ochoa
Contador Publico Nac. – U.N.C
C.P.C.E.R.N T° IV F°7

———

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Señores
PARTIDO VECINAL GENERACION 3 DE OCTUBRE CIPOLLETTI
CUIT N°
Domicilio Legal: Roca 340, 1° piso H - Cipolletti - Rio Negro

Informes sobre los estados contables: He auditado los estados contables adjuntos de Partido Vecinal Generacion 3 de Octubre Cipolletti, que comprenden el estado de situacion patrimonial al 31 de diciembre de 2014, el estado de recursos y gastos, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra informativa, ex formativa explicativa incluidas en las notas.

Responsabilidad de la comision en relación con los estados contables: La comision es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la comision considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

Responsabilidad del auditor: Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en mi uditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.- Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como lo que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorreciones significativas en los estados contables.- Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como la evaluación de los estados contables en su conjunto.

Considero que los elementos del juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

Opinión: En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del Partido Vecinal Generación 3 de Octubre Cipolletti al 31 de diciembre de 2014, así como sus recursos y gastos, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes a los ejercicios económicos terminados a esas fechas, de conformidad con las normas contables profesionales.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios:

a) Según surge de los registros contables de la entidad, el pasivo devengado al 31 de diciembre de 2014 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales no existe deuda.

Cipolletti, 29 de enero de 2016.

Daniel Osvaldo Ochoa
Contador Publico Nac. – U.N.C
C.P.C.E.R.N T° IV F°7

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto Ley 199/66 y la Ley 20488 (art. 21, inc. I) legaliza el Informe Profesional de fecha 29 de Enero de 2016 perteneciente a Partido Vecinal Generación 3 de Octubre Cipolletti, y declara que la firma inserta en dicha actuación profesional se corresponde con la que el **Cr. DANIEL OSVALDO OCHOA** tiene registrada en la matricula de **CONTADORES PUBLICOS Tº IV - Fº 7** y que se han efectuado los controles de matricula vigente, y control formal del Informe Profesional que signa, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional.

Cipolletti (R.N.) 11 de Febrero de 2016
Nº de Legalización: 0001-00002726

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SECRETARIA TECNICA
Silvia B. Crespo
CONTADOR PUBLICO (U.N.E.R.)
C.P.C.E.R.N. T° 1 - F° 532

———

DICTAMEN COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS
DEL PARTIDO "GENERACIÓN 3 DE OCTUBRE CIPOLLETTI"

Cipolletti, 23 de marzo de 2016.-

Reunidos los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas del Partido Generación 3 de Octuybre Cipolletti, en la sede de Roca Nº 340, Of. H, de la ciudad, y siendo las 10 horas, se procede a analizar el balance partidario del período 12-11-2014 al 30-12-2014, balance que arroja cero pesos de ingresos y egresos para el período, y que contara con certificación del contador público Daniel Ochoa.- Tras deliberar, y de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Partidaria, y lo establecido por el Art. 111, Inc. b), Ley O Nº 2431, se procede a certificar los datos reflejados en el balance y dictaminar favorablemente, certificando el estado del patrimonio y cuenta de ingresos y egresos del período 12/11/2014 al 30/12/2014, razón por lo cual se emite el presente dictamen.

No teniendo más temas que tratar, se da por finalizada la reunión.

PARTIDO JUSTICIALISTA
Distrito Río Negro
RENDICIÓN DE CUENTAS- INGRESOS Y EGRESOS
de Campaña de Elecciones Municipales de San Carlos de Bariloche
del 1/09/2013

INGRESOS

Aportes en Dinero	$ 0,00
Aportes en Especie	$ 0,00
TOTAL RECURSOS DE CAMPAÑA	**$ 0,00**

EGRESOS

Por impresión de boletas	$ 0,00
Otros	$ 0,00
TOTAL GASTOS DE CAMPAÑA	**$ 0,00**

Firmado al solo efecto de su identificación con mi certificación que se anexa.

MARIA GUADALUPE SANTA CRUZ
CONTADORA PUBLICA NACIONAL
C.P.C.E. RIO NEGRO T° V - F° 021
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Humberto Alejandro MARINAO
ADMINISTRADOR
GENERAL DE CAMPAÑA

CERTIFICACIÓN SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS

Sres.
Partido Justicialista
Buenos Aires Nº 49 - Viedma (R.N.)

En mi carácter de Contador Público independiente, a su pedido, y para su presentación ante la Justicia Electoral de la Provincia d eRío Negro, emito la presente Certificación, conforme lo dispuesto por las normas incluidas en la Sección VI de la Resolución Técnica Nº 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas detallada en el apartado siguiente.

1.- Información Objeto de la Certificación: Declaración sobre rendición de cuentas elecciones municipales de la localidad de San Carlos de Bariloche, efectuada por el Partido Justicialista de la Provincia de Río Negro, durante las elecciones municipales del día 1 de septiembre de 2013.

2.- Tarea Profesional realizada: La emisión de una certificación consiste únicamente en constatar determinados hechos y circunstancias con registros contables y/o documentación de respaldo. Por lo expuesto, mi tarea profesional se limitó a:

- Cotejar que no obran constancias de ingresos o gastos imputables a la campaña por las elecciones municipales de la localidad de San Carlos de Bariloche del 1/09/2013.

3.- Certificación: En base a lo descripto, Certifico que la rendición de cuentas de gastos de campaña elecciones municipales de la localidad de San Carlos de Bariloche efectuada por el Partido Justicialista de la Provincia de Río Negro durante las elecciones municipales de fecha 1 de septiembre de 2013 en la Declaración Jurada individualizada en 1, concuerdan con lo expresado en el punto 2.

Viedma, 6 de julio de 2016.

MARIA GUADALUPE SANTA CRUZ
CONTADORA PUBLICA NACIONAL
C.P.C.E. RIO NEGRO T° V - F° 021
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro
CERTIFICA que la firma del Profesional que antecede concuerda con la de su registro el que corresponde a
MARIA G. SANTA CRUZ
Inscripto en la matrícula al Tomo V Folio 021
Viedma 13/07/16

Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Provincia de Río Negro - Deleg. Viedma
SECRETARIO TÉCNICO INTERINO
JOSE LUIS COLLINAO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL - U.N.Co.
C.P.C.E.R.N. - T° III - F° 29

AVISO

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETOS
1585.- 29-09-2016.- Modificar el punto 7- Apartado 1 y 2 del Art. 64 del Decreto Nº 1737/98 **1-2**
1586.- 29-09-2016.- Ratifícase el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Cervantes **2a4**
1591.- 29-09-2016.- Apruébense los proyectos de inversión conformados por la Comisión Evaluadora el día 02 de Junio de 2016 y ratifíquese el Acuerdo suscripto entre el Municipio de General Roca y la Provincia de Río Negro **4-5**
1592.- 29-09-2016.- Apruébase el Acuerdo suscripto entre la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche **5-6**
1600.- 3-10-2016.- Modificar el punto 1 "Alcance" y 2 "Solicitud de Adhesión" del Anexo I del Decreto Nº 664/15 y sustituye el Art. 5º **6**
1602.- 5-10-2016.- Promover a agentes varios de la Secretaría General **6-7**
1605.- 5-10-2016.- Promover a agentes varios del Ministerio de Desarrollo Social **7-8**
DECRETOS SINTETIZADOS **8a10**
RESOLUCIONES **10-11**
DISPOSICIÓN **12**
LICITACIONES **12**
CONCURSO **12-13**
COMUNICADO **13**
CONTRATACIÓN DIRECTA **13**
EDICTOS DE MINERÍA **13**
COMUNICADO D.P.A. **13**
EDICTOS I.P.P.V. **14**
NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS **14-15**

SECCION JUDICIAL
EDICTOS **15a19**
REMATE **19-20**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. **20-21**
ACTA **21**
CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES **21**
CONVOCATORIAS **21-22**
PARTIDOS POLÍTICOS: (Partido Unidos por Río Negro - Partido Movimiento Patagónico Popular - Partido Vecinal Generación 3 de Octubre Cipolletti - Partido Justicialista) **23a39**
AVISOS BOLETIN OFICIAL **39-40**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

EJEMPLAR DEL DIA	$	13,00
EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO	$	25,00
EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS	$	45,00
EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS	$	65,00

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro